

## OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS FRENTE AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020**  
**“CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN**  
**AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A**  
**DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y**  
**TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

**OBSERVACIONES**  
**CENTURYLINK COLOMBIA**  
**S.A.S**

**OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No.019 de 2020****Amaya, Marcela** <marcela.amaya@lumen.com>

9 de octubre de 2020, 18:39

Para: "contratacion@uptc.edu.co" &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;, "administrativa@uptc.edu.co" &lt;administrativa@uptc.edu.co&gt;

Cc: "Lopez Fajardo, Hoover" &lt;hoover.lopez@centurylink.com&gt;, "Hernandez, Diego Antonio" &lt;diego.hernandez@centurylink.com&gt;, "Martinez Burbano, Edgar Orlando" &lt;orlando.martinez@centurylink.com&gt;, "Osorio, Juan Felipe" &lt;JuanFelipe.Osorio@centurylink.com&gt;

Buenas tardes

Señores Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC

Por medio del presente correo nos permitimos solicitarle las siguientes aclaraciones:

1. Para la Evaluación puntaje Técnico, no se detalla el puntaje individual de cada uno de los ítems a calificar según la pagina 39 y 40 de la [Invitación Publica No. 019 de 2020](#)

Por favor se solicita gentilmente dar el detalle de la calificación técnica de cada oferente por elemento de servicio solicitado y respuesta de los diferentes oferentes a los mismos.

2. Por favor aclarar porque el puntaje **de 70 puntos** para Mercanet si dentro de la Evolución Técnica hay 6 ítems **que no cumple?** Quisiéramos tener acceso a la propuesta presentada por este proveedor.

Es importante esta información para poder responder a tiempo ya que como no es clara la calificación vamos a perder 3 días de revisión.

Quedamos atentos.

Cordialmente.

**Marcela Amaya Durán**

Senior Account Manager

Calle 185 No. 45-03 C.C. Santafé Torre Empresarial Piso 4

Bogotá D.C, Colombia

t: +571 6119000 ext. 4166 c: +57 3153179318

[marcela.amaya@lumen.com](mailto:marcela.amaya@lumen.com)**LUMEN**

This communication is the property of Lumen Technologies and may contain confidential or privileged information. Unauthorized use of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by reply e-mail and destroy all copies of the communication and any attachments.

**LUMEN**image001.png  
3K

**INVITACION PUBLICA No.019 2020 SUBSANACION DE EVALUACION DE EXPERIENCIA GENERAL****Amaya, Marcela** <marcela.amaya@lumen.com>

12 de octubre de 2020, 20:44

Para: "contratacion@uptc.edu.co" &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;, "administrativa@uptc.edu.co" &lt;administrativa@uptc.edu.co&gt;

Cc: "Lopez Fajardo, Hoover" &lt;hoover.lopez@centurylink.com&gt;, "Torres Rodriguez, Alejandra" &lt;Alejandra.TorresRodriguez.ext@centurylink.com&gt;, "administrativa@uptc.edu.co" &lt;administrativa@uptc.edu.co&gt;

Buenas tardes

Señores Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC

REF: SUBSANACION DE EXPERIENCIA GENERAL

Por medio del presente correo nos permitimos remitir los documentos faltantes correspondientes a la Subsanación de Experiencia General Habilitante

- Contrato de ICETEX / 2015- 0158
- Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario – Contrato Marco de Servicios
- Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura – Contrato 043 de 2018 OC28235 y 28326 CCE

Cordialmente.

**Marcela Amaya Durán**

Senior Account Manager

Calle 185 No. 45-03 C.C. Santafé Torre Empresarial Piso 4

Bogotá D.C, Colombia

t: +571 6119000 ext. 4166 c: +57 3153179318

[marcela.amaya@lumen.com](mailto:marcela.amaya@lumen.com)**LUMEN**

This communication is the property of Lumen Technologies and may contain confidential or privileged information. Unauthorized use of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by reply e-mail and destroy all copies of the communication and any attachments.

**4 adjuntos****LUMEN**image001.png  
3K **CTO Marco de servicios 6424 y OS 01\_3.pdf**  
2827K **Icetex contrato No.2015-0158.pdf**  
8024K **ORDENES DE COMPRA 28325 28326 CONSEJO SUPEIOR DE LA JUDICATURA .pdf**  
889K




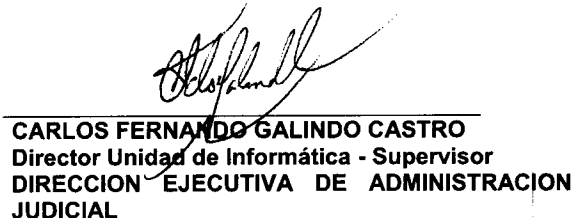
**ACTA DE INICIO**

**ORDEN DE COMPRA No. 28325 y 28326  
Instrumento de Agregación Conectividad II**

- OBJETO** : "Prestar los servicios de Conectividad WAN e Internet centralizado para la Rama Judicial."
- CONTRATANTE** : Nación - Consejo Superior de la Judicatura  
N.I.T. 800093816
- CONTRATISTA** : CenturyLink Colombia S.A.  
N.I.T. 800136835
- FECHA DE EMISION DE LA ORDEN** : 09 de mayo de 2018
- VALOR** : \$5.326.883.989,00 COP, incluidos los impuestos de ley.
- PLAZO** : Tiene un plazo de ejecución a partir del 09 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la presente Acta de Inicio, dado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993..
- FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** : **MAYO 09 DE 2018**

Los suscritos, SANDRA MONROY SUAREZ en calidad de Representante Legal del CONTRATISTA y CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO, Director de la Unidad de Informática de la DEAJ y SUPERVISOR, mediante las Órdenes de Compra No.28325 y 28326 de mayo 09 de 2018 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, acuerdan dar inicio a la prestación de los servicios a partir del 09 de mayo de 2018.

  
SANDRA MONROY SUAREZ  
Representante Legal  
CENTURYLINK COLOMBIA S.A.

  
CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO  
Director Unidad de Informática - Supervisor  
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
JUDICIAL

IF/CFGC/YAAS/MDLH  
7795

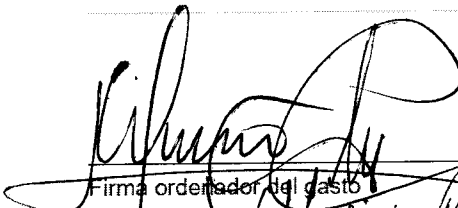
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

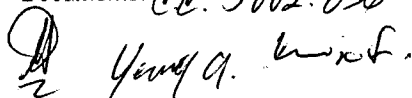
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	89111
Número de orden de compra a modificar:	28325
Entidad compradora:	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Nombre del solicitante:	Carlos Fernando Galindo Castro
Proveedor:	CenturyLink Colombia S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-08-27 15:52:51


## Detalle o justificación

SE LIQUIDA DE COMÚN ACUERDO LA ORDEN DE COMPRA 28325 DE 2018 – LA CUAL CONJUNTAMENTE CON LA ORDEN DE COMPRA 26326 DE 2018 CONFORMÓ EL CONTRATO 043-2018 - CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONECTIVIDAD WAN E INTERNET CENTRALIZADO PARA LA RAMA JUDICIAL TENIENDO EN CUENTA QUE FINALIZÓ EL 25/12/2018. FECHA DE INICIO: 26/05/2018. FECHA DE TERMINACIÓN: 25/12/2018. LAS PARTES DECLARAN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES RECÍPROCAS Y CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE DICHA ORDEN DE COMPRA, POR LO CUAL LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA QUEDA EXENTA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PRESENTE O FUTURA CON RELACIÓN A LA MISMA. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: PRESUPUESTO INICIAL: \$5.326.883.989. PRESUPUESTO FINAL: \$5.655.310.066,00 (RP#: 65318 Y 202618); VALOR PAGADO AL CONTRATISTA: \$4.495.470.868,07; SALDO NO EJECUTADO: \$1.159.839.197,93 QUE SERÁN LIBERADOS POR LA ENTIDAD UNA VEZ SUSCRITA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN.

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre: Jose Mauricio Castro Gomez  
Documento: C.C. 3002.836

  
Yenny A. Lopez



  
Firma de proveedor  
Nombre: German Garcia Salazar  
Documento: 70.161.019



# Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

## N.I.T. 800093816

### ORDEN DE COMPRA

**CenturyLink Colombia S.A.**  
 N.I.T. 800136835  
 Autopista Norte # 122- 35 piso 6  
 Bogotá, Cund.  
 Atte: Ricardo Hernandez Celis  
 ricardo.hernandezcelis@centurylink.com  
 Teléfono: +57 1 6119000 x 4011

Número de Orden **28326**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Conectividad II**  
 Fecha de Emisión **09/05/18**  
 Fecha de Vencimiento **25/12/18**  
 Comprador **Carlos Fernando Galindo Castro**  
 Ordenador del gasto **Jose Mauricio Cuestas Gomez**  
 Supervisor **Carlos Fernando Galindo Castro**  
 Teléfono **3127011 Ext. 7010**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales  
 Justificación **Prestar los servicios de Conectividad WAN e Internet centralizado para la Rama Judicial. \*\*\* Esta Orden de Compra salió del Evento de cotización 55481 \*\*\***

#### Enviar a

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura  
 Calle 72 No. 7-96  
 Bogotá D.C. Bogotá D.C.  
 Atte: Carlos Fernando Galindo Castro

#### Facturar a

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura  
 Calle 72 No. 7-96  
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.  
 Atte: Carlos Fernando Galindo Castro

Linea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
2	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
3	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
4	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
5	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
6	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
7	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
8	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
9	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
10	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
11	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
12	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
13	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
14	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
15	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00



Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
16 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
17 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
18 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
19 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
20 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
21 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
22 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
23 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
24 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
25 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
26	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
27	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
28	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
29	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
30	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
31	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
32	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
33	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
34	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
35	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
36	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
37	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
38	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
39	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
40	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	328,400.00	2,298,800.00
41	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	328,400.00	2,298,800.00
42	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 20 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,408,400.00	9,858,800.00
43	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
44	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
45	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
46	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
47	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
48	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
49	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
50	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
51	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
52	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
53	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
54	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
55	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 2 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	562,000.00	3,934,000.00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
56 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
57 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
58 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
59 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
60 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
61 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
62 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
63 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
64 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
65 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
66	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
67	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
68	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
69	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
70	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
71	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
72	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
73	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
74	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
75	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
76	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
77	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 20 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,408,400.00	9,858,800.00
78	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio plata - Alta - NA - NA - BW: 25 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,386,300.00	9,704,100.00
79	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio plata - Alta - NA - NA - BW: 64 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	2,031,200.00	14,218,400.00
80	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
81	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
82	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 2 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	562,000.00	3,934,000.00
83	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
84	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 20 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,124,100.00	7,868,700.00
85	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 20 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,124,100.00	7,868,700.00
36	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 64 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	2,115,200.00	14,806,400.00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
87	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Ampliación Definitiva de Enlace Terrestre - Región 3 - Nivel de servicio bronce - NA - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 20	7.0	Mes	7,008,000.00	49,056,000.00
88	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Ampliación Definitiva de Enlace Terrestre - Región 1 - Nivel de servicio oro - NA - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	481,200.00	3,368,400.00
89	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Ampliación Definitiva de Enlace Terrestre - Región 1 - Nivel de servicio oro - NA - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 20	7.0	Mes	9,624,000.00	67,368,000.00
90	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Ampliación Definitiva de Enlace Terrestre - Región 2 - Nivel de servicio bronce - NA - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 20	7.0	Mes	5,750,000.00	40,250,000.00
91	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Ampliación Definitiva de Enlace Terrestre - Región 2 - Nivel de servicio bronce - NA - NA - NA - BW: 20 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	319,200.00	2,234,400.00
92	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 2 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 64 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,751,200.00	12,258,400.00
93	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace de datos Satelital VSAT - Región 4 - Nivel de servicio bronce - NA - BW: 6 Mbps - BW: 3 Mbps - Re-uso: 1:4 - Banda Ku - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	7,199,100.00	50,393,700.00
94	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace de datos Satelital VSAT - Región 4 - Nivel de servicio bronce - NA - BW: 6 Mbps - BW: 3 Mbps - Re-uso: 1:4 - Banda Ku - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	7,199,100.00	50,393,700.00
95	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace de datos Satelital VSAT - Región 4 - Nivel de servicio bronce - NA - BW: 6 Mbps - BW: 3 Mbps - Re-uso: 1:4 - Banda Ku - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	7,199,100.00	50,393,700.00
96	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace de datos Satelital VSAT - Región 4 - Nivel de servicio bronce - NA - BW: 6 Mbps - BW: 3 Mbps - Re-uso: 1:4 - Banda Ku - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	7,199,100.00	50,393,700.00



<b>Línea Presupuesto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Total</b>
97	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
98	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace de datos Satelital VSAT - Región 4 - Nivel de servicio bronce - NA - BW: 6 Mbps - BW: 3 Mbps - Re-uso: 1:4 - Banda Ku - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	7,199,100.00	50,393,700.00
99	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace de datos Satelital VSAT - Región 4 - Nivel de servicio bronce - NA - BW: 6 Mbps - BW: 3 Mbps - Re-uso: 1:4 - Banda Ku - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	7,199,100.00	50,393,700.00
100	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace de datos Satelital VSAT - Región 4 - Nivel de servicio bronce - NA - BW: 6 Mbps - BW: 3 Mbps - Re-uso: 1:4 - Banda Ku - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	7,199,100.00	50,393,700.00
101	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 64 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	2,115,200.00	14,806,400.00
102	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 15 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,204,400.00	8,430,800.00
103	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 40 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,587,500.00	11,112,500.00
104	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
105	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio plata - Media - NA - NA - BW: 1 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	346,800.00	2,427,600.00
106	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00
107	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
108	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00
109	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00
110	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	448,200.00	3,137,400.00
111	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 40 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,587,500.00	11,112,500.00
112	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 512 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	5,767,300.00	40,371,100.00
113	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 512 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	5,767,300.00	40,371,100.00
114	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 512 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	5,767,300.00	40,371,100.00
115	CDP 23818	cnt02--Servicios Complementarios - Ingeniero Residente - Región 1 - Nivel de Servicio Complementario - NA - NA - NA - NA - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,102,000.00	7,714,000.00
116	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
117	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
118	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 2 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 64 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,751,200.00	12,258,400.00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
119 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	680,200.00	4,761,400.00
120 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	506,700.00	3,546,900.00
121 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 1 Gbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	7,462,900.00	52,240,300.00
122 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 1 Gbps - NA - Mes - CANTIDAD: 2	7.0	Mes	16,544,200.00	115,809,400.00
123 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 512 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	5,254,500.00	36,781,500.00
124 CDP 23818	cnt02--Servicios Complementarios - Monitoreo detallado - NA - Nivel de Servicio Complementario - NA - NA - NA - Número de métricas a supervisar: 25 - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	760,000.00	5,320,000.00
125 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 256 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	3,626,400.00	25,384,800.00
126 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio plata - Media - NA - NA - BW: 2 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	346,800.00	2,427,600.00
127 CDP 23818	cnt02--Gestión de Tráfico - Administrador Ancho de Banda - Gestionado por el Proveedor - Región 1 - Nivel de servicio Oro - Media - NA - NA - Compartido (Nube) - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	16,720,000.00	117,040,000.00
128 CDP 23818	cnt02--Gestión de Tráfico - Administrador Ancho de Banda - Gestionado por el Proveedor - Región 1 - Nivel de servicio Oro - Media - NA - NA - Compartido (Nube) - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	16,720,000.00	117,040,000.00
129 CDP 23818	cnt02--Gestión de Tráfico - Administrador Ancho de Banda - Gestionado por el Proveedor - Región 1 - Nivel de servicio Oro - Media - NA - NA - Compartido (Nube) - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	16,720,000.00	117,040,000.00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
130	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Ampliación Definitiva de Enlace Terrestre - Región 1 - Nivel de servicio oro - NA - NA - NA - BW: 1 Gbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	4,874,700.00	34,122,900.00
131	CDP 23818	cnt02--Servicios Complementarios - Switch de Borde - Alta Capacidad - NA - Nivel de Servicio Complementario - NA - NA - NA - NA - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	3,990,000.00	27,930,000.00
132	CDP 23818	cnt02--Servicios Complementarios - Switch de Borde - Alta Capacidad - NA - Nivel de Servicio Complementario - NA - NA - NA - NA - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	3,990,000.00	27,930,000.00
133	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Fuera del Perímetro de la Entidad - Región 1 - Nivel de servicio oro - NA - NA - NA - NA - NA - enlace - CANTIDAD: 25	7.0	Enlace	0.00	0.00
134	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Fuera del Perímetro de la Entidad - Región 3 - Nivel de servicio bronce - NA - NA - NA - NA - NA - enlace - CANTIDAD: 30	7.0	Enlace	0.00	0.00
135	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Fuera del Perímetro de la Entidad - Región 2 - Nivel de servicio bronce - NA - NA - NA - NA - NA - enlace - CANTIDAD: 15	7.0	Enlace	0.00	0.00
136	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Ampliación Definitiva de Enlace Terrestre - Región 3 - Nivel de servicio bronce - NA - NA - NA - BW: 20 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 5	7.0	Mes	2,022,000.00	14,154,000.00
137	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Ampliación Temporal de Enlace Terrestre - Región 1 - Nivel de servicio oro - NA - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	1.0	Mes	481,200.00	481,200.00
138	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Ampliación Definitiva de Enlace Terrestre - Región 1 - Nivel de servicio oro - NA - NA - NA - BW: 50 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 2	7.0	Mes	1,899,800.00	13,298,600.00
139	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Ampliación Temporal de Enlace Terrestre - Región 3 - Nivel de servicio bronce - NA - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	1.0	Mes	350,400.00	350,400.00
140	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace en el Perímetro Interno de la Entidad - Región 1 - Nivel de servicio oro - NA - NA - NA - NA - NA - enlace - CANTIDAD: 5	7.0	Enlace	0.00	0.00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
141 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace en el Perímetro Interno de la Entidad - Región 2 - Nivel de servicio bronce - NA - NA - NA - NA - NA - enlace - CANTIDAD: 5	7.0	Enlace	0.00	0.00
142 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace en el Perímetro Interno de la Entidad - Región 3 - Nivel de servicio bronce - NA - NA - NA - NA - NA - enlace - CANTIDAD: 5	7.0	Enlace	0.00	0.00
143 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Site to Site VPN - NA - Nivel de servicio oro - NA - NA - NA - Algoritmo de cifrado: 128 bits - NA - Mes - CANTIDAD: 609	7.0	Mes	0.00	0.00
144 CDP 23818	cnt02--Servicios Complementarios - Servicio WIFI - Región 1 - Nivel de Servicio Bronce - NA - NA - NA - De 1 hasta 100 usuarios - 50 m2 - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	2,618,400.00	18,328,800.00
145 CDP 23818	cnt02--Servicios Complementarios - Servicio WIFI - Región 1 - Nivel de Servicio Bronce - NA - NA - NA - De 1 hasta 100 usuarios - 50 m2 - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	2,618,400.00	18,328,800.00
146 CDP 23818	cnt02--Servicios Complementarios - Servicio WIFI - Región 1 - Nivel de Servicio Bronce - NA - NA - NA - De 1 hasta 100 usuarios - 50 m2 - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	2,618,400.00	18,328,800.00
147 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio plata - Media - NA - NA - BW: 1 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	346,800.00	2,427,600.00
148 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio plata - Alta - NA - NA - BW: 20 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,324,300.00	9,270,100.00
149 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00
150 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00
151 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00

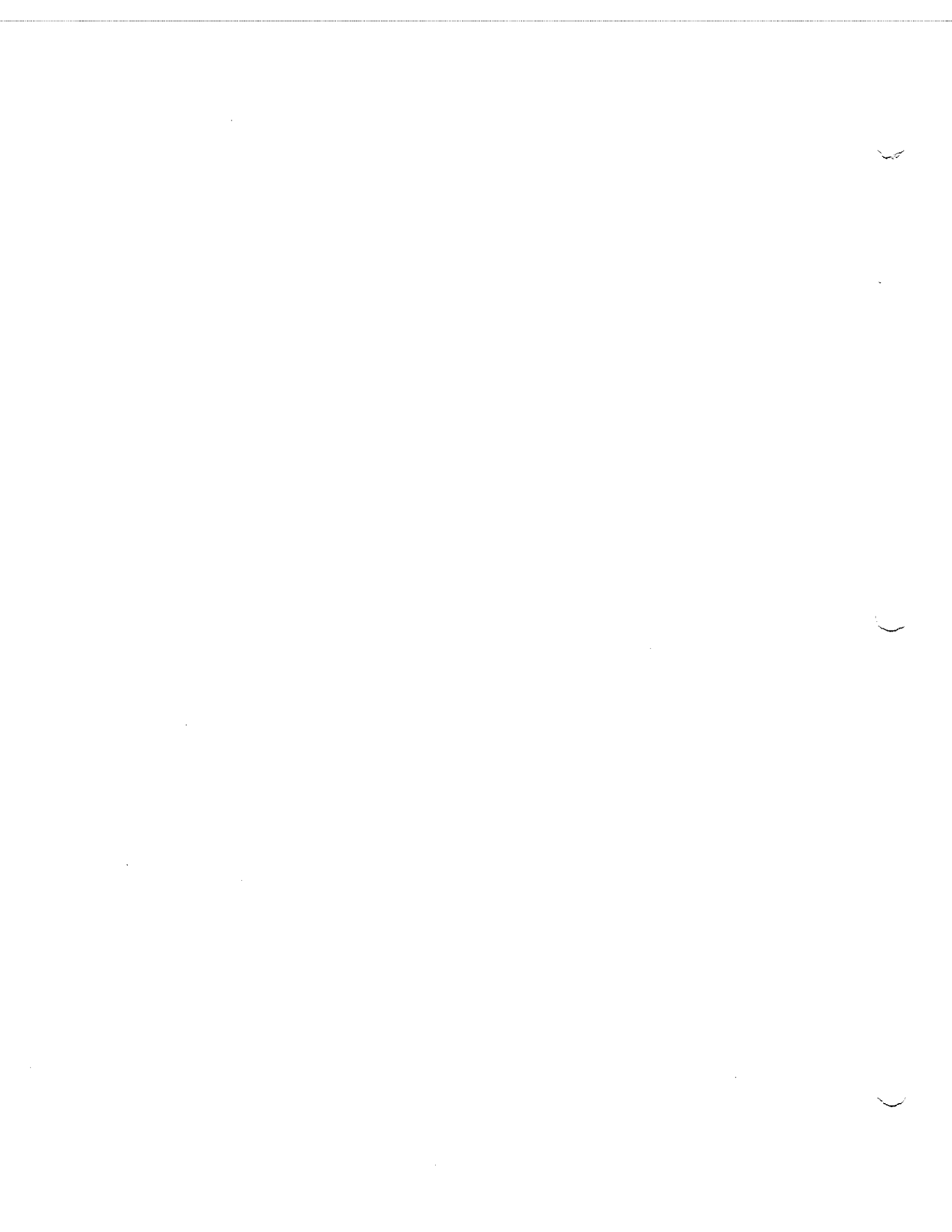
Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
152 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00
153 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00
154 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00
155 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00
156 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace de datos Satelital VSAT - Región 4 - Nivel de servicio bronce - NA - BW: 6 Mbps - BW: 3 Mbps - Re-uso: 1:4 - Banda Ku - Mes - CANTIDAD: 3	7.0	Mes	21,597,300.00	151,181,100.00
157 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 9	7.0	Mes	8,067,600.00	56,473,200.00
158 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio plata - Alta - NA - NA - BW: 20 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,324,300.00	9,270,100.00
159 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 15 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,204,400.00	8,430,800.00
160 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 20 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 2	7.0	Mes	2,816,800.00	19,717,600.00
161 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 25 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,470,400.00	10,292,800.00
162 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 64 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 3	7.0	Mes	6,345,600.00	44,419,200.00
163 CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 2 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 3	7.0	Mes	1,306,800.00	9,147,600.00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
164	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 2 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 6	7.0	Mes	3,372,000.00	23,604,000.00
165	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 2 - Nivel de servicio plata - Alta - NA - NA - BW: 20 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,699,300.00	11,895,100.00
166	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 4	7.0	Mes	1,313,600.00	9,195,200.00
167	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	448,200.00	3,137,400.00
168	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	448,200.00	3,137,400.00
169	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 32	7.0	Mes	16,214,400.00	113,500,800.00
170	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Ampliación Definitiva de Enlace Terrestre - Región 2 - Nivel de servicio bronce - NA - NA - NA - BW: 20 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 5	7.0	Mes	1,596,000.00	11,172,000.00
171	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 7	7.0	Mes	4,761,400.00	33,329,800.00
172	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio plata - Media - NA - NA - BW: 1 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 2	7.0	Mes	693,600.00	4,855,200.00
173	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio plata - Alta - NA - NA - BW: 15 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,117,600.00	7,823,200.00
174	CDP 23818 cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
175	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	448,200.00	3,137,400.00
176	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 128 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	3,288,500.00	23,019,500.00
177	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 40 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,587,500.00	11,112,500.00
178	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00
179	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio plata - Alta - NA - NA - BW: 25 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,386,300.00	9,704,100.00
180	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 50 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,964,800.00	13,753,600.00
181	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio plata - Media - NA - NA - BW: 2 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 5	7.0	Mes	1,987,000.00	13,909,000.00
182	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00
183	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio oro - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	896,400.00	6,274,800.00
184	CDP 23818	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio plata - Alta - NA - NA - BW: 32 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	7.0	Mes	1,448,400.00	10,138,800.00
185	CDP 23818	cnt02--IVA	1.0	Unidad	902,948,666.00	902,948,666.00
186	CDP 23818	cnt02--Instalación	1.0	Unidad	0.00	0.00
187	CDP 43118	IT-C-CS-11-209 - Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace de datos Satelital VSAT - Región 4 - Nivel de servicio bronce - NA - BW: 2 Mbps - BW: 1 Mbps - Re-uso: 1:2 - Banda Ku - Mes - CANTIDAD: 1	3.5	Mes	3,659,300.00	12,807,550.00



Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
188 CDP 43118	IT-C-CS-11-210 - Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace de datos Satelital VSAT - Región 4 - Nivel de servicio bronce - NA - BW: 2 Mbps - BW: 1 Mbps - Re-uso: 1:4 - Banda Ku - Mes - CANTIDAD: 12	3.5	Mes	36,000,000.00	126,000,000.00
189 CDP 43118	IT-C-CS-11-234 - Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace de datos Satelital VSAT - Región 4 - Nivel de servicio bronce - NA - BW: 6 Mbps - BW: 3 Mbps - Re-uso: 1:4 - Banda Ku - Mes - CANTIDAD: 2	3.5	Mes	14,398,200.00	50,393,700.00
190 CDP 43118	IT-C-CT-1-303 - Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 4 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 8	3.5	Mes	10,800,000.00	37,800,000.00
191 CDP 43118	IT-C-CT-2-166 - Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 2 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	3.5	Mes	435,600.00	1,524,600.00
192 CDP 43118	IT-C-CT-2-168 - Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 2 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	3.5	Mes	562,000.00	1,967,000.00
193 CDP 43118	IT-C-CT-2-30 - Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 1 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 10 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	3.5	Mes	1,344,600.00	4,706,100.00
194 CDP 43118	IT-C-CT-2-304 - Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Región 3 - Nivel de servicio bronce - Alta - NA - NA - BW: 6 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 23	3.5	Mes	11,654,100.00	40,789,350.00
				<b>3,828,673,566.00</b>	<b>COP</b>



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

Entre los suscritos a saber, **NELSON DARÍO MEJÍA FAJARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.344.983, quien en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología nombrado mediante Resolución N° 0554 del 17 de Julio de 2013, y posesionado mediante Acta N° 29 del 01 de Agosto de 2013, delegado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución N° 0573 del 22 de Mayo de 2015, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX", y por lo tanto, en la mencionada calidad actúan en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX - NIT. 899.999.035- 7**, entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N°380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **GERMÁN DE JESÚS GARCÍA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.161.019, quien en su calidad de segundo suplente del Presidente, actúa como representante Legal de la sociedad **LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**, con Nit. 800136835-1, sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 3.416 de la Notaría 7 de Santafé de Bogotá, del 29 de julio de 1991, inscrita el 31 de julio de 1991, bajo el número 334490 del libro IX, y que mediante Escritura Pública No. 0856 de la Notaría 30 de Bogotá D.C del 10 de abril de 2012, inscrita el 23 de abril de 2012 bajo el número 01627609 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A, por el de LEVEL 3 COLOMBIA S.A, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 30 de marzo de 2015, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previo las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

- 1). Que **EL ICETEX** se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.
- 2). Que el Plan Estratégico institucional de **ICETEX** para la presente vigencia está enfocado en la contribución a las políticas del orden nacional, mostrando resultados en el fortalecimiento del Sistema de Educación Superior en Colombia en los cuales se busca disminuir la deserción estudiantil, fortalecer la política social de crédito educativo en la población más vulnerable, entregar subsidios de sostenimiento para los estudiantes registrados en el SISBÉN, aplicación de nuevos esquemas de interés partiendo del IPC, condonación del 25% de los créditos por graduación y condonación total del crédito para los estudiantes que obtengan los mejores resultados de las pruebas Saber - Pro y periodos de gracia como plazo para que los estudiantes se vinculen al sector productivo.
- 3). Que desde esta perspectiva el **ICETEX** continúa trabajando para garantizar la eficiencia del sector; mejorar el modelo de servicios, fortalecer los canales de servicio y medios de atención a los ciudadanos que requieren atención a nivel nacional, asegurar los procesos de calidad de la entidad prestando servicios efectivos y eficientes y garantizar los índices de satisfacción e imagen de nuestra Entidad.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia  
PBX: 382 16 70

Level 3  
COLOMBIA S.A.  
CARRERA 3 NO. 18-32 BOGOTÁ, COLOMBIA  
TEL: 417 3535  
WWW.LEVEL3.CO

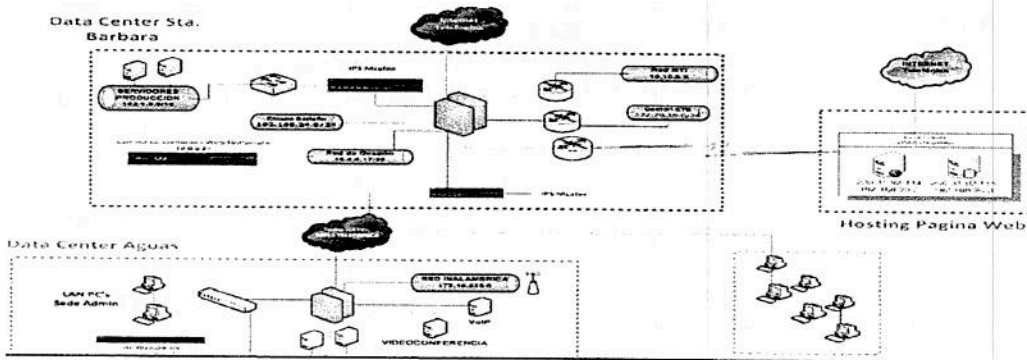
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

4). Que la infraestructura tecnológica subyacente que apoya la gestión de la operación del **ICETEX** es administrada por la Dirección de Tecnología, la cual a través del contrato No. 2009-0149 suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, trasladó los servidores que alojan los aplicativos y la base de datos misionales, a un Centro de Cómputo, el cual cumple con normas internacionales para tal fin.

5). Que así mismo, en la actualidad el **ICETEX** cuenta con el contrato de prestación de servicios No. 2011- 0360 suscrito con la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES, el cual le proporciona la comunicación del instituto en sus 28 sedes regionales, y el nivel central con el centro de datos provisto por la firma ETB.

6). Que el diagrama general de la operación actual es de la siguiente manera:



7). Que en el diagrama anterior se presentan los siguientes componentes o actores macro en el modelo de Infraestructura:

- Centro de datos Santa Bárbara: Corresponde al centro de cómputo de ETB en el cual se encuentran alojados los servidores y equipos de centro de cómputo principal
- Hosting Página Web: Los servidores que soportan la operación del Portal del ICETEX ([www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)) se encuentran alojados en las instalaciones de un Centro de datos provisto por el proveedor Telefónica
- Centro de datos Aguas: En **ICETEX** Aguas se encuentra la sede administrativa principal del **ICETEX** así como el centro de cómputo de contingencia.
- Las oficinas nacionales se conectan directamente al centro de cómputo principal

8). Que una vez analizado la situación actual de la Infraestructura del **ICETEX** se determina que: (i) Resulta necesario contar con una infraestructura tecnológica (telecomunicaciones, servidores y aplicaciones) estable, de cobertura nacional, que brinde flexibilidad en términos de escalabilidad y crecimiento, bajo esquemas de seguridad robustos, de tal modo que se permita dar continuidad a la operación de **ICETEX** de acuerdo con las necesidades propias de su naturaleza; (ii) La "Contingencia de aplicativos misionales" debe ser mejorada para lograr óptimos tiempos de disponibilidad, mitigando posibilidades de afectación en la prestación del servicio; (iii) La creciente demanda de servicios de **ICETEX** a la comunidad (créditos mediano y largo plazo,

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia  
PBX. 382 16 70

LEVEL 3  
COMUNICACIONES S.A.  
ICETEX - COLOMBIA

2015 0158

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

Crédito Condonable, Convenios, entre otros) exigen mayores recursos de infraestructura tecnológica; **(iv)** El crecimiento de los servicios de **ICETEX** en términos de cobertura geográfica, implica mayores recursos de infraestructura de telecomunicaciones y sus servicios de gestión anexos.

**9).** Que dado lo anterior, para la entidad resulta conveniente la contratación de los Servicios de Centro de datos, red de Telecomunicaciones y servicios conexos para permitir que la operación tecnológica cuente con los niveles requeridos de disponibilidad, seguridad, capacidad y gestión, atendiendo factores como son el tiempo de instalación de la solución de Servicios de Telecomunicaciones, a lo cual le suma la distribución geográfica de las sedes del **ICETEX**, así como la calidad, oportunidad y flexibilidad en la prestación de dichos servicios.

**10).** Que el **ICETEX** no cuenta con los recursos técnicos, físicos y humanos suficientes para garantizar por cuenta propia la Administración y Mantenimiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones de tal forma que se logre la cobertura, administración y soporte total de la operación tecnológica.

**11).** Que la necesidad y la justificación de la presente contratación se encuentra contenida en los estudios previos elaborados por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del **ICETEX**.

**12).** Que como consta en el Acta No. 13 del 17 de febrero de 2015, el Comité de Contratación del **ICETEX**, previa elaboración y presentación del estudio previo de conveniencia y oportunidad por parte de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de la entidad, viabilizó la justificación y la necesidad de iniciar el proceso de selección del contratista, que tiene como objeto "**CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RED DE COMUNICACIONES, CENTRO DE DATOS Y SERVICIOS CONEXOS**", y por tal razón aprobó el pliego de condiciones, y ordenó la apertura del proceso de contratación.

**13).** Que para respaldar presupuestalmente el proceso de contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. CDP VF-2015-006 del 10 de Febrero de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX**.

**14).** Que el Presupuesto Oficial para la ejecución del contrato para el 2015, y las vigencias futuras 2016, 2017 y 2018, asciende hasta por la suma de **DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$10.142.570.304,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución, discriminado de la siguiente forma:

VIGENCIA	VALOR ESTIMADO AÑO
2015	\$ 1.690.428.384,00
2016	\$ 3.380.856.768,00
2017	\$ 3.380.856.768,00
2018	\$ 1.690.428.384,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.142.570.304,00</b>

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

  
 [Illegible handwritten text and stamp]

2015 0158

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

***Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.***

15). Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Acuerdo No. 030 de la Junta Directiva del **ICETEX** de 17 de septiembre de 2013 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del **ICETEX**", y dada la cuantía del contrato, se adelantó el **Proceso de Selección Pública del Contratista No. 004 de 2015.**

16). Que el 06 de marzo de 2015, la entidad publicó en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal del SECOP Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co>, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Estudio Previo, y el aviso de convocatoria.

17). Que en el término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través de la dirección electrónica de la entidad, por parte de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P; CLARO TELMEX COLOMBIA S.A; IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S; LEVEL 3 COLOMBIA S. A y TIGO UNE.**

18). Que la entidad dió respuestas a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones mediante documento publicado el 20 de marzo de 2015 en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y el portal del SECOP Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co>, y viabilizadas en el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 23 del 20 de marzo de 2015

19). Que los aspectos jurídicos, financieros y técnicos del documento de respuestas al proyecto de pliego de condiciones, fueron proyectados por el Grupo Contratos, la Vicepresidencia Financiera y la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, respectivamente.

20). Que mediante la Resolución No. 0324 del 20 de Marzo de 2015, "por medio del cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Pública No. 04 de 2015", la entidad ordenó la Apertura del Proceso de Selección Pública No. 004 de 2015, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RED DE COMUNICACIONES, CENTRO DE DATOS Y SERVICIOS CONEXOS**".

21). Que el día 20 de marzo de 2015, se publicó el pliego de condiciones definitivo en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal del SECOP Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co>

22). Que el día 25 de marzo de 2015, se llevó a cabo la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaraciones al contenido del Pliego de Condiciones definitivo, en el Auditorio del 2º piso del edificio sede Central del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 N°18-32, de la ciudad de Bogotá, en la que se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de los siguientes asistentes: **LEVEL 3 COLOMBIA S.A, CLARO Y UNE**, como consta en acta de la misma fecha. Acta que se encuentra publicada en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal del SECOP Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co>

23). Que mediante Adenda No. 1 de fecha 7 de abril de 2015, el ICETEX amplió el plazo para la presentación de ofertas, con el fin de obtener mayor pluralidad de oferentes. Este documento fue

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



2015 0158

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

publicado en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal del SECOP Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co>.

24). Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, el 09 de abril de 2015 la entidad publicó el Documento de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, tanto las presentadas en la Audiencia de Asignación de Riesgos y de Aclaraciones al Pliego de Condiciones, como las allegadas al correo electrónico del ICETEX hasta el 26 de marzo de 2015, fecha límite prevista en el cronograma del proceso de selección, las cuales fueron viabilizadas en el Comité de Contratación correspondiente a la sesión del 09 de abril de 2015, según consta en el Acta No. 25 de esa fecha.

25). Que en virtud de las respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, mediante Adenda No. 2 la entidad modificó, precisó, aclaró y ajustó algunos aspectos jurídicos y técnicos al pliego de condiciones, así como a sus Anexos 2,3,4,5,6,7 y 22, elaborados por el Grupo Contratos y la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología respectivamente, la cual fue publicada en el portal del SECOP Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la página web de la entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), el día 09 de abril de 2015, según consta en el Acta del Comité Evaluador No. 25 de esa misma fecha.

26). Que en cumplimiento a principios superiores de la función pública de publicidad y transparencia, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la entidad adicionalmente publicó los días 10, 13 y 14 de abril de 2015, el segundo, tercer y cuarto documento de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones presentadas extemporáneamente por los interesados en participar en el proceso.

27). Que el 15 de abril de 2015 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso y apertura de las propuestas según consta en acta de dicha fecha. Acta publicada en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal del SECOP Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co>

28). Que al Proceso de Selección se presentaron los siguientes proponentes:

- LEVEL (3) COLOMBIA S.A.
- IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.
- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P

29). Que teniendo en cuenta los Informes de Verificación de Requisitos Habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico suscritos por el Grupo de Contratos, la Vicepresidencia Financiera y la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología-Dirección de Tecnología de la entidad respectivamente, y el Informe de Evaluación Técnica realizado por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología - Dirección de Tecnología, el 22 de abril de 2015 el Comité Evaluador ordenó la publicación de los informes, según consta en el Acta No. 15 de esa fecha.

30). Que mediante las Adendas 3, 4, 5 y 6, publicadas en el portal del SECOP Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la página web de la entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), los días 05, 14, 19 y 20 de mayo de 2015, respectivamente, la entidad, en

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Level 3  
Colombia  
S.A. E.S.P.

2015 0158

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

virtud a la magnitud y complejidad de las observaciones al proceso de selección por parte de los proponentes, modificó el cronograma del proceso de selección en las etapas que a esas fechas estaban pendientes por surtir. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 019 del 19 de junio de 2014, que modificó el parágrafo del artículo 32 del Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013 (Manual de Contratación de la entidad), el **ICETEX** podrá modificar mediante adendas el cronograma del proceso después del cierre del mismo y hasta la adjudicación del proceso.

**31).** Que de conformidad con el informe de evaluación técnico y económico presentado por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de la entidad, el Comité Evaluador en mencionada sesión del 22 de mayo de 2015, recomendó adjudicar el Proceso de Selección Pública de Contratista No. 004 de 2015, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RED DE COMUNICACIONES, CENTRO DE DATOS Y SERVICIOS CONEXOS"** al proponente **LEVEL 3 COLOMBIA S.A. con Nit. 800.136835-1**, por cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, y obtener la mayor calificación final según los factores de evaluación previstos en el pliego de condiciones del proceso, de conformidad con las razones expuestas en las consideraciones de la **Resolución 0572 del 22 de mayo de 2015 "por medio de la cual se adjudica el proceso de selección pública No. 004 de 2015"**, documento publicado en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal del SECOP Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co> en esa misma fecha, según lo estipulado en el cronograma del proceso.

**32).** Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RED DE COMUNICACIONES, CENTRO DE DATOS Y SERVICIOS CONEXOS"**, el cual se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus artículos 209 y 267, los artículos 13 y 15 de la ley 1150 de 2007, el Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013, que adoptó el Manual de Contratación del **ICETEX**, modificado por el Acuerdo 019 de 2014, por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por las normas especiales aplicables a la materia, y en especial por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** *Contratar el Outsourcing para la Prestación de los Servicios Especializados de Red de Comunicaciones, Centro de Datos y Servicios Conexos de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones, la adenda 2, los anexos al presente contrato y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** dentro del proceso de selección pública 004 de 2015.*

**CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:-** El Alcance del Objeto del Outsourcing de Centro de Cómputo y Telecomunicaciones que forman parte del presente contrato, incluyen los siguientes aspectos: (i) Implementación y gestión de una Red de Telecomunicaciones de acuerdo con los requerimientos propios de interconexión de las 28 Oficinas de **ICETEX** a nivel nacional (Incluida sede principal Bogotá); (ii) Servicios de Centro de Computo Principal y Alterno mediante

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





2015 0158

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

la modalidad de colocación para equipos propios de **ICETEX**; **(iii)** Servicios de Centro de Computo Principal y Alterno mediante la modalidad de hosting según necesidades propias de **ICETEX** teniendo como línea base el portal [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co). Estos servicios se podrán solicitar "por demanda" a medida que se requieran por la operación de **ICETEX**; **(iv)** Servicios de administración de plataformas en sitio para bases de datos, Infraestructura de redes, Infraestructura de Seguridad y Portal del **ICETEX**; **(v)** Servicios de implementación y puesta en producción de esquemas de DRP entre los Centros de Cómputo Principal y el Alterno.  
**PARÁGRAFO PRIMERO.**- Los servicios descritos anteriormente deben estar apoyados en herramientas metodológicas y de gestión técnica por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**- A continuación se presenta una tabla que esquematiza y resume los servicios que forman parte del alcance del objeto del contrato:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS			
<b>Servicios de Outsourcing Centro de Cómputo y Telecomunicaciones.</b> Ver anexos 2 al 7 y anexo 22	<b>Red de Telecomunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integración de 28 oficinas de ICETEX a nivel nacional.</li> <li>- Integración de 3 terceros</li> <li>- Salida a Internet para todas las oficinas de Icetex a nivel nacional.</li> <li>- Salida a Internet portal <a href="http://www.icetex.gov.co">www.icetex.gov.co</a></li> <li>- Canal dedicado Centro de Cómputo Principal - Icetex Aguas (Bogotá-centro).</li> <li>- Canal dedicado Centro de Cómputo Alterno - Icetex Aguas (Bogotá-centro).</li> <li>- Canal dedicado Centro de Cómputo Principal - Centro de cómputo alterno</li> <li>- Integración servicios de Voz, Datos, Videoconferencia.</li> </ul> <b>ANEXO 2 - PROPUESTA ECONOMICA REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.</b>	<b>Seguridad Informática</b> -Acceso. -Portal. -Gestión de Vulnerabilidades- Copias backup /Restauraciones.
	<b>Centro de Cómputo</b>	Hosting	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sitio Principal.</li> </ul> <b>ANEXO 4. "REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (POR DEMANDA)" y ANEXO 5. "REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO PARA EL PORTAL <a href="http://WW.ICETEX.GOV.CO">WW.ICETEX.GOV.CO</a>"</b>

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

*Handwritten signature and stamp*

2015 0158

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

		<p>- Sitio Alterno. "ANEXO 4. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (POR DEMANDA)" y ANEXO 5. "REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO PARA EL PORTAL WWW.ICETEX.GOV.CO"</p>	
	Colocación	<p>- Sitio Principal. (ANEXO 6. SERVICIOS DE COLOCACION - SITIO PRINCIPAL) - Sitio Alterno. (ANEXO 7. SERVICIOS DE COLOCACION - SITIO ALTERNO)</p>	

**CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta máximo 38 meses, a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La ejecución del presente contrato se desarrollará en 3 etapas que se describen a continuación: **(A) Transición (Hasta 2 meses).** En esta etapa, el contratista debe planear y ejecutar el Plan de Transición de Salida del Proveedor de Outsourcing actual y su entrada como nuevo **CONTRATISTA** con todos los servicios e instalaciones requeridas. **EL CONTRATISTA** tendrá el acompañamiento de los operadores actuales, ETB y TELEFONICA, y del ICETEX para realizar transferencia de conocimiento, empalme, migración de servicios y soluciones, ejecución de pruebas de inicio de operación de los servicios, de acuerdo con el plan, con el fin de recibir cada uno de los servicios y asumir su administración y operación. El tiempo de transición no será facturable. Esta etapa está distribuida en las siguientes fases: **(i)** Planeación de Transición y Diseño de la Solución **(ii)** Ejecución del Plan de Transición. **(B) Operación (Hasta 36 meses).** En esta etapa, **EL CONTRATISTA** debe iniciar y garantizar la operación de todos los servicios contratados. Durante el primer (1) mes, el operador deberá afinar el montaje y configuración de ANS, monitoreo y medición de ANS de los demás servicios. A partir del segundo mes se iniciará la medición de ANS y seguimiento de la línea base. Esta etapa está distribuida en las siguientes fases: **(i)** Operación de los servicios, afinar la configuración, monitoreo y gestión de ANS y las Herramientas de Gestión. Duración (Primer mes de Operación) **(ii)** Operación de los servicios, medición y penalización de ANS, seguimiento línea base (a partir del segundo mes de operación) **(C) Entrega (Hasta 2 meses).** Durante los últimos 2 meses de la ejecución del contrato, se realizará la devolución y entrega de los Servicios, al **ICETEX** o a quien el designe. Estos dos meses hacen parte de los 36 meses de operación y por ende serán facturables. La devolución de servicios hace referencia al proceso en el cual el **CONTRATISTA** entrega toda la información y documentación de procesos de la operación y estado actual de la misma así como facilita los procesos de retiro de equipos propiedad del **ICETEX** de las instalaciones del **CONTRATISTA**. De igual forma el **CONTRATISTA** debe participar en el plan de entrega en cada una de las actividades que defina el **ICETEX** según el cronograma de entrega que se establezca para tal fin. **PARÁGRAFO**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia  
PBX: 382 16 70

**2015 0158**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CELEBRADO  
 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS  
 EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3  
 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

**SEGUNDO:-** El detalle de cada etapa y sus entregables se encuentra en el **ANEXO 11 "INFORMATIVO GOVERNABILIDAD ETAPAS DEL PROYECTO"**, del apéndice: Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio del presente contrato donde se encuentran descritos los productos y/o servicios que **EL CONTRATISTA** debe entregar en cada etapa, para revisión y aprobación por parte del **ICETEX** de conformidad con la propuesta presentada. **PARÁGRAFO TERCERO.-** El tiempo de transición no será facturable.

**CLÁUSULA CUARTA - VALOR:** El valor del presente contrato asciende hasta por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$7.544.956.621,77) incluido IVA** y demás impuestos que correspondan, el cual se desagrega para la vigencia de 2015 y las vigencias futuras, según la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA** de la siguiente forma:

<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR ESTIMADO AÑO SEGÚN ECONOMICA PROPUESTA DEL CONTRATISTA</b>
2015	\$ 1.047.910.641,91
2016	\$ 2.514.985.540,59
2017	\$ 2.514.985.540,59
2018	\$ 1.467.074.898,68
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.544.956.621,77</b>

**CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se cancelará mensualmente, una vez recibido el servicio a completa satisfacción por parte del supervisor.  
**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El **ICETEX** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: El **ICETEX** efectuará pagos mensuales hasta por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTI OCHO PESOS Y TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$209.582.128.38)** por la prestación de servicios descritos de hosting y/o colocación, prestación de los servicios de red de comunicaciones y servicios conexos, debidamente probados y recibidos a plena satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los informes, anexos técnicos y evidencias. Si se presentan indisponibilidades de servicio atribuibles al **CONTRATISTA**, se descontará de la factura mensual el valor correspondiente según la tabla de porcentaje de descuento por indisponibilidad de servicio incluida en la presente cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO.-** El **ICETEX** hará los pagos, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: **(i)** Presentación y recibo a satisfacción de las actas de cada uno de los servicios, en completa operación. En caso de que **ICETEX** retire algún(os) de lo(s) servicio(s) por no ser necesarios en la operación, el **CONTRATISTA** está en la obligación de retirarlos de la facturación mensual. Con respecto a los servidores descritos en el Anexo 7 "REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE COLOCACION CENTRO DE CÓMPUTO PRINCIPAL" del apéndice: Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio, es muy probable que cerca del 25% de los equipos sean retirados por obsolescencia durante el primer año del contrato. **(ii)** Presentación de la factura de servicios aprobada por el supervisor. **(iii)**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



2015 0158

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

**FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES:** Una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado por **ICETEX**, se dará por recibido cada canal, el cual podrá ser incluido en la facturación al mes de operación o en forma proporcional en la siguiente factura. **El ICETEX** tendrá en cuenta los precios de referencia de los canales dedicados a nivel nacional, los cuales en ningún caso se podrán incrementar durante la vigencia del contrato. Por otra parte, dado el dinamismo de la entidad, es posible que se decida ampliar la línea base WAN instalada, creando uno o más puntos nuevos de atención de acuerdo a la demanda de servicios en ciertas zonas para lo cual el **CONTRATISTA** debe garantizar que está en capacidad de permitir este tipo de ampliaciones o modificaciones sobre la infraestructura en menos de dos días después de la solicitud formal. En el evento en que se realicen migraciones en los enlaces satelitales a otros medios, el valor del servicio mensual se realizará conforme a los precios unitarios según corresponda al medio de transmisión instalado (fibra, radio o cobre). Estas condiciones se deben mantener durante toda la vigencia del contrato. El **CONTRATISTA** debe garantizar un Acuerdo de Nivel de Servicio (establecidos específicamente en el contrato) con lo cual cualquier indisponibilidad atribuible al **CONTRATISTA** que incumpla este ANS, debe ser descontada de la facturación mensual. La factura será verificada contra los informes técnicos correspondientes a cada mes y aprobada por el supervisor del Contrato asignado por **ICETEX**. El procedimiento a aplicar para la liquidación del servicio de RED WAN será el siguiente: Las ausencias de mediciones de los servicios prestados, sean estas originadas en la no disponibilidad o falla de las herramientas de medición o en cualquier otra causa imputable a **EL CONTRATISTA**, será considerada como no disponibilidad total del servicio para efectos de liquidación (penalización máxima, 100% de descuento). **PARÁGRAFO CUARTO.- CONCEPTOS A TENER EN CUENTA AL GENERAR LA FACTURA DE SERVICIO:** (i) Calidad del servicio: LA DEGRADACIÓN, LATENCIA O INTERMITENCIA EN EL SERVICIO QUE SEA REPORTADA AL CONTRATISTA Y LA CUAL NO SEA SOLUCIONADA DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS DE SERVICIO, SERÁ PENALIZADA (ii) **DISPONIBILIDAD DE SERVICIO:** La disponibilidad del servicio debe ser acorde a los acuerdos de niveles de servicio requeridos. (iii) **EL CONTRATISTA** debe ofrecer una disponibilidad del servicio EXTREMO A EXTREMO por cada canal de noventa y nueve punto ocho por ciento (99.8%) para todas las oficinas de ICETEX a nivel nacional, excepto para las oficinas de San Andres, Mocoa, Leticia, San Gil y Barrancabermeja para las cuales los ANS serán igual o superior a 99,6%, medida en periodos mensuales por enlace. Este porcentaje de disponibilidad será calculado y medido de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$D = \left( \frac{A}{B} \right) \times 100$$

Dónde:

- A = Número de horas en las cuales cada enlace estuvo disponible, información que se obtendrá de los reportes generados por el CENTRO DE GESTIÓN y la respectiva conciliación.
- B = Número de horas que debería estar disponible cada canal, cuyo valor es veinticuatro (24) horas por el número de días del periodo en cuestión.
- D = Porcentaje de Disponibilidad.

**PARÁGRAFO QUINTO.- INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE CANALES:** La indemnización por el incumplimiento de la Disponibilidad para cada uno de los



**2015 0158**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

servicios de canales ofrecidos, se regirá por los siguientes parámetros: **TABLA DE PORCENTAJE DE DESCUENTO POR INDISPONIBILIDAD DE SERVICIO**

Valor del Descuento <sup>(a)</sup>	% Disponibilidad (D)
0%	100 >= X >= 99.8 *
5%	99.8 > X >= 95.0 *
10%	95.0 > X >= 90.0
15%	90.0 > X >= 80.0
100%	X < 80

Nota: \* En el caso de los descuentos, estos aplicarán en forma proporcional para las oficinas de San Andres, Mocoa, Leticia, San Gil y Barrancabermeja, los cuales son del 99,6%. **PARÁGRAFO SEXTO.- EL CONTRATISTA** se debe comprometer a cumplir con todos y cada uno de los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos en el ANEXO 18. "ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO", del apéndice: "Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio" modificado en la adenda 2. Así mismo, de acuerdo con el cálculo del porcentaje de disponibilidad (D) y la tabla anterior "TABLA DE PORCENTAJE DE DESCUENTO POR INDISPONIBILIDAD DE SERVICIO" correspondiente a la Indemnización por Incumplimiento de la Disponibilidad Canales, el valor del canal a facturar será calculada de la siguiente manera: Valor Canal = Valor ofertado \* (100- Valor del Descuento (a)) / 100. El valor total a pagar por el servicio de Red WAN se establece por la suma aritmética del valor calculado por cada uno de los enlaces. Solamente pueden ser excluidos única y exclusivamente los tiempos de indisponibilidad del servicio atribuibles a mantenimientos preventivos o correctivos programados de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** e **ICETEX**. Todo mantenimiento debe ser notificado por escrito a **ICETEX**, con antelación, indicando los enlaces que van a ser afectados y esperando su aceptación. Es de anotar que el mantenimiento preventivo deberá ser realizado en horarios de bajo tráfico para causar el menor impacto posible en la prestación del servicio. La notificación deberá ser enviada al centro de gestión del **ICETEX** o en su defecto al SERVIDOR designado del mismo. Las salidas de servicio por razones de falla o de mantenimiento de la red de **EL CONTRATISTA**, que afecten el servicio prestado a **ICETEX**. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.- OTROS ASPECTOS:** Durante la etapa de operación el **ICETEX** cancelará los servicios en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, tomando como base los procedimientos de liquidación de servicios que se presentan en el apéndice: Especificaciones Técnicas del Servicio. **PARÁGRAFO OCTAVO.- FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PORTAL WWW.ICETEX.GOV.CO.** Los servidores entregados en la modalidad de "hosting" se darán por recibidos previa aprobación del supervisor del contrato designado por **EL ICETEX**. Este proceso de entrega se efectuará en el Centro de Cómputo Principal y de contingencia ofrecidos por el **CONTRATISTA**, sujeto a la revisión técnica y pruebas correspondientes por parte del **ICETEX**. Una vez recibidos los servidores, se podrá comenzar a facturar por parte del proveedor del servicio. Los servidores deben cumplir con las especificaciones presentadas por el contratista en el **Anexo 5 "Requerimientos de Infraestructura como servicio para el portal [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) según los anexos 5.1 y 5.2 del apéndice:**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



2015 0158

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

**Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio".** **PARÁGRAFO NOVENO.-** La factura mensual que presente el proveedor debe tener la siguiente discriminación de conceptos: Concepto 1- Servicios de Telecomunicaciones. Este concepto debe venir acompañado de un anexo en el cual se presente la relación detallada de costos por cada canal principal y backup tal cual como lo presente el contratista en la propuesta en el anexo Nro 3 "Requerimientos de Servicios de Telecomunicaciones". Concepto 2- Portal ICETEX. Este concepto debe venir acompañado de un anexo en el cual se presente la relación detallada de costos por cada ítem del portal tal cual como lo presenta el contratista en su propuesta en el anexo Nro 5 "Requerimientos de Infraestructura como Servicio para el Portal [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)" en sus literales 5.1 y 5.2. Concepto 3 - Servicios de Colocación. Este concepto debe venir acompañado de un anexo en el cual se presente la relación detallada de costos por cada ítem tal cual como lo presenta el contratista en su propuesta en el anexo Nro 6 "Requerimientos de servicios de colocación centro de cómputo principal" y en el anexo Nro 7 "Servicios de Colocación Sitio de Contingencia". Concepto 4- Servicios generales. Este concepto debe venir acompañado de un anexo en el cual se presente la relación detallada de costos por cada ítem de servicios generales tal como lo presente el contratista en su propuesta en el anexo Nro 2 "Resumen Especificaciones Servicios Requeridos de Carácter Obligatorio".

**PARÁGRAFO DÉCIMO.-** Para cada uno de los pagos, se debe allegar la Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N°030 del 17 de septiembre de 2013. **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO.** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al **ICETEX**. **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO.-TIEMPO DE TRANSICIÓN NO FACTURABLE:**

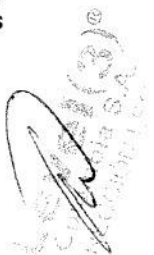
No será facturable el tiempo que dure la fase de transición del año 2015 el cual no podrá ser superior a 2 meses. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los recursos para la presente contratación serán pagados con recursos del presupuesto del **ICETEX**, correspondiente a las vigencias 2015 y vigencias futuras 2016, 2017 y 2018, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP VF-2015-006 G332211004001 **OUTSOURCING-TELECOMUNICACIONES** del 10 de Febrero de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX**, el cual se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente forma:

VIGENCIA	VALOR ESTIMADO AÑO
2015	\$ 1.690.428.384,00
2016	\$ 3.380.856.768,00
2017	\$ 3.380.856.768,00
2018	\$ 1.690.428.384,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.142.570.304,00</b>

**CLÁUSULA SÉPTIMA ESPECIFICACIONES.** El **CONTRATISTA** debe garantizar que los servicios a prestar cumplan con las características técnicas mínimas señaladas en el **Apéndice: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO con sus respectivos Anexos los cuales**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia  
 PBX. 382 16 70



2015 0158

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

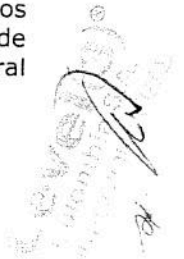
fueron aceptados por el contratista en la propuesta presentada para el proceso de selección pública 004 de 2015., los cuales forman parte integral del presente contrato.

Los anexos 2 al 7 y 22 corresponden a los diligenciados por Level 3 en la propuesta presentada en el proceso de selección.

**CLÁUSULA OCTAVA – ENTREGABLES:** El detalle de cada etapa y sus entregables se encuentra en el **ANEXO 11 INFORMATIVO GOBERNABILIDAD ETAPAS DEL PROYECTO**, donde se encuentran descritos los productos y servicios que **EL CONTRATISTA** debe entregar en cada etapa, para revisión y aprobación por parte de la Interventoría y el supervisor, así como lo establecido en **9.8.1.1. PLANES REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARAGRAFO.- CRONOGRAMA DE ENTREGAS PARCIALES Y TOTALES.-** **EL CONTRATISTA** suscribirá con el **ICETEX** una vez perfeccionado el contrato, un cronograma de entregas parciales y total que comprenda las fases de transición y ejecución del proyecto hasta su liquidación de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas garantizando en todo caso, la continuidad del servicio durante la transición por el cambio de operador.

**CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) DEL CONTRATISTA:** Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones derivadas en los estudios previos, las contenidas en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Pública de Contratista No. 004 de 2015, modificado mediante Adenda 2, así como las obligaciones y las actividades previstas en el Apéndice: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO y sus anexos** del presente contrato, y en la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** al **ICETEX** radicada en la entidad bajo el número 2015015330-R del 2015/04/15, y además por las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERALES EN LA ETAPA DE TRANSICIÓN.- (Hasta 2 meses):** **1.** Planear, elaborar, diseñar, ejecutar, y controlar el plan de transición de servicios cuya ejecución es de hasta 2 meses. **2.** Asignar un gerente de proyecto para la fase de transición así como el equipo de trabajo requerido para la ejecución de dicha fase; **3.** Para los traslados de servidores y equipos a los centros de cómputo principal y de contingencia, debe ejecutar actividades tales como el levantamiento de información, desconexión, desmonte de rack, embalaje, traslado, escolta y aseguramiento de dichos equipos en todos los traslados que sean requeridos. **4.** Instalación en rack, conexión, y verificación de funcionamiento normal de los equipos en los centros de cómputo destino. **5.** Participar en las actividades que el **ICETEX** defina en el cronograma de transición. **6.** Instalación, prueba y entrega a satisfacción de los enlaces de comunicaciones con las especificaciones presentadas por el contratista en su propuesta en el Anexo Nro 3. **7.** Traslado e instalación en los centros de cómputo principal y de contingencia de los equipos relacionados en los anexos 6 y 7 de la propuesta presentada por el contratista. **8.** Aprovechamiento de servidores, instalación de software base, aplicativo y de bases de datos para soportar la operación del portal del **ICETEX** tanto en centro de cómputo principal como de contingencia, según los anexos 5.1 y 5.2 de la propuesta presentada por el contratista. **9.** Trabajar de manera conjunta con los proveedores actuales de Centro de datos y Telecomunicaciones para llevar a cabo satisfactoriamente la recepción de los servicios e infraestructura requeridos. **10.** Garantizar que todos los enlaces de comunicaciones, la infraestructura para operar el Portal del **ICETEX**, la Infraestructura para administrar, alojar y gestionar los servidores en los centros de cómputo principal y de contingencia y en general todos los servicios requeridos, estén listos para operar al 100% a más tardar dentro de los dos meses de la etapa de transición prevista en la cláusula tercera.- Plazo del presente contrato y en el numeral

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior


  
 Level 3  
 Colombia S.A.

2015 0158

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

***Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.***

1 de la presente cláusula. **B. OBLIGACIONES GENERALES EN LA FASE DE OPERACIÓN: (HASTA 36 MESES)** 1. Cumplir estrictamente con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada dentro del proceso de selección pública de contratista No. 004 de 2015. 2. Prestar los servicios con personal calificado, especializado que cumpla con los perfiles y experiencia exigidos por el ICETEX. 3. Realizar gestión y seguimiento al cumplimiento de ANS de los contratos y subcontratos que el ICETEX entregue formalmente, dentro del marco del presente contrato presentar notificación con 15 días de anticipación, cuando se planea retirar o reemplazar a cualquier miembro del equipo, explicando el motivo del retiro y la forma en que será reemplazado. 4. Presentar plan de contingencia que incluya el proceso de empalme respectivo de mínimo de una semana en caso de: renuncias, incapacidades, licencias, traslados de personal o cambios de personal a solicitud del ICETEX. 5. Diseñar, entregar y aplicar los formatos, procesos y procedimientos para la prestación del servicio con el detalle que el ICETEX lo exija. 6. Preparar la información solicitada por el ICETEX dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles siguientes al requerimiento, en su defecto deberá entregar dentro de este mismo plazo una respuesta que incluya sustentadamente, la razón por la cual no fue posible entregar la información en el tiempo establecido y la descripción o plan de trabajo con la fecha de entrega de la información, la cual no podrá ser superior en ningún caso a 8 días hábiles. 7. Proporcionar las condiciones de pago a los terceros, aliados y socios de negocio, involucrados en el proyecto de tal manera que el ICETEX no se vea afectado en la prestación de servicios por tales incumplimientos. Para garantizar dichas condiciones, deberá entregar mensualmente certificación de los pagos realizados a los mismos y al sistema de seguridad social en los casos en que aplique. 8. Diseñar, documentar, y obtener la aprobación del ICETEX de las estrategias de contingencia para todos los servicios. 9. Documentar y mantener actualizado durante la duración del contrato, en los formatos y herramientas definidas por el ICETEX, la totalidad de los instructivos para la administración, solución de incidentes, problemas, requerimientos y cambios de todos los servicios con el detalle que el ICETEX lo exija. Para tal fin ICETEX entregará los documentos y formatos de los procedimientos elaborados hasta la fecha al inicio de la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá implementarlos en la herramienta de gestión para cada uno de los servicios y mantenerlos actualizados de acuerdo a las necesidades cambiantes de la operación durante la ejecución del contrato. 10. Realizar a través de capacitaciones teórico-prácticas, entrega de documentación y talleres al personal del ICETEX que ejerza roles de supervisión y/o acompañamiento en la prestación de los servicios, la transferencia de conocimiento para todos los servicios y actividades que forman parte del objeto del contrato. 11. Facilitar al ICETEX el acceso a todas las herramientas y consolas de gestión y administración de los servicios, con acceso, mediante la creación de las cuentas a que haya lugar, configurándolas adecuadamente para tal tipo de acceso. 12. Notificar con suficiente anticipación al ICETEX cualquier cambio que considere necesario o aconsejable realizar sobre cualquiera de los servicios que le fueron dados a administrar para optimizar su operación, y someterlo a Control de Cambios si fuese necesario. 13. Documentar detalladamente los procedimientos, instructivos e instrumentos técnicos a aplicar durante cualquier cambio que se precise aplicar sobre cualquiera de los servicios para su optimización, como parte normal del cambio pero también como parte de la transferencia de conocimiento. 14. Generar, validar y aprobar los controles de cambio de infraestructura que se presenten, dimensionando recursos y ambientes requeridos, las ventanas de mantenimiento, tiempos de indisponibilidad, planes de contingencia, rollback, identificación y mitigación de los posibles riesgos. 15. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los servicios contratados, comprometiéndose a subsanar las fallas que le sean atribuibles durante la vigencia

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia  
PBX: 382 16 70

Level 3  
Colombia S.A.  
Institución Level 3



2015 0158

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

del contrato. **16.** Garantizar la operación en los servicios bajo los horarios, tiempos de respuesta y condiciones establecidas en el presente documento. **17.** Garantizar al **ICETEX** que cumple y conoce la normatividad, reglas y lineamientos técnicos para la prestación de la operación y los servicios contratados. **18.** Garantizar que tiene establecidos los controles de calidad sobre los servicios contratados. **19.** Cumplir y dar a conocer a sus colaboradores las políticas, procedimientos, normas y responsabilidades en materia de seguridad definidas por el **ICETEX**. **20.** Implementar los niveles de seguridad física a los servidores y equipos activos que se encuentran en su centro de datos así como en el Centro de Cómputo externo empleado para la contingencia. **21.** Cumplir con el Plan de Contingencia presentada en la oferta. **22.** Cumplir con todas las especificaciones diligenciadas en los anexos 2 al 7. **23.** Las demás obligaciones específicas derivadas de las especificaciones y las actividades técnicas señaladas en apéndice: Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio y anexos del presente contrato. **C) OBLIGACIONES GENERALES EN LA FASE DE ENTREGA (HASTA 2 MESES)** **1.** Hacer entrega al **ICETEX** a quien éste designe de toda la información relacionada con procesos, accesos, arquitectura, planes, configuraciones, controles de cambio, plantillas, inventarios, contratos administrados, y en general de toda la documentación que soporta la ejecución del proyecto. **2.** Participar de manera conjunta con el **ICETEX** o con quien éste designe en el plan de entrega de equipos y servicios. **3.** Hacer entrega formal al **ICETEX** o a quien éste designe de todo el hardware propiedad del **ICETEX** alojado en el Centro de datos del contratista, así como de los servicios administrados por el **CONTRATISTA**. **4.** Eliminación al cierre del proceso de entrega de todos los usuarios que el contratista tenga activos en los equipos, aplicativos, herramientas o sistemas del **ICETEX**. **5.** Apoyar las actividades de empalme con el **ICETEX** o con quien éste designe para la entrega de los servicios. **II. OBLIGACIONES DEL ICETEX.** **1.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo; **2.** Designar el supervisor para el presente contrato, con el fin de ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones contratadas. **3.** Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de las obligaciones relacionadas con el pago de salud, pensiones, ARP, Cajas de Compensación, SENA e ICBF; **4.** Suministrar al **CONTRATISTA**, el acceso a la información necesaria para cumplir con el objeto del contrato; **5.** Conformar los Comités, las mesas de trabajo para cada servicio, y el EQUIPO DE TRABAJO señalado en las etapas de transición y operación de conformidad con lo establecido en el presente contrato; **6.** Realizar los pagos correspondientes del contrato en la forma y oportunidad pactada.

**CLÁUSULA DÉCIMA - CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA MARCA ICETEX:** EL **CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, se comprometen con **EL ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por **EL ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



2015 0158

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CELEBRADO  
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS  
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3  
COLOMBIA S.A.**

*Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.*

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente contrato, si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al VEINTE (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más, término contado a partir de la suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la suscripción del contrato. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMISTRADOS:** Por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y dos (2) años más, término contado a partir de la suscripción del contrato **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y tres (3) años más, término contado a partir de la suscripción del contrato. **E) Adicionalmente, EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO:** En el momento de modificación del valor y/o plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las vigencias de estos amparos deberán ajustarse a la fecha de iniciación del contrato y de todas las modificaciones que surjan en desarrollo del mismo, igualmente la Garantía Única de Cumplimiento requiere aprobación de la Secretaria General del **ICETEX** para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013), siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO-** El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **EL ICETEX**. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **EL ICETEX**. **PARÁGRAFO TERCERO-** El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia  
PBX: 382 16 70

Level 3  
Colombia S.A.  
Institución

2015 0158  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

**Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.**

realización de la misma. **PARÁGRAFO CUARTO.-** La garantía única de cumplimiento expedida a favor del **ICETEX** no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTA O PENAL MORATORIA:** En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.01% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO PREVIO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS O PENAL PECUNIARIA:** El **ICETEX** cumplirá el siguiente procedimiento, el cual será previo a la imposición de las multas, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX**, Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013, así: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, la Oficina Asesora Jurídica, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **ICETEX**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **c)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, esta se podrá suspender, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El **ICETEX** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0158 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

***Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.***

situación de incumplimiento. **d).** El **ICETEX** requerirá al **CONTRATISTA** para el pago de la multa en un término máximo de diez (10) días hábiles desde el recibo de la comunicación referida en el literal anterior; si no realiza el pago, **EL CONTRATISTA** acepta que se le descuente el valor de la multa del pago que tenga pendiente. Dicha aceptación deberá constar expresamente en los contratos. En caso de que no existan pagos pendientes, o los pagos que adeude el **ICETEX** al contratista no cubran la suma impuesta a título de multa, el **ICETEX** solicitará al contratista o al garante el pago de la multa, con cargo al amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Por medio de la suscripción de este contrato el **CONTRATISTA** autoriza el descuento del valor de la multa del pago que tenga pendiente si se dan los supuestos establecidos en el artículo 52 del Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del **ICETEX**.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin consentimiento previo, expreso y escrito del **ICETEX**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al párrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **ICETEX** de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes y por la calidad de los productos.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 30 del 17 de septiembre de 2013. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Director de Tecnología de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del **ICETEX**, o por quien haga sus veces. Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **2015 0158** CELEBRADO  
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS  
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3  
COLOMBIA S.A.

*Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, podrán someterse a los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, para la ejecución del presente contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato, se dará por terminado en los siguientes eventos, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL ICETEX: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Cuando se presente incumplimiento GRAVE de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**; **c)** Cuando se cumpla el objeto del contrato o por el vencimiento del plazo. **d)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- PROTECCIÓN DE DATOS.-** **EL CONTRATISTA** se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso el **ICETEX** única y exclusivamente para los fines del contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos. **EL CONTRATISTA** manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015015330- R, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**

*Contratar el Outsourcing para la prestación de los servicios especializados de red de comunicaciones, Centro de Datos y servicios conexos.*

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el Pliego de Condiciones modificado mediante Adenda 2 del Proceso de selección Publica No. 004 de 2015, la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** al **ICETEX** radicada bajo en la entidad Numero 2015015330- R del 2015/04/15, el Apéndice: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO y sus Anexos.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** El servicio se deberá entregar en todas las oficinas del **ICETEX** a nivel nacional, y en los centros de cómputo principal y de contingencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía establecida en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA** del presente contrato. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día: **03 JUN 2015**

**POR EL ICETEX**

**EL CONTRATISTA**

  
**NELSON DARÍO MEJÍA FAJARDO**  
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

  
**GERMÁN DE JESÚS GARCÍA SALAZAR**  
Representante Legal  
**LEVEL 3 COLOMBIA S.A**

Revisó Técnicamente:

Ing. Mauricio Gómez Murcia, Director de Tecnología

Revisó aspectos jurídicos:


Ing. Víctor Bautista, Coordinador de Infraestructura

Elaboró:

Dra. María Alexandra Sandoval Concha/Coordinadora Grupo Contratación Secretaria General  
Juan Guillermo Muriel Tobón/Abogado Grupo Contratos

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia  
PBX: 382 16 70

  
LEVEL 3  
COLOMBIA S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL

## Contrato Marco de Servicios No. 00-6424

(CMS Colombia- 08 de Agosto 2012)

Las presentes Condiciones Generales o Contrato Marco de Servicios ("Contrato Marco") establecen los términos y condiciones generales aplicables a todas las solicitudes de compra por parte del Cliente de servicios ("Servicio") de Level 3 y/o sus Filiales.

**1. Prestación de Servicios.** Para solicitar Servicios el Cliente presentará una solicitud de Servicio en el formulario designado por Level 3 ("Solicitud de Servicios"), especificando la duración por la que se solicita el Servicio ("Plazo del Servicio") y los precios. Al vencimiento del Plazo del Servicio el Servicio continuará siendo prestado mes a mes a las tarifas de Level 3 vigentes en ese momento, hasta que sea terminado por cualquiera de las partes. Sin embargo, Level 3 podrá aumentar las tarifas mediante notificación escrita enviada al Cliente en cualquier momento luego de la expiración del Servicio. El Cliente podrá comunicar por escrito a Level 3 que desea dar término a algunos o todos los Servicios afectados por el aumento de tarifas, y los Servicios se considerarán terminados un mes luego de la recepción de dicha notificación del Cliente sin responsabilidad de ninguna de las partes. Level 3 notificará al Cliente la aceptación de las Solicitudes de Servicios y sus renovaciones por escrito y le informará la fecha en la que Level 3 instalará el Servicio ("Fecha de Alta Estimada"). Si se requiriera acceso a instalaciones que no pertenezcan a Level 3 para la instalación, el mantenimiento, ampliación o retiro de equipos o activos de Level 3, el Cliente garantizará, a su cargo dicho derecho de acceso, y deberá coordinar el suministro y mantenimiento de energía, calefacción, ventilación y aire acondicionado según sean necesarios para el correcto funcionamiento de dichos equipos. Level 3 conservará la titularidad de los equipos (incluido el software) suministrados por Level 3. El Cliente no desconectará, reparará o manipulará en modo alguno los equipos de Level 3, ni permitirá que otros lo hagan ni creará ni permitirá que se cree ningún tipo de gravamen sobre los equipos de Level 3. Cuando concluya la prestación de los Servicios subyacentes por el motivo que sea, el Cliente devolverá los equipos de Level 3 en las mismas condiciones que cuando se instalaron originalmente (salvo por el desgaste natural por el transcurso del tiempo). En el caso de que el Cliente no devuelva el equipo de Level 3 dentro de los 30 días de terminado el Servicio, Level 3 podrá considerar vendido el equipo y cobrar al Cliente el valor de mercado de dicho equipo. Si el Cliente contratara servicios de acceso local a terceros, el Cliente: (i) proporcionará a Level 3 información sobre el circuito y la fecha comprometida de instalación, como así también sobre el esquema de diseño para permitir las conexiones cruzadas con los Servicios de Level 3 (sujeto a los cargos aplicables cuando sea provisto por Level 3), (ii) colaborará con Level 3 (incluso, proporcionándole las autorizaciones necesarias) con respecto al acondicionamiento de circuitos, y (iii) si se desconectara un Servicio relacionado, proporcionará a Level 3 una fecha de compromiso firme de desconexión escrita del tercero proveedor correspondiente. El uso del Servicio por parte del Cliente cumplirá con la Política de Uso Aceptable que se comunique al Cliente por escrito periódicamente y que también se encuentra disponible en el sitio web de Level 3 ([www.level3.com](http://www.level3.com)).

**2. Precio y Facturación.** Level 3 enviará al Cliente una notificación por escrito o electrónica ("Notificación de Conexión") cuando el Servicio esté instalado y, en ese momento, comenzará la facturación ("Fecha de Comienzo del Servicio"). Salvo que el Cliente notifique a Level 3 dentro de los 3 días posteriores al envío de la Notificación de Conexión que el Servicio no está funcionando correctamente, Level 3 considerará el Servicio aceptado e iniciará la facturación a partir de la Fecha de Comienzo del Servicio. Las facturas se envían mensualmente y son pagaderas a los 5 días de la fecha de radicación de la factura. Salvo que se acuerde lo contrario en la Solicitud de Servicios, los cargos se facturan por adelantado. Los precios se consignarán en cada Solicitud de Servicios y podrán acordarse en Pesos Colombianos o en Dólares Estadounidenses, sin embargo todas las facturas que se emitan por los Servicios contratados, sean en Pesos Colombianos o en Dólares Estadounidenses, deberán abonarse en Pesos Colombianos. A los fines de la conversión de los Dólares Estadounidenses, se utilizará la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en vigencia a la fecha de emisión de la respectiva factura. El Cliente deberá efectuar los pagos en la cuenta corriente No 084-136835-07 de Bancolombia, mediante la utilización del Formato Pagacuentas debidamente diligenciado, indicando nombre del cliente e identificando los números de las facturas canceladas, o en su defecto por medio de transferencia electrónica. Dependiendo del Servicio contratado los precios previstos en la Solicitud de Servicio serán reajustados cada 12 meses. Cuando los precios sean acordados en Pesos Colombianos, el reajuste se efectuará en función de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor reportado oficialmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Cuando los precios sean acordados en Dólares Estadounidenses, el ajuste se hará en función de la variación que experimente el índice "Consumer Prices, All Items, All Urban Consumers" (CPIU), publicado en el "Survey of Current Business" por el "Bureau of Economic Analysis" del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de Norteamérica. Dentro, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la publicación oficial del índice, Level 3 comunicará al Cliente el ajuste a aplicar, acompañado de copia de dicha publicación, así como de la factura por este concepto, correspondiente al período proporcional de tiempo transcurrido, en su caso.

Salvo que la regulación aplicable no lo permita en relación a algún Servicio, la falta de pago por parte del Cliente autoriza en forma automática a Level 3 a suspender los Servicios sin notificación previa, y los montos adeudados devengarán un interés anual equivalente a la tasa moratoria más alta autorizada por la Superintendencia Financiera, sin exceder el máximo legal, desde el día inmediato posterior al del vencimiento del plazo de pago respectivo y hasta la fecha de efectiva cancelación de la obligación, sin necesidad de constitución en mora ni de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Tratándose del Servicio de telefonía, la suspensión y/o terminación del Servicio por falta de pago se registrará por lo establecido en el Anexo de Servicio respectivo o Condiciones Particulares de Servicio ("Anexo de Servicio"). El Cliente será responsable del pago de todos los cargos relacionados con el Servicio, incluso de los cargos por reconexión que resulten de suspensiones por falta de pago, y los que se hubieran incurrido como resultado de uso no autorizado. Si el Cliente disputa razonablemente una factura, deberá pagar la cantidad no disputada y presentar una nota por escrito sobre la porción disputada (detallando la naturaleza de la disputa y los Servicios y la(s) factura(s) objetada(s)). Salvo cuando la regulación aplicable disponga otros plazos o formas las disputas deben presentarse por escrito dentro de los 5 días siguientes a la fecha de radicación de la factura. Si la disputa se resuelve en contra del Cliente, éste pagará dichas cantidades más los intereses desde la fecha original de vencimiento. Si Level 3 lo requiriera, el Cliente deberá proporcionar información sobre su situación crediticia. Level 3 podrá exigir al Cliente que realice un depósito u otorgue otro tipo de garantía como condición para que Level 3 acepte Solicitudes de Servicios emitidas por el Cliente o a fin de que continúe suministrando: **a)** Servicios basados en el uso; o **b)** servicios no basados en el uso, cuando el Cliente no pague puntualmente a Level 3 en virtud del presente, o cuando Level 3 determine razonablemente que el Cliente ha sufrido un cambio adverso en su situación financiera. Si se producen cambios en las leyes que afecten en forma material la prestación del Servicio o los costos de Level 3 en la prestación del Servicio, las partes renegociarán el Servicio afectado a fin de trasladar cualquier aumento en los costos de prestación al Cliente. El Cliente podrá terminar el Servicio afectado mediante notificación enviada a Level 3 con 30 días de anticipación.

**3. Impuestos.** Salvo por los impuestos que graven o apliquen sobre las rentas netas de Level 3, el Cliente deberá pagar todos los impuestos y las tasas que graven o apliquen al suministro, la venta o el uso del Servicio, a título enunciativo pero no limitado, al impuesto al valor agregado, al consumo, a las ventas, al uso, a los ingresos brutos, sellos, impuestos internos, ad valorem, de franquicias u otros impuestos, tasas, gravámenes o recargos (incluidos los recargos reglamentarios existentes y futuros). La facturación reflejará el establecimiento de cualquier nuevo gravamen y los ajustes que se decreten a los existentes.

**4. Plazo. Cargos por Cancelación y Terminación.** El Contrato Marco tendrá vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por el representante autorizado de la parte que firme el Contrato Marco en último lugar, y permanecerá vigente hasta que Level 3 ya no le provea más Servicios al Cliente.

Salvo que la regulación aplicable, el Anexo de Servicio, o la Solicitud de Servicio dispongan algo diferente, **(A)** El Cliente podrá cancelar una Solicitud de Servicios (o una parte de ella) sin causa con anterioridad al envío de una Notificación de Conexión mediante comunicación escrita a Level 3, identificando la Solicitud de Servicios y el Servicio afectado. En caso de hacerlo, o en caso que Level 3 termine los Servicios como consecuencia de un incumplimiento del Cliente, el Cliente pagará a Level 3 un cargo por cancelación equivalente a la suma de: **(i)** los cargos de terminación de contrataciones con terceros en relación con el Servicio cancelado; **(ii)** 25 % del total de los cargos mensuales recurrentes (MRC, por sus siglas en inglés) del Plazo del Servicio relacionado con el Servicio cancelado (se calculará multiplicando el MRC aplicable por la cantidad de meses del Plazo del Servicio correspondiente); **(iii)** los cargos no recurrentes por el Servicio cancelado; y **(iv)** los costos y gastos menores en los que Level 3 hubiera incurrido para la realización de inversiones, el montaje de las instalaciones, compra de bienes y/o servicios a terceras partes que sean necesarias para la prestación del Servicio. **(B)** El Cliente podrá cancelar los Servicios contratados sin causa después del envío de una Notificación de Conexión mediante comunicación escrita a Level 3, con 30 días de preaviso. En ese caso, o si Level 3 da por terminado el Servicio como resultado del incumplimiento del Cliente, el Cliente pagará a Level 3 un cargo por terminación equivalente a la suma de: **(i)** todas las cantidades impagas por los Servicios efectivamente prestados; **(ii)** el 100% del resto de los MRC del Plazo del Servicio o plazo de renovación (se calculará multiplicando el MRC aplicable por la cantidad de meses restantes en el Plazo del Servicio correspondiente); **(iii)** todo cargo de desinstalación o desactivación aplicable; y **(iv)** cualquier responsabilidad o cargo por terminación que deriven de la terminación de contrataciones con terceros. El Cliente acuerda que los cargos de esta Sección son una estimación legítima de los daños reales de Level 3 y no constituyen una penalidad. En lugar de créditos de Nivel de Servicio, si la instalación del Servicio de Level 3 se demorase durante más de 30 días hábiles desde la Fecha de Alta Estimada por razones totalmente atribuibles a Level 3, el Cliente podrá terminar el Servicio afectado sin responsabilidad notificándolo por escrito a Level 3, siempre que esa notificación sea entregada antes de que Level 3 envíe una Notificación de Conexión para el Servicio afectado. Lo anterior no se aplicará cuando Level 3 esté construyendo instalaciones en una nueva ubicación en la que Level 3 anteriormente no prestaba servicios.



En caso de que (A) el Cliente no realice un pago a su vencimiento y dicho incumplimiento se prolongara durante 5 días hábiles, o (B) cualquiera de las partes no cumpla con algún término sustancial del presente Contrato Marco, incluyendo los Anexos de Servicio y/o la/s Solicitud/es de Servicio, y dicho incumplimiento se prolongara durante 30 días después de recibir notificación por escrito de la otra parte, entonces la parte cumplidora podrá (i) mediante notificación escrita terminar los Servicios afectados, total o parcialmente; y/o (ii) recurrir a las acciones por daños y perjuicios que correspondan bajo este Contrato Marco.

**5. Limitación y Exclusión de Daños. Indemnidades.** La responsabilidad total de Level 3 y sus Filiales por daños, costos, gastos y pérdidas que surjan o se relacionen de cualquier manera con el cumplimiento o el incumplimiento de este Contrato Marco, ya sea bajo responsabilidad contractual, extracontractual o de otro tipo, se limitará únicamente a la indemnización de los daños y perjuicios que sean consecuencia inmediata y directa de dicho cumplimiento o incumplimiento, y dicha indemnización estará limitada a los créditos correspondientes bajo la cláusula de Niveles de Servicio. Ninguna de las partes ni sus Filiales serán responsables por ningún daño por lucro cesante, pérdida de ganancias, utilidades, fondo de comercio o producción, ahorros futuros, pérdida de clientes, pérdida de datos, o costos asociados con la compra de servicios de remplazo a proveedores alternativos, ni por cualquier daño indirecto, mediato, incidental, especial, consecuencial, remoto, casual, ejemplar o punitivo que surja de o tenga relación con el presente Contrato Marco o con alguna Solicitud de Servicios, ya sean reclamos bajo responsabilidad contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza, e independientemente de si la otra parte ha sido informada o no de la posibilidad de dichos daños y perjuicios o pérdidas.

Cada parte acuerda defender y mantener indemne a la otra parte y sus Filiales, de y contra todo reclamo, demanda, acción, daños, pérdidas y gastos, incluyendo costos de procesos legales y honorarios de abogados, por responsabilidad por lesiones a, o muerte de sus propios empleados, o daños causados a su propiedad o la de sus Filiales, o daños causados a la propiedad o empleados de sus propios subcontratistas, que surjan de, o se generen en relación con este Contrato Marco, e independientemente de la culpa o negligencia de la parte que generó el daño.

**6. Exclusión de Garantías.** Los productos que no hayan sido fabricados por Level 3 o los servicios que no sean provistos por Level 3, serán garantizados sólo de acuerdo con las garantías originales de los fabricantes o proveedores, y únicamente en la medida que Level 3 sea capaz, razonablemente de ejecutarlas. SALVO POR AQUELLAS GARANTÍAS EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO MARCO O EN CUALQUIER ANEXO DE SERVICIOS, LEVEL 3 Y SUS AFILIADAS NO OTORGAN NINGUNA OTRA GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, SEA QUE SE DERIVEN DE LOS HECHOS O QUE SURJAN POR APLICACIÓN DE LA LEY, O DE OTRO TIPO, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA UN FIN PARTICULAR.


**7. Niveles de Servicio.** Los compromisos de "Nivel de Servicio" aplicables a cada Servicio están incluidos en los Anexos de Servicio correspondientes. Si Level 3 no cumple con un Nivel de Servicio, a solicitud escrita del Cliente, se otorgará un crédito tal como se indica en el Anexo de Servicios aplicable. Para solicitar un crédito, el Cliente deberá comunicarse con el Servicio de Atención al Cliente de Level 3 y enviar una solicitud por escrito (con el suficiente detalle para identificar el Servicio afectado) en el término de 30 días posteriores a la finalización del mes en que se produjo el evento alegado. Los créditos mensuales totales nunca superarán el MRC del Servicio afectado. La única compensación del Cliente por falta de prestación del Servicio, interrupciones, incumplimiento o fallas en el Servicio serán los créditos previstos en el compromiso de Niveles de Servicio aplicables al Servicio afectado. Las tareas de mantenimiento pueden implicar en ocasiones pero no normalmente, suspensiones temporales del Servicio. Los eventos de fuerza mayor y los períodos de mantenimientos serán considerados "Cortes Excusados" y no se contarán como indisponibilidad a los efectos del compromiso de "Nivel de Servicio".

**8. Cesión y Reventa.** El Cliente no podrá ceder sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato Marco, Anexo de Servicio o Solicitud de Servicios sin el previo consentimiento por escrito de Level 3, quien no podrá negarse injustificadamente. Si las partes lo acordaran expresamente, el Cliente podrá proporcionar Servicios a terceros o usar los Servicios en relación con bienes o servicios proporcionados por el Cliente a terceros ("Servicios Proporcionados por el Cliente"); en cuyo caso el Cliente deberá indemnizar, defender y mantener indemnes a Level 3 y a sus Filiales de cualquier reclamo derivada de, o relacionada con, los Servicios Proporcionados por el Cliente. El Cliente certifica que ha obtenido y que mantendrá en todo momento, todas las licencias, permisos, autorizaciones, y documentación exigida por los correspondientes organismos regulatorios en relación al uso que el Cliente haga de los Servicios, la reventa de los Servicios (si estuviera autorizado), y/o el uso que hagan los cliente del Cliente u otros terceros autorizados y usuarios finales. Asimismo, el Cliente acuerda que cumplirá en todo momento con las leyes y regulaciones aplicables, y que mantendrá su estatus frente a las autoridades regulatorias que correspondan. Ninguna disposición expresa o tácita del

presente Contrato Marco, Anexos de Servicio y Solicitud/es de Servicio, otorga derecho, beneficio o derecho a reclamo alguno a ningún tercero.

**9. Misceláneas.** Las partes acuerdan que mantendrán los términos de este Contrato Marco, Anexos y Solicitudes de Servicio y toda la información obtenida en relación con el mismo, en forma confidencial y que no revelarán dicha información a ningún tercero. Las notificaciones deberán realizarse por escrito a las direcciones que se especifiquen abajo. El presente Contrato Marco, los Anexos de Servicio y Solicitudes de Servicios acordados en virtud del presente, constituyen el acuerdo único entre las partes, y remplazan a todos los acuerdos anteriores en relación con el objeto del presente, y sólo podrá modificarse o complementarse por medio de un instrumento firmado por un representante autorizado de cada una de las partes. Ninguna de las partes será responsable, ni se otorgarán créditos u otras compensaciones, por incumplimientos o fallas en los equipos, debidos a causas que excedan el control razonable de la parte en cuestión. Si alguna de las partes no hace valer algún derecho en virtud del presente, ello no constituirá una renuncia a dicho derecho. Salvo por los términos técnicos y comerciales acordados en los Anexos de Servicios y Solicitudes de Servicios, y por las condiciones que sean específicas de cada Servicio en particular, este Contrato Marco prevalecerá en caso de conflicto e inconsistencia. El presente Contrato Marco, los Anexos y Solicitudes de Servicio, se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de Colombia. Cada parte cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables en relación con la prestación de los Servicios por parte de Level 3, y el uso que haga de los Servicios el Cliente, respectivamente. Cualquier disputa, controversia o reclamo, ya sea de carácter contractual u de otro tipo, incluyendo sin limitación cualquier disputa sobre validez, terminación, o cumplimiento o incumplimiento, será resuelta por arbitraje administrado del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con el reglamento vigente al momento de inicio del proceso para el arbitraje de derecho. El tribunal de arbitraje estará formado un árbitro, salvo que las partes acuerden otra cosa por escrito. El lugar de arbitraje será Bogotá, Colombia. El laudo dictado en el proceso arbitral tendrá carácter definitivo y concluyente y podrá ser sometido a cualquier tribunal competente para su ejecución. Ninguna de las partes podrá apelar ante ningún tribunal la decisión del tribunal arbitral.

  
\_\_\_\_\_  
("Level 3")  
NIT 800.136.835-1  
Nombre: GERMAN GARCIA SALAZAR  
Título: Representante legal

  
\_\_\_\_\_  
("Cliente")  
Nombre: MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ  
Título: Apoderado - Sindico

\_\_\_\_\_  
("Level 3")  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Título: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
("Cliente")  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Título: \_\_\_\_\_

Domicilio de Level 3: Autopista Norte No 122-35  
Piso 4 al 7.  
Bogotá, Colombia.  
Tel. +57.1.611.9000  
Fax +57.1.611.9048

Domicilio del Cliente: Calle 12 C No. 6 - 25  
Bogotá, Colombia.  
Tel. +57.1.297.0200  
Fax +57.1.281.8553

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Esta Solicitud de Servicio es emitida por COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO ("Cliente") de conformidad con el Contrato Marco de Servicios, celebrado entre el Cliente y LEVEL 3 COLOMBIA S.A. (Level 3) el 22 de Marzo de 2013 ("Contrato"), para la contratación de Nuevos Servicios, Actualizaciones de los Servicios, Cambios en la Ubicación/Site, y/o Equipo Adicional suministrado por Level 3, tal como se describe a continuación. Verificar e indicar detalles, cuando corresponda:

1. NUEVOS SERVICIOS								
Ubicación/Site A	Ubicación/Site B	Tipo de Servicio (Frame Relay, ATM, Internet, Línea Privada, Hosting/Housing)	BW	Costo Recurrente Mensual ("MRC") COP	Costo No Recurrente ("NRC")	Plazo del Servicio (a partir de la Fecha de Aceptación del Servicio)	Fecha RFS (a partir de la Fecha de Vigencia del Pedido)	
SEDE SURAMERICANA – CALLE 13 8A-49	SEDE CABAL CRA 6 12C-16	FIBRA OSCURA	N.A.	\$450.000	\$0	12 meses	60 días	
SEDE REYNOLDS – CALLE 12B 5-83	SEDE CABAL CRA 6 12C-16	FIBRA OSCURA	N.A.	\$450.000	\$0	12 meses	60 días	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO – SEDE ADMINISTRATIVA	N.A.	ANALISIS DE VULNERABILIDAD	N.A.	\$616.000	\$0	12 meses	60 días	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO – TODA LA RED	N.A.	NETWORK MANAGEMENT	N.A.	\$715.000	\$0	12 meses	60 días	

2. ACTUALIZACIONES DEL SERVICIO								
Ubicación/Site A	Ubicación/Site B	Servicio Existente	MRC Actual COP	Actualizar a	Nuevo MRC	Plazo del Servicio (a partir de la Fecha de Aceptación del Servicio)	Fecha RFS para la Actualización (a partir de la Fecha de Vigencia del Pedido)	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO – SEDE CABAL	RED MPLS	45Mbps IP VPN	\$3.500.000	87Mbps IP VPN	\$4.360.000	12 meses	45 días	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO – SEDE CABAL	N.A.	70Mbps Internet	\$16.562.500	110Mbps Internet	\$20.100.000	12 meses	45 días	
COLEG MAYOR DE NTA SRA ROSARIO - SEDE MEDICINA	RED MPLS	25Mbps IP VPN	\$2.700.000	50 Mbps IP VPN	\$3.270.000	12 meses	45 días	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO – SEDE CAMPUS	RED MPLS	20Mbps IP VPN	\$3.600.000	50 Mbps IP VPN	\$6.300.000	12 meses	60 días	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO – SEDE H UNIVERSITARIO	RED MPLS	5Mbps IP VPN	\$800.000	5 Mbps IP VPN	\$800.000	12 meses	Instalado	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO - STA FE CRA6x14	SEDE CABAL CRA 6 12C-16	FIBRA OSCURA	\$450.000	FIBRA OSCURA	\$450.000	12 meses	Instalado	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO - BUARDILLA CLL12Cx4	SEDE CABAL CRA 6 12C-16	FIBRA OSCURA	\$450.000	FIBRA OSCURA	\$450.000	12 meses	Instalado	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO - PEDRO FERMIN CLL12Cx4	SEDE CABAL CRA 6 12C-16	FIBRA OSCURA	\$450.000	FIBRA OSCURA	\$450.000	12 meses	Instalado	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO - CRA 7 x13	SEDE CABAL CRA 6 12C-16	FIBRA OSCURA	\$450.000	FIBRA OSCURA	\$450.000	12 meses	Instalado	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO - CLAUSTRO 12Cx6	SEDE CABAL CRA 6 12C-16	FIBRA OSCURA	\$450.000	FIBRA OSCURA	\$450.000	12 meses	Instalado	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO – SEDE ADMINISTRATIVA	N.A.	FIREWALL INTERNO	\$1.425.000	FIREWALL INTERNO	\$1.425.000	12 meses	Instalado	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO – SEDE ADMINISTRATIVA	N.A.	FIREWALL PERIMETRAL	\$2.418.000	FIREWALL PERIMETRAL	2.418.000	1 mes	Instalado	
COLEGIO MAYOR DE NTA SRA ROSARIO – SEDE ADMINISTRATIVA	N.A.	ANTI VIRUS – ANTI SPAM	\$4.500.000	ANTI VIRUS – ANTI SPAM	\$4.500.000	1 mes	Instalado	

Si no existieran Contrato Marco de Servicios, Anexos de Servicios y/o Adenda Local firmados por Level 3 y el Cliente, el Servicio requerido mediante esta Solicitud de Servicio se registrará por el Contrato Marco de Servicio, la Adenda Local y el Anexo de Servicios estándar de Level 3 vigente a la fecha de esta Solicitud de Servicio. Una copia del Contrato Marco de Servicios, de la Adenda Local y del Anexo de Servicio vigentes será entregada al Cliente si así lo solicitara.



## OBSERVACIONES:

Para la sede Cabal, se propone dar la capacidad indicada en fibra anilla con tecnología Metroethernet. Y adicionalmente se dejara un equipo de acceso en tecnología SDH con ruta redundante para contingencia ante algún evento sobre la red metro que afecte la operación por ese medio. En este caso se dispondrá en la tecnología SDH un ancho de banda total de 40M conectado a los routers.

## ADMINISTRADOR DE PROYECTO DEL CLIENTE: UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

La presente Solicitud de Servicio, al momento de su suscripción por ambas partes, se considerará integrada al Contrato, y constituirá un acuerdo vinculante entre las Partes para la compra y la prestación de los Servicios especificados en el mismo, y se registrará por los términos y condiciones del Contrato.

Las Partes declaran que esta Solicitud de Servicio ha sido debidamente firmada por representantes autorizados de las Partes y tendrá vigencia a partir de la última fecha en que fue firmado por las partes.

CLIENTE	LEVEL 3
	
Nombre <u>MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ</u>	Nombre <u>GERMAN GARCIA SALAZAR</u>
Cargo <u>Síndico</u>	Cargo <u>Representante Legal</u>
Fecha _____	Fecha _____
Domicilio del Cliente: Calle 12 C No. 6 - 25 Bogotá, Colombia. Tel. +57.1.297.0200 Fax +57.1.281.8553	Domicilio de Level 3: Autopista Norte No 122-35 Piso 4 al 7. Bogotá, Colombia. Tel. +57.1.611.9000 Fax +57.1.611.9048
Nombre _____	Nombre _____
Cargo _____	Cargo _____
Fecha _____	Fecha _____

ANEXO SLA PARA FIBRA OSCURA  
 INCORPORADA AL CONTRATO PRINCIPAL No. 00-6424  
 Acuerdo de Nivel de Servicio SLA

El acuerdo de nivel de servicio obedece a la siguiente tabla de descuentos según la disponibilidad por punto, los tiempos de indisponibilidad comenzarán a contar una vez el cliente informe de la falla por medio de la generación de ticket, ya que al ser un servicio de fibra oscura, Level 3 no cuenta con ningún tipo de gestión.

Disponibilidad %	Descuento sobre el valor del enlace
Desde 99.60% hasta 100%	No hay descuento
Desde 99.00 y menor a 99.60%	5%
Desde 95.0 y menor a 99.00%	10%
Desde 90.0 y menor a 95.0%	12%
Desde 85.0 y menor a 90.0%	20%
Menor a 85.0%	100%

El descuento solamente cubre el enlace, y no elementos asociados como FW, Router u otros.

La disponibilidad total de la red se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$Total\_Network\_Availability = \left[ 1 - \left( \frac{Total\_Minutes\_of\_Down\_time}{n \cdot Total\_Monthly\_Minutes} \right) \right] * 100\%$$

Donde n = Número total de sitios donde Level 3 presta servicios.

La disponibilidad por sitio, sobre la cual se aplica la tabla de descuentos y calculan las penalidades obedece a la siguiente fórmula:

$$Availability = \left[ 1 - \left( \frac{Total\_Minutes\_of\_Network\_Down\_Time}{Total\_Monthly\_Minutes} \right) \right] * 100\%$$

Las penalidades se aplicarán por solicitud del cliente en como nota crédito en el siguiente periodo de facturación al requerimiento.

**INVITACION PUBLICA No.19 de 2020 INFORME PRELIMINAR DE EVALUCION DE LAS PROPUESTAS Evaluación Jurídica**

1 mensaje

**Amaya, Marcela** <marcela.amaya@lumen.com>

13 de octubre de 2020, 14:37

Para: "contratacion@uptc.edu.co" &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;, "administrativa@uptc.edu.co" &lt;administrativa@uptc.edu.co&gt;

Cc: "Lopez Fajardo, Hoover" &lt;hoover.lopez@centurylink.com&gt;, "Torres Rodriguez, Alejandra" &lt;Alejandra.TorresRodriguez.ext@centurylink.com&gt;

Buenas tardes

Señores Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC

INVITACION PUBLICA No.019 DE 2020

Por medio del presente correo nos permitimos darle respuesta a la subsanación referente a la **Evaluación Jurídica**:

1. Carta de Presentación de la Oferta
2. Certificación de Parafiscales de los últimos seis (6)

Quedamos atentos a su confirmación de recibido.

Cordialmente.

**Marcela Amaya Durán**

Senior Account Manager

Calle 185 No. 45-03 C.C. Santafé Torre Empresarial Piso 4

Bogotá D.C, Colombia

t: +571 6119000 ext. 4166 c: +57 3153179318

[marcela.amaya@lumen.com](mailto:marcela.amaya@lumen.com)**LUMEN**

This communication is the property of Lumen Technologies and may contain confidential or privileged information. Unauthorized use of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by reply e-mail and destroy all copies of the communication and any attachments.

**3 adjuntos****LUMEN**image001.png  
3K **Certificacion Parafiscales semestral1310.pdf**  
151K **Carta de Presentacion.docx 1.pdf**  
163K



**KPMG S.A.S.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000  
57 (1) 6188100  
Fax 57 (1) 2185490  
57 (1) 6233403  
www.kpmg.com.co

**C.021/20-AUDM&SBOG-CER2020-30778**

**El suscrito Revisor Fiscal de  
Centurylink Colombia S.A.S.  
NIT. 800.136.835 - 1,**

**certifica que:**

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de abril de 2020 al 30 de septiembre de 2020.
- Las Entidades Promotoras de Salud del 1 de mayo de 2020 al 31 de octubre de 2020.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 13 de octubre de 2020, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Juan Sebastian Hincapié Delgado  
Revisor Fiscal de Centurylink Colombia S.A.S.  
T.P. 254291 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.

Bogota 09 de octubre de 2020

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

Ref. CARTA DE PRESENTACIÓN: **INVITACION PUBLICA No. 019 DE 2020**

El suscrito German Garcia Salazar, en nombre y representación de Centurylink Colombia S.A.S, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR según corresponda, señalar número de invitación y objeto y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente:

En caso de que me sea adjudicada me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del Contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.

VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del Contrato y sus prorrogas si las hubiere.

VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad

IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

X. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ 1.853.368.046,1 y mi propuesta consta de folios.

XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico [marcela.amaya@centurylink.com](mailto:marcela.amaya@centurylink.com) y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más.

XII. Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta NO (**x**), presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley señalando el artículo, inciso, párrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.



XIII. Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación Pública 19 de 2020 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

PROPONENTE: CENTURYLINK COLOMBIA SAS

DIRECCIÓN: Calle 185 #45-03 C.C Santa Fe Torre Empresarial Piso 4

TEL. 6119000

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: German Garcia Salazar

DIRECCIÓN: Calle 185 #45-03 C.C Santa Fe Torre Empresarial Piso 4

TEL. 6119000

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Garcia", written over a horizontal line.

NOMBRE: German Garcia Salazar

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 70.161.019



## OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA No.019 DE 2020

Amaya, Marcela <marcela.amaya@lumen.com>

14 de octubre de 2020, 13:50

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>, "administrativa@uptc.edu.co" <administrativa@uptc.edu.co>  
Cc: "Lopez Fajardo, Hoover" <hoover.lopez@centurylink.com>, "Osorio, Juan Felipe" <JuanFelipe.Osorio@centurylink.com>

Buenas tardes

Señores Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC

INVITACION PUBLICA No.019 DE 2020

Apreciados Señores

Por medio del presente correo nos permitimos remitir observación sobre la propuesta presentada por la empresa Mercanet SAS

Propuesta Seguridad Perimetral Firewall:

La Propuesta en cuanto a la solución de seguridad presenta algunos vacíos :

- El oferente no cumple con la solución de Análisis de Logs, el Firewall ofertado (Fortigate 2000E) NO cumple con el almacenamiento de Logs por 30 días según la universidad lo solicita en el punto 15.4.3.15.
- El oferente no indica con claridad cómo cumple con las capacidades de Firewall solicitadas para las sedes Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá:

SEDE	USUARIOS	SESIONES CONCURRENTES
TUNJA	15000	50000
DUITAMA	2500	6000
SOGAMOSO	2000	4800
CHIQUEQUIRA	600	1800

Las referencias de Firewall indicadas en la oferta (diferentes a Tunja) son Fortigate 80E, Fortigate 50E y Fortigate 30E, sin embargo, no se confirma cuál de las referencias se instalarán en las 3 sedes señaladas.

Es importante aclarar este punto ya que estas referencias no aplican para el numero de usuarios detallados en el cuadro de alcance.

Quedamos atentos .

Cordialmente.

[Marcela Amaya Durán](#)

Senior Account Manager

Calle 185 No. 45-03 C.C. Santafé Torre Empresarial Piso 4

Bogotá D.C, Colombia

t: +571 6119000 ext. 4166 c: +57 3153179318

[marcela.amaya@lumen.com](mailto:marcela.amaya@lumen.com)

**LUMEN**

This communication is the property of Lumen Technologies and may contain confidential or privileged information. Unauthorized use of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by reply e-mail and destroy all copies of the communication and any attachments.

**LUMEN**

image002.png  
3K



## INVITACION PUBLICA No.19 de 2020 INFORME PRELIMINAR DE EVALUCION DE LAS PROPUESTAS EVALUACION TECNICA

2 mensajes

Amaya, Marcela <marcela.amaya@lumen.com>

12 de octubre de 2020, 20:41

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>, "administrativa@uptc.edu.co" <administrativa@uptc.edu.co>

Cc: "Lopez Fajardo, Hoover" <hoover.lopez@centurylink.com>, "Torres Rodriguez, Alejandra" <Alejandra.TorresRodriguez.ext@centurylink.com>, "administrativa@uptc.edu.co" <administrativa@uptc.edu.co>

Buenas tardes

Señores Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC

INVITACION PUBLICA No.019 DE 2020

Por medio del presente correo nos permitimos darle respuesta a la subsanación referente a la **Evaluación Técnica**, remitimos los documentos faltantes de la Invitación Publica No.019 de 2020 **Certificaciones IPV6** y observaciones sobre el puntaje:

1. Para el cálculo del puntaje preliminar ECONOMICO se toma como menor valor la oferta del proveedor SISTECO S.A.S. sin embargo esta oferta económica es invalida ya que se encuentra por DEBAJO del 90% del presupuesto total. Se pide evaluar y tomar como menor valor la oferta económica de Centurylink que si es valida.
2. Para la Evaluación puntaje Técnico, no se detalla el puntaje individual de cada uno de los ítems a calificar según la pagina 39 y 40 de la [Invitación Publica No. 019 de 2020](#)

Por favor se solicita gentilmente dar el detalle de la calificación técnica de cada oferente por elemento de servicio solicitado y respuesta de los diferentes oferentes a los mismos.

Realizado la simulación de puntaje nos arroja el siguiente análisis:

El proveedor que brinde el servicio de antivirus y anti-spam perimetral se asignaran 5 puntos:

Descripción técnica Servicio Seguridad Perimetral Firewall.pdf Página 5 y 6.

Especificaciones técnicas Conectividad Internet Allot.pdf Página 13.

Puntaje analizado: 5 puntos

El proveedor que suministre administrador de protocolos (tipo PacketShaper o Allot) para el canal de Internet Sede Central embebido en la última milla se asignara 20 puntos:

Especificaciones Técnicas Conectividad Internet Allot.pdf: Página 8,13.

Puntaje analizado: 20 puntos

El proveedor que brinde el servicio de Protección contra intrusos se asignaran 5 puntos:

Especificaciones Técnicas Conectividad Internet Allot.pdf: Página 12, 13.

Descripción técnica Servicio Seguridad Perimetral Firewall.pdf Página 6.

Puntaje analizado: 5 puntos

Al proveedor que ofrezca Concentrador VPN en la sede central por lo menos para 30 conexiones. Se asignaran 10 puntos:

Especificaciones Técnicas Conectividad Internet Allot.pdf Página 13.

Descripción técnica Servicio Seguridad Perimetral Firewall.pdf Páginas 6,10 y 11.

Puntaje analizado: 10 puntos

Al proveedor que ofrezca un mayor número de equipos portátiles al solicitado para Monitoreo se asignara el máximo puntaje que es 20 puntos. Al siguiente menor se le restara 5 puntos. Al mayor se le asignara 20 puntos.

Especificaciones Técnicas Conectividad Internet Allot.pdf Página 8.

Puntaje analizado: Requerimos conocer la propuesta de Mercanet

Nivel de Reuso: Quien ofrezca el menor nivel de reuso en cada Cread, le será asignado 4 puntos, al siguiente menor 3 puntos y a los demás 1 punto.

Especificaciones Técnicas Conectividad Internet Allot.pdf Página 6.

Puntaje analizado: 4 puntos

Por cada 1MB adicionales a Internet se asignaran 2 puntos hasta completar 6

Especificaciones Técnicas Conectividad Internet Allot.pdf Página 6.

Puntaje analizado: 6 puntos

3. Por favor aclarar porque el puntaje de 70 puntos para Mercanet si dentro de la Evolución Técnica hay 6 items que no cumple? Quisiéramos tener acceso a la propuesta presentada por este proveedor.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente.



[Marcela Amaya Durán](#)

Senior Account Manager

Calle 185 No. 45-03 C.C. Santafé Torre Empresarial Piso 4

Bogotá D.C, Colombia

t: +571 6119000 ext. 4166 c: +57 3153179318

[marcela.amaya@lumen.com](mailto:marcela.amaya@lumen.com)

This communication is the property of Lumen Technologies and may contain confidential or privileged information. Unauthorized use of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by reply e-mail and destroy all copies of the communication and any attachments.

#### 4 adjuntos



image001.png  
3K

 Certificado Exp IPV6 Internexa.pdf  
158K

 Certificacion Servicio IPV6firmado.pdf  
531K

 Certificacion Servicio IPV6firmado.pdf  
531K

Amaya, Marcela <[marcela.amaya@lumen.com](mailto:marcela.amaya@lumen.com)>

14 de octubre de 2020, 15:14

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <[contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co)>, "administrativa@uptc.edu.co" <[administrativa@uptc.edu.co](mailto:administrativa@uptc.edu.co)>

Cc: "Lopez Fajardo, Hoover" <[hoover.lopez@centurylink.com](mailto:hoover.lopez@centurylink.com)>, "Martinez Burbano, Edgar Orlando" <[orlando.martinez@centurylink.com](mailto:orlando.martinez@centurylink.com)>, "administrativa@uptc.edu.co" <[administrativa@uptc.edu.co](mailto:administrativa@uptc.edu.co)>, "Hernandez, Diego Antonio" <[diego.hernandez@centurylink.com](mailto:diego.hernandez@centurylink.com)>

Buenas tardes

Señores Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC

INVITACION PUBLICA No.019 DE 2020

Nos permitimos remitir observaciones a las propuestas presentadas:

1. Por favor confirmar la calificación técnica de Centurylink teniendo en cuenta que una vez revisadas las Propuesta de : Media Commerce &Axity, SISTECO y de Mercanet, y teniendo en cuenta que la Empresa Sisteco SAS queda eliminada por haber cotizado un valor mayor al presupuesto, entonces Centurylink tendría en ese item 15 puntos.

2. Adicionalmente revisando el detalle DOCUMENTOS TECNICOS MINIMOS item 15.4 numeral Objetivos Especificos :

## 14.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESPECTO DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 15.4.1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

- “La infraestructura de “última milla” a instalarse en cada sitio debe ser tecnología activa por fabricantes y de alta gama. “ La empresa Mercanet ofreció e la propuesta Equipos Cisco 2900 que están en End-of-Sale and End-of-Life

14/10/2020

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - INVITACION PUBLICA No.19 de 2020 INFORME PRELIMINAR DE EV...

**Announcement for the Cisco 2900, no son activos por el fabricante. Adjuntamos archivo del Fabricante Product End-of-Life Notice.**

<https://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/routers/2900-series-integrated-services-routers-isr/eos-eol-notice-c51-737831.html>

**End-of-Sale and End-of-Life Announcement for the Cisco 2900 Series Integrated Services Routers**

**Cisco announces the end-of-sale and end-of-life dates for the Cisco 2900 Series Integrated Services Routers. The last day to order the affected product(s) is December 9, 2017. Customers with active...**

[www.cisco.com](http://www.cisco.com)

Quedamos atentos a su respuesta,

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

---

**2 adjuntos**

**LUMEN**

image001.png  
3K



**eos-eol-notice-c51-737831.pdf**  
460K



**INTERNEXA S.A.**  
**NIT 811.021.654-9**

### CERTIFICA

Por medio de la presente **INTERNEXA S.A.** con NIT 811.021.654-9 certifica que el proveedor **CENTURYLINK COLOMBIA SA** con NIT 800.136.835 se encuentra vinculado como proveedor de servicios, mediante el contrato relacionado a continuación:

CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA SOLUCIÓN EN GENERAL
8300004817	Soluciones de Implementación, Configuración y Servicio en Protocolo IPV6 y Multicast.	06.05.2020 Inicio de migración a IPV6	25.09.2022	Bueno

Cualquier inquietud al respecto será atendida por Oscar Danilo Penagos Guillombo a través del correo electrónico [openagos@internexa.com](mailto:openagos@internexa.com) o el teléfono 321 416 7883.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para constancia se firma el día 7 del mes de octubre de 2020.

Cordialmente,

DocuSigned by:  
  
 08F0877202804FC...  
**MYRIAM YOLANDA AMAYA GUTIERREZ**  
 Directora Fidelización Clientes

DS  




## CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Nos complace informarles que la Empresa **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, tiene suscrito con **Century Link**, el contrato **11 010008-062A**, cuyo objeto contractual es “CenturyLink Colombia S.A se obliga a prestar a La Universidad de Antioquia, por sus propios medios o de terceros (con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva), instalado, configurado y puesto a punto, el servicio de conectividad a Internet mediante una conexión dedicada con un ancho de banda mínimo de 4000 Mbps, con reuso 1:1 hasta el backbone Internet en Estados Unidos, incluyendo equipos de interconexión y última milla en fibra óptica, con redundancia en Ciudad Universitaria y en la Sede de Investigación Universitaria (SIU), con servicio 24 horas al día, 365 días al año. Esta conexión estará implementada mediante dos enlaces principales y dos redundantes, todos en fibra óptica, uno de mínimo 3500 Mbps instalado en la Ciudad Universitaria (bloque 8) y otro de mínimo 500 Mbps instalado en la SIU; de conformidad con la propuesta presentada por CENTURYLINK.”

CERTIFICACION DEL SERVICIO	Soluciones de Implementación, Configuración y Servicio de Internet que soporta Protocolo IPv4, IPV6 y Multicast.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Ene 1 de 2020*
FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO	Dic 31 de 2020*
PERSONA CONTACTO EN ENTIDAD CLIENTE	JOSE ALVEIRO BETANCUR DIOSSA
DIRECCION Y TELEFONO DE ENTIDAD CLIENTE	CALLE 67 # 53 - 108. Medellín.
E-MAIL CONTACTO CLIENTE	alveiro.betancur@udea.edu.co
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA SOLUCION EN GENERAL	EXCELENTE: X BUENO ACEPTABLE

\*Este es el contrato vigente. No obstante, Century Link viene prestando el servicio objeto de este contrato, con variaciones en la capacidad de los enlaces, desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha, mediante suscripción de contratos cada año.

Esta Certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



Firma Cliente

Datos contacto

Nombre: Jose Alveiro Betancur Diossa

Celular: 311 318-3127

Correo: alveiro.betancur@udea.edu.co





## End-of-Sale and End-of-Life Announcement for the Cisco 2900 Series Integrated Services Routers

EOL11158 - Amended

Cisco announces the end-of-sale and end-of-life dates for the Cisco 2900 Series Integrated Services Routers. The last day to order the affected product(s) is December 9, 2017. Customers with active service contracts will continue to receive support from the Cisco Technical Assistance Center (TAC) as shown in Table 1 of the EoL bulletin. Table 1 describes the end-of-life milestones, definitions, and dates for the affected product(s). Table 2 lists the product part numbers affected by this announcement. For customers with active and paid service and support contracts, support will be available under the terms and conditions of customers' service contract.

**Table 1.** End-of-Life Milestones and Dates for the Cisco 2900 Series Integrated Services Routers

Milestone	Definition	Date
<b>End-of-Life Announcement Date</b>	The date the document that announces the end-of-sale and end-of-life of a product is distributed to the general public.	September 9, 2016
<b>End-of-Sale Date</b>	The last date to order the product through Cisco point-of-sale mechanisms. The product is no longer for sale after this date.	December 9, 2017
<b>Last Ship Date: HW</b>	The last-possible ship date that can be requested of Cisco and/or its contract manufacturers. Actual ship date is dependent on lead time.	March 9, 2018
<b>End of SW Maintenance Releases Date: HW</b>	The last date that Cisco Engineering may release any final software maintenance releases or bug fixes. After this date, Cisco Engineering will no longer develop, repair, maintain, or test the product software.	December 9, 2020
<b>End of Routine Failure Analysis Date: HW</b>	The last-possible date a routine failure analysis may be performed to determine the cause of hardware product failure or defect.	December 9, 2018
<b>End of New Service Attachment Date: HW</b>	For equipment and software that is not covered by a service-and-support contract, this is the last date to order a new service-and-support contract or add the equipment and/or software to an existing service-and-support contract.	December 9, 2018
<b>End of Vulnerability/Security Support: HW</b>	The last date that Cisco Engineering may release a planned maintenance release or scheduled software remedy for a security vulnerability issue.	December 8, 2020
<b>End of Service Contract Renewal Date: HW</b>	The last date to extend or renew a service contract for the product.	March 9, 2022
<b>Last Date of Support: HW</b>	The last date to receive applicable service and support for the product as entitled by active service contracts or by warranty terms and conditions. After this date, all support services for the product are unavailable, and the product becomes obsolete.	December 31, 2022

HW = Hardware    OS SW = Operating System Software    App. SW = Application Software

**Table 2.** Product Part Numbers Affected by This Announcement

End-of-Sale Product Part Number	Product Description	Replacement Product Part Number	Replacement Product Description	Additional Information
C1-CISCO2901/K9	Cisco ONE - ISR 2901	C1-CISCO4321/K9	Cisco ONE ISR 4321 (2GE, 2NIM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
C1-CISCO2911/K9	Cisco ONE - ISR 2911	C1-CISCO4331/K9	Cisco ONE ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
C1-CISCO2921/K9	Cisco ONE - ISR 2921	C1-CISCO4331/K9	Cisco ONE ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
C1-CISCO2951/K9	Cisco ONE - ISR 2951	C1-CISCO4351/K9	Cisco ONE ISR 4351 (3GE, 3NIM, 2SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
C2901-AX/K9	Cisco 2901 AX Bundle w/ APP, SEC lic	ISR4321-AX/K9	Cisco ISR 4321 AX Bundle w/ APP, SEC lic	-
C2901-CME-SRST/K9	2901 Voice Bundle w/ PVDM3-16, FL-CME-SRST-25, UC Lic, FL-CUBE10	ISR4321-V/K9	Cisco ISR 4321 Bundle, w/ UC License, CUBE-10	Add FL-CME and FL-SRST license
C2901-VSEC-CUBE/K9	C2901 VSEC CUBE Bundle, PVDM3-16, UC SEC Lic, FL-CUBEE-25	ISR4321-VSEC/K9	Cisco ISR 4321 Bundle w/ UC & SEC License, CUBE-10	Add CUBE license
C2901-VSEC/K9	Cisco 2901 UC Sec.Bundle, PVDM3-16, UC&SEC License, FL-CUBE10	ISR4321-VSEC/K9	Cisco ISR 4321 Bundle w/ UC & SEC License, CUBE-10	-
C2911-16ES2-P	Cisco 2911 + 16ES2 EtherSwitch Bundle	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	Add SM-X-ES3-16-P module
C2911-AX/K9	Cisco 2911 AX Bundle w/ App, SEC Lic	ISR4331-AX/K9	Cisco ISR 4331 AX Bundle w/ APP, SEC lic	-
C2911-AXV/K9	Cisco 2911 AXV Bundle, PVDM3-16, APP, SEC, UC Lic, CUBE-10	ISR4331-AXV/K9	Cisco ISR 4331 AXV Bundle, PVDM4-32 w/ APP, SEC, UC lic, CUBE-10	-
C2911-CME-SRST/K9	2911 Voice Bundle w/ PVDM3-16, FL-CME-SRST-25, UC Lic, FL-CUBE10	ISR4331-V/K9	Cisco ISR 4331 UC Bundle, PVDM4-32, UC License, CUBEE10	Add FL-CME and FL-SRST license
C2911-HW/K9	Cisco 2911 Hardware Only Bundle (includes PVDM3-16)	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
C2911-VSEC-CUBE/K9	C2911 UC SEC CUBE Bundle, PVDM3-16, UC SEC Lic, FL-CUBEE-25	ISR4331-VSEC/K9	Cisco ISR 4331 Bundle with UC & Sec Lic, PVDM4-32, CUBE-10	Add CUBE license
C2911-VSEC/K9	Cisco 2911 Voice Sec. Bundle, PVDM3-16, UC&SEC Lic, FL-CUBE10	ISR4331-VSEC/K9	Cisco ISR 4331 Bundle with UC & Sec Lic, PVDM4-32, CUBE-10	-
C2911R-AX/K9	Cisco 2911 Application Experience Bundle w/ 1GB DRAM SEC AX	ISR4331-AX/K9	Cisco ISR 4331 AX Bundle w/ APP, SEC lic	-
C2911R-CME-SRST/K9	Cisco 2911 UC Bundle w/ PVDM3-16, FL-CME-SRST-25, UC License P	ISR4331-V/K9	Cisco ISR 4331 UC Bundle, PVDM4-32, UC License, CUBEE10	Add FL-CME and FL-SRST license
C2911R-VSEC/K9	Cisco 2911 UC Sec. Bundle, PVDM3-16, UC and SEC License PAK	ISR4331-VSEC/K9	Cisco ISR 4331 Bundle with UC & Sec Lic, PVDM4-32, CUBE-10	-
C2921-AX/K9	Cisco 2921 AX Bundle w/ APP, SEC lic	ISR4331-AX/K9	Cisco ISR 4331 AX Bundle w/ APP, SEC lic	-

End-of-Sale Product Part Number	Product Description	Replacement Product Part Number	Replacement Product Description	Additional Information
C2921-AXV/K9	Cisco 2921 AXV Bundle, PVDM3-32, APP, SEC, UC Lic, CUBE-10	ISR4331-AXV/K9	Cisco ISR 4331 AXV Bundle, PVDM4-32 w/ APP, SEC, UC lic, CUBE-10	-
C2921-CME-SRST/K9	2921 Voice Bundle w/ PVDM3-32, FL-CME-SRST-25, UC Lic, FL-CUBE10	ISR4331-V/K9	Cisco ISR 4331 UC Bundle, PVDM4-32, UC License, CUBEE10	Add FL-CME and FL-SRST license
C2921-VSEC-CUBE/K9	C2921 UC SEC CUBE Bundle, PVDM3-32, UC SEC Lic, FL-CUBEE-25	ISR4331-VSEC/K9	Cisco ISR 4331 Bundle with UC & Sec Lic, PVDM4-32, CUBE-10	Add CUBE license
C2921-VSEC/K9	Cisco 2921 Voice Sec. Bundle, PVDM3-32, UC&SEC Lic, FL-CUBE10	ISR4331-VSEC/K9	Cisco ISR 4331 Bundle with UC & Sec Lic, PVDM4-32, CUBE-10	-
C2951-AX/K9	Cisco 2951 AX Bundle w/ APP, SEC lic	ISR4351-AX/K9	Cisco ISR 4351 AX Bundle w/ APP, SEC lic	-
C2951-AXV/K9	Cisco 2951 AXV Bundle, PVDM3-32, APP, SEC, UC Lic, CUBE-10	ISR4351-AXV/K9	Cisco ISR 4351 AXV Bundle, PVDM4-64 w/ APP, SEC, UC lic, CUBE-25	-
C2951-CME-SRST/K9	2951 Voice Bundle w/ PVDM3-32, FL-CME-SRST-25, UC Lic, FL-CUBE10	ISR4351-V/K9	Cisco ISR 4351 UC Bundle, PVDM4-64, UC License, CUBEE25	Add FL-CME and FL-SRST license
C2951-VSEC-CUBE/K9	C2951 UC SEC CUBE Bundle, PVDM3-32, UC SEC Lic, FL-CUBEE-25	ISR4351-VSEC/K9	Cisco ISR 4351 Bundle with UC & Sec Lic, PVDM4-64, CUBE-25	Add CUBE license
C2951-VSEC/K9	Cisco 2951 Voice Sec. Bundle, PVDM3-32, UC&SEC Lic, FL-CUBE10	ISR4351-VSEC/K9	Cisco ISR 4351 Bundle with UC & Sec Lic, PVDM4-64, CUBE-25	-
CISCO2901-16TS/K9	2901 w/ HWIC-16A and 2 CAB-HD8-ASYNC Terminal Server Bundle	ISR4321/K9	Cisco ISR 4321 (2GE, 2NIM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	Add NIM-16A module and 2 CAB-HD8-ASYNC
CISCO2901-HSEC+/K9	VPN ISM module HSEC bundles for 2901 ISR platform	ISR4321/K9	Cisco ISR 4321 (2GE, 2NIM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	Add FL-4320-HSEC-K9 license
CISCO2901-HSEC/K9	HSEC bundle (no ISM VPN module) for 2901 ISR platform	ISR4321/K9	Cisco ISR 4321 (2GE, 2NIM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	Add FL-4320-HSEC-K9 license
CISCO2901-IB/K9	Cisco 2901 w/ IP Business, 2 GE, 4 EHWIC, 2 DSP, 512MB DRAM	ISR4321/K9	Cisco ISR 4321 (2GE, 2NIM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
CISCO2901-SEC/K9	Cisco 2901 Security Bundle w/ SEC license PAK	ISR4321-SEC/K9	Cisco ISR 4321 Sec bundle w/ SEC license	-
CISCO2901-V/K9	Cisco 2901 Voice Bundle, PVDM3-16, UC License PAK, FL-CUBE10	ISR4321-V/K9	Cisco ISR 4321 Bundle, w/ UC License, CUBE-10	-
CISCO2901/K9	Cisco 2901 w/ 2 GE, 4 EHWIC, 2 DSP, 256MB CF, 512MB DRAM, IP Base	ISR4321/K9	Cisco ISR 4321 (2GE, 2NIM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
CISCO2911-DC/K9	Cisco 2911 w/ 3 GE, 4 EHWIC, 2 DSP, 1 SM, 256MB CF, 512MB DRAM+DC	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
CISCO2911-HSEC+/K9	VPN ISM module HSEC bundles for 2911 ISR platform	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	Add FL-4330-HSEC-K9 license
CISCO2911-HSEC/K9	HSEC bundle (no ISM VPN module) for 2911 ISR platform	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	Add FL-4330-HSEC-K9 license

End-of-Sale Product Part Number	Product Description	Replacement Product Part Number	Replacement Product Description	Additional Information
CISCO2911-IB/K9	Cisco 2911 w/ IP Business, 3 GE, 4 EHWIC, 1 SM, 1GB DRAM	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
CISCO2911-SEC/K9	Cisco 2911 Security Bundle w/ SEC license PAK	ISR4331-SEC/K9	Cisco ISR 4331 Sec bundle w/ SEC license	-
CISCO2911-V/K9	Cisco 2911 Voice Bundle, PVDM3-16, UC License PAK, FL-CUBE10	ISR4331-V/K9	Cisco ISR 4331 UC Bundle, PVDM4-32, UC License, CUBEE10	-
CISCO2911/K9	Cisco 2911 w/ 3 GE, 4 EHWIC, 2 DSP, 1 SM, 256MB CF, 512MB DRAM, IPB	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
CISCO2911R-SEC/K9	Cisco 2911 Security Bundle w/ SEC license PAK	ISR4331-SEC/K9	Cisco ISR 4331 Sec bundle w/ SEC license	-
CISCO2911R-V/K9	Cisco 2911 UC Bundle, PVDM3-16, UC License PAK	ISR4331-V/K9	Cisco ISR 4331 UC Bundle, PVDM4-32, UC License, CUBEE10	-
CISCO2911R/K9	Cisco 2911 w/ 3 GE, 4 EHWIC, 2 DSP, 1 SM, 256MB CF, 512MB DRAM, IPB	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
CISCO2921-HSEC+/K9	VPN ISM module HSEC bundles for 2921 ISR platform	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	Add FL-4330-HSEC-K9 license
CISCO2921-HSEC/K9	HSEC bundle (no ISM VPN module) for 2921 ISR platform	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	Add FL-4330-HSEC-K9 license
CISCO2921-IB/K9	Cisco 2921 w/ IP Business, 3 GE, 4 EHWIC, 1 SM, 1GB DRAM	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
CISCO2921-SEC/K9	Cisco 2921 Security Bundle w/ SEC license PAK	ISR4331-SEC/K9	Cisco ISR 4331 Sec bundle w/ SEC license	-
CISCO2921-V/K9	Cisco 2921 Voice Bundle, PVDM3-32, UC License PAK, FL-CUBE10	ISR4331-V/K9	Cisco ISR 4331 UC Bundle, PVDM4-32, UC License, CUBEE10	-
CISCO2921/K9	Cisco 2921 w/ 3 GE, 4 EHWIC, 3 DSP, 1 SM, 256MB CF, 512MB DRAM, IPB	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
CISCO2951-DC/K9	Cisco 2951 w/ 3 GE, 4 EHWIC, 3 DSP, 2 SM, 256MB CF, 512MB DRAM+DC	ISR4351/K9	Cisco ISR 4351 (3GE, 3NIM, 2SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
CISCO2951-HSEC+/K9	VPN ISM module HSEC bundles for 2951 ISR platform	ISR4351/K9	Cisco ISR 4351 (3GE, 3NIM, 2SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	Add FL-4350-HSEC-K9 license
CISCO2951-HSEC/K9	HSEC bundle (no ISM VPN module) for 2951 ISR platform	ISR4351/K9	Cisco ISR 4351 (3GE, 3NIM, 2SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	Add FL-4350-HSEC-K9 license
CISCO2951-SEC/K9	Cisco 2951 Security Bundle w/ SEC license PAK	ISR4351-SEC/K9	Cisco ISR 4351 Sec bundle w/ SEC license	-
CISCO2951-V/K9	Cisco 2951 Voice Bundle, PVDM3-32, UC License PAK, FL-CUBE10	ISR4351-V/K9	Cisco ISR 4351 UC Bundle, PVDM4-64, UC License, CUBEE25	-
CISCO2951/K9	Cisco 2951 w/ 3 GE, 4 EHWIC, 3 DSP, 2 SM, 256MB CF, 512MB DRAM, IPB	ISR4351/K9	Cisco ISR 4351 (3GE, 3NIM, 2SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-

End-of-Sale Product Part Number	Product Description	Replacement Product Part Number	Replacement Product Description	Additional Information
CONE-2921-ATO	ISR 2921 for Cisco ONE	ISR4331/K9	Cisco ISR 4331 (3GE, 2NIM, 1SM, 4G FLASH, 4G DRAM, IPB)	-
MEM-2900-1GB=	1 GB DRAM (1 DIMM) for Cisco 2901, 2911, 2921 ISR, Spare	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2900-2GB=	2GB DRAM (1 DIMM) for Cisco 2901, 2911, 2921 ISR, Spare	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2900-512MB-DEF	512MB DRAM for Cisco 2901-2921 ISR (Default)	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2900-512MB=	512MB DRAM (1 DIMM) for Cisco 2901, 2911, 2921 ISR, Spare	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2900-512U1.5GB	512MB to 1.5GB DRAM Upgrade (1GB+512MB) for Cisco 2901-2921	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2900-512U1GB	512MB to 1GB DRAM Upgrade (512MB+512MB) for Cisco 2901-2921	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2900-512U2.5GB	512MB to 2.5GB DRAM Upgrade (2GB+512MB) for Cisco 2901-2921	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2951-1GB=	1GB DRAM (1 DIMM) for Cisco 2951 ISR, Spare	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2951-2GB=	2GB DRAM (1 DIMM) for Cisco 2951 ISR, Spare	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2951-512MB-DEF	512MB DRAM (1 512MB DIMM) for Cisco 2951 ISR (Default)	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2951-512MB=	512MB DRAM (1 DIMM) for Cisco 2951 ISR, Spare	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2951-512U1.5GB	512MB to 1.5GB DRAM Upgrade (1GB+512MB) for Cisco 2951 ISR	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2951-512U1GB	512MB to 1GB DRAM Upgrade (1 1GB DIMM) for Cisco 2951 ISR	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2951-512U2GB	512MB to 2GB DRAM Upgrade (1 2GB DIMM) for Cisco 2951 ISR	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
MEM-2951-512U4GB	512MB to 4GB DRAM Upgrade (2 2GB DIMM) for Cisco 2951 ISR	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2901-AC	Cisco 2901 AC Power Supply	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2901-AC=	Cisco 2901 AC Power Supply	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2901-POE	Cisco 2901 AC Power Supply with Power Over Ethernet	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2901-POE=	Cisco 2901 AC Power Supply with Power Over Ethernet	There is currently no replacement product available for this product.	-	-

End-of-Sale Product Part Number	Product Description	Replacement Product Part Number	Replacement Product Description	Additional Information
PWR-2911-AC	Cisco 2911 AC Power Supply	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2911-AC=	Cisco 2911 AC Power Supply	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2911-DC	Cisco 2911 DC Power Supply	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2911-DC-POE	Cisco 2911 DC Power Supply with Power over Ethernet	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2911-DC-POE=	Cisco 2911 DC Power Supply with Power over Ethernet	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2911-DC=	Cisco 2911 DC Power Supply	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2911-POE	Cisco 2911 AC Power Supply with Power Over Ethernet	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2911-POE=	Cisco 2911 AC Power Supply with Power Over Ethernet	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2921-51-AC	Cisco 2921/2951 AC Power Supply	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2921-51-AC=	Cisco 2921/2951 AC Power Supply	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2921-51-DC	Cisco 2921/2951 DC Power Supply	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2921-51-DC=	Cisco 2921/2951 DC Power Supply	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2921-51-POE	Cisco 2921/2951 AC Power Supply with Power Over Ethernet	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
PWR-2921-51-POE=	Cisco 2921/2951 AC Power Supply with Power Over Ethernet	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
RPS-ADPTR-2911	Cisco 2911 RPS Adapter for use with External RPS	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
RPS-ADPTR-2911=	Cisco 2911 RPS Adapter for use with External RPS	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
RPS-ADPTR-2921-51	Cisco 2921/2951 RPS Adapter for use with External RPS	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
RPS-ADPTR-2921-51=	Cisco 2921/2951 RPS Adapter for use with External RPS	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
SPIAD2901	Cisco SPIAD2901 with UC License	ISR4321-V/K9	Cisco ISR 4321 Bundle, w/ UC License, CUBE-10	-
SPIAD2901-8FXS/K9	Cisco SPIAD2901 with 8FXS, PVD3-16, UC License PAK	ISR4321-V/K9	Cisco ISR 4321 Bundle, w/ UC License, CUBE-10	Add 2x NIM-4FXS modules

End-of-Sale Product Part Number	Product Description	Replacement Product Part Number	Replacement Product Description	Additional Information
SPIAD2901CME8F/K9	Cisco SPIAD2901 with CME 8FXS, PVDM3-16, UC License PAK	There is currently no replacement product available for this product.	-	-
SPIAD2911	Cisco SPIAD2911 with UC License	ISR4331-V/K9	Cisco ISR 4331 UC Bundle, PVDM4-32, UC License, CUBEE10	-
SPIAD2911-16FXS/K9	Cisco SPIAD2911 with 16FXS, PVDM3-32, UC License PAK	ISR4331-V/K9	Cisco ISR 4331 UC Bundle, PVDM4-32, UC License, CUBEE10	Add 2xNIM-4FXS modules
SPIAD2911-24FXS/K9	Cisco SPIAD2911 with 24FXS, PVDM3-64, UC License PAK	ISR4331-V/K9	Cisco ISR 4331 UC Bundle, PVDM4-32, UC License, CUBEE10	Add 2xNIM-4FXS modules
SPIAD2911CME16F/K9	Cisco SPIAD2911 with CME, 16FXS, PVDM3-32, UC License PAK	ISR4331-V/K9	Cisco ISR 4331 UC Bundle, PVDM4-32, UC License, CUBEE10	Add FL-CME license and 2xNIM-4FXS modules
SPIAD2921	Cisco SPIAD2921 with UC License	ISR4331-V/K9	Cisco ISR 4331 UC Bundle, PVDM4-32, UC License, CUBEE10	-

## Product Migration Options

Customers are encouraged to migrate to the Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. Information about this product can be found at: <http://www.cisco.com/c/en/us/products/routers/4000-series-integrated-services-routers-isr/index.html>.

Customers may be able to use the Cisco Technology Migration Program (TMP) where applicable to trade-in eligible products and receive credit toward the purchase of new Cisco equipment. For more information about Cisco TMP, customers should work with their Cisco Partner or Cisco account team. Cisco Partners can find additional TMP information on Partner Central at [http://www.cisco.com/web/partners/incentives\\_and\\_promotions/tmp.html](http://www.cisco.com/web/partners/incentives_and_promotions/tmp.html).

Customers may be able to continue to purchase the Cisco 2900 Series Integrated Services Routers through the Cisco Certified Refurbished Equipment program. Refurbished units may be available in limited supply for sale in certain countries on a first-come, first-served basis until the Last Date of Support has been reached. For information about the Cisco Certified Refurbished Equipment program, go to: <http://www.cisco.com/go/eos>.

Service prices for Cisco products are subject to change after the product End-of-Sale date.

The Cisco Takeback and Recycle program helps businesses properly dispose of surplus products that have reached their end of useful life. The program is open to all business users of Cisco equipment and its associated brands and subsidiaries. For more information, go to: [http://www.cisco.com/web/about/ac227/ac228/ac231/about\\_cisco\\_takeback\\_recycling.html](http://www.cisco.com/web/about/ac227/ac228/ac231/about_cisco_takeback_recycling.html).

## For More Information

For more Information about the Cisco 4000 Series Integrated Services Routers, visit <http://www.cisco.com/c/en/us/products/routers/4000-series-integrated-services-routers-isr/index.html>, or contact your local account representative.

For more information about the Cisco End-of-Life Policy, go to: [http://www.cisco.com/en/US/products/products\\_end-of-life\\_policy.html](http://www.cisco.com/en/US/products/products_end-of-life_policy.html).

---

For more information about the Cisco Product Warranties, go to:  
[http://www.cisco.com/en/US/products/prod\\_warranties\\_listing.html](http://www.cisco.com/en/US/products/prod_warranties_listing.html).

To subscribe to receive end-of-life/end-of-sale information, go to:  
<http://www.cisco.com/cisco/support/notifications.html>.

### Subscribe for RSS Notifications for End-of-Life and End-of-Sale Notices

To subscribe to the End-of-Life and End-of-Sale RSS Feed, insert the following URL into your RSS application:  
[http://www.cisco.com/web/feeds/products/end\\_of\\_life\\_rss.xml](http://www.cisco.com/web/feeds/products/end_of_life_rss.xml).

Any authorized translation issued by Cisco Systems or affiliates of this end-of-life Product Bulletin is intended to help customers understand the content described in the English version. This translation is the result of a commercially reasonable effort; however, if there are discrepancies between the English version and the translated document, please refer to the English version, which is considered authoritative.



---

Americas Headquarters  
Cisco Systems, Inc.  
San Jose, CA

Asia Pacific Headquarters  
Cisco Systems (USA) Pte. Ltd.  
Singapore

Europe Headquarters  
Cisco Systems International BV Amsterdam,  
The Netherlands

Cisco has more than 200 offices worldwide. Addresses, phone numbers, and fax numbers are listed on the Cisco Website at [www.cisco.com/go/offices](http://www.cisco.com/go/offices).

Cisco and the Cisco logo are trademarks or registered trademarks of Cisco and/or its affiliates in the U.S. and other countries. To view a list of Cisco trademarks, go to this URL: [www.cisco.com/go/trademarks](http://www.cisco.com/go/trademarks). Third party trademarks mentioned are the property of their respective owners. The use of the word partner does not imply a partnership relationship between Cisco and any other company. (1110R)



**OBSERVACIONES  
UNIÓN TEMPORAL  
MC&AXITY**



Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

**Subsanacion y aclaracion a la oferta MC&AXITY INVITACION PUBLICA No 019**

1 mensaje

**JULIAN ALBERTO MORENO RIANO** <julian.moreno@mc.net.co>

14 de octubre de 2020, 12:09

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: administrativa@uptc.edu.co, JULIAN ANDRES GALLEGO TANGARIFE &lt;julian.gallego@mc.net.co&gt;, SANDRA MILENA MONTES RODRIGUEZ &lt;sandra.montes@mc.net.co&gt;, CARLOS ALBERTO RUEDA GUERRERO &lt;carlos.rueda@mc.net.co&gt;








Cordial saludo,

Mediante el presente documento, CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE identificada con cédula de ciudadanía N° 42.102.540 expedida en la ciudad de Pereira actuando como Representante legal de la sociedad Unión temporal MC&AXITY., se permite realizar subsanación al informe de evaluación a la oferta presentada por dicha sociedad con ocasión al proceso indicado en la referencia.



**JULIAN ALBERTO MORENO RIAÑO**  
Jefe de Estructuración de Licitaciones y Proyectos  
+57 3178941662  
julian.moreno@mc.net.co

**7 adjuntos**

-  CARTA DE SUBSANACION UPTC\_Mc&Axyty\_.pdf  
473K
-  Constitucion de UT MCAXITY\_Ajustada\_ab\_13\_2020.pdf  
306K
-  ANEXO CERTIFICACION DE CONTRATOS\_AXITY.pdf  
73K
-  ARL Axyty Certificado\_envio\_.pdf  
83K
-  ARL\_radar-constancia Media commerce 30 Julio 2020.pdf  
35K
-  ETB, (2).pdf  
715K
-  CONTRATO No 4600013594-001 ETB\_Axyty.pdf  
11775K

Pereira, 13 de octubre de 2020

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Ciudad

**Asunto Subsanación y aclaración a la oferta prestada por La Unión temporal MC&AXITY con ocasión a la convocatoria pública INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020**

Mediante el presente documento, **CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE** identificada con cedula de ciudadanía N° 42.102.540 expedida en la ciudad de Pereira actuando como Representante legal de la sociedad **Unión temporal MC&AXITY.**, se permite realizar subsanación al informe de evaluación a la oferta presentada por dicha sociedad con ocasión al proceso indicado en la referencia de la siguiente forma:

Su entidad establece mediante el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentado el pasado viernes 9 de octubre de 2020 lo siguiente:

**UT MC&AXITY**

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	NO ADMISIBLE
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	ADMISIBLE
<b>ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)</b>	NO ADMISIBLE
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	ADMISIBLE
<b>DOCUMENTOS SIG</b>	NO ADMISIBLE
<b>ESTUDIO ECONOMICO</b>	28.2 PUNTOS
<b>ESTUDIO TÉCNICO (Experiencia específica)</b>	55 PUNTOS
<b>TOTAL ESTUDIO</b>	<b>83.2 PUNTOS</b>

**1. CAPACIDAD JURÍDICA / NO ADMISIBLE**

- **Observación 1: Su entidad establece**

<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	<b>OFERENTE 4</b> <b>UT MC&amp;AXITY</b> R/L CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ \$ 1.956.317.160		
	<table border="1"><tr><td>AXITY COLOMBIA SAS (5%) NIT. 830.055.791-5</td><td>MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. (95%) NIT 819006966</td></tr></table>	AXITY COLOMBIA SAS (5%) NIT. 830.055.791-5	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. (95%) NIT 819006966
AXITY COLOMBIA SAS (5%) NIT. 830.055.791-5	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. (95%) NIT 819006966		
El documento de CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, se debe: a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. (...)	<b>NO CUMPLE</b> <b>(Folio 5-6 Pdf, archivo Tomo 1.1. Propuesta)</b> <b>Allega documento de conformación del consorcio el cual no cumple en tanto: - NO es claro el término de duración de la UT; NO cumple 6.5 por no es claro que ningún integrante de la UT no podrá revocar; NO señala la forma de facturación</b>		

## ACLARACIÓN

Frente a su evaluación la UT MC&AXITY se permite realizar la siguiente aclaración:

- **No es claro el termino de duración de la UT:** Nos permitimos aclarar que en el texto de la Unión temporal en lo que refiere a la duración, se estableció como vigencia “*el término de la ejecución del contrato y un (3) años más y su liquidación*”. Nos permitimos aclarar que la duración de la UT es la terminación de la ejecución del contrato y tres (3) años más y su liquidación. Se hace esta aclaración debido a que por un error involuntario quedo el conector “un” causándole una mala lectura a su entidad.

Se adjunta el documento aclarado.

- **No cumple 6.5 por no ser claro que en ningún integrante de la UT no podrá revocar:** Nos permitimos aclarar que en el numeral 6.5 de la conformación de la UT quedo establecido “No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA No revocar la Unión Temporal durante el tiempo del contrato un (3) años más y su liquidación” por un error involuntario quedo el conector “UN” nos permitimos aclarar que la no revocatoria de la Unión temporal es “ durante el tiempo del contrato y 3 años mas y su liquidación” tal como lo establece el pliego de condiciones.

Nos permitimos adjuntar documento donde se realiza dicha aclaración.

- **No señalan la forma de facturación: Se permito aclarar a su entidad e informar que la facturación de** La Unión Temporal MC&AXITY, estará a cargo de MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S sociedad comercial identificada con el NIT #819.006.966-8. Se adjunta el documento aclarado.

- **Observación 2. Su entidad establece**

<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	<b>OFERENTE 4</b> <b>UT MC&amp;AXITY</b> R/L CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ \$ 1.956.317.160  AXITY COLOMBIA SAS (5%) NIT. 830.055.791-5  MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. (95%) NIT 819006966	
Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013, no se les solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02. La universidad verificará la calificación de los Contratos relacionados en el ANEXO 3 CERTIFICACION DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.	<b>NO CUMPLE</b> <b>No adjunta anexo diligenciado</b>	<b>CUMPLE</b> (Folio 15-16 Pdf, archivo tomo 1.1. Propuesta)

## SUBSANACIÓN

Nos permitimos adjuntar el anexo 3 diligenciado y firmado por la sociedad AXITY COLOMBIA S.A.S como integrante de Unión Temporal MC&AXITY UT , este documento ya fue entregado por parte de MEDIA COMMERCE.

De esta manera, subsanamos la oferta presentada por la Union Temporal MC&AXITY UT, frente a la subsanabilidad la Sección Tercera del Consejo de Estado, del 26 de febrero del 2014, explicó, con abundante claridad, la manera en que este principio rector en materia contractual debe aplicarse hoy ante la ausencia reglamentaria sobre el tema.

*“defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas ‘usualmente indicado en los pliegos de condiciones’, sin exceder del día de la adjudicación”.*

De igual forma el órgano rector de contratación en Colombia – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE mediante circular externa N ° 13 del 13 de junio del 2014 estableció:

### ***“Requisitos y documentos subsanables***

*La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta. La oferta es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulada por una persona y comunicada a otra, y que contiene los elementos esenciales del negocio. La oferta presentada en un Proceso de Contratación debe contener la aceptación del pliego de condiciones, incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes. La normativa exige a los oferentes, entre otras cosas, (i) estar inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP– salvo excepciones expresas y (ii) presentar junto con la oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento. El incumplimiento de estas exigencias condiciona la validez de la oferta por lo cual el oferente debe cumplir con ellas antes de la adjudicación para que la Entidad Estatal considere su oferta en el Proceso de Contratación (...)*

### ***B. Subsancibilidad de requisitos e informe de evaluación.***

*Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad Estatal en el informe de evaluación debe*

*indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación. Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación. Con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Entidad Estatal debe decidir si es necesario otorgar un término para la presentación de observaciones sobre el nuevo de informe de evaluación”.*

Así las cosas, la presente subsanación se realiza basado en lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 del 2018 el cual establece:

**Artículo 5°.** *Modifíquese el Parágrafo [1](#) e inclúyanse los párrafos [3](#), [4](#) y [5](#) de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

*Artículo 5°. De la selección objetiva.*

**Parágrafo 1°.** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*

Por tal razón solicitamos amablemente a su entidad declarar hábil la propuesta presentada.

## 2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL

### ➤ Su entidad establece en la evaluación:

#### CONCLUSIÓN NO ADMISIBLE

Según las observaciones señaladas, tenemos que el contrato aportado por el integrante AXITY COLOMBIA SAS no cumple en tanto no adjunta copia del mismo. De esta manera el oferente UT MC&AXITY no cumple con lo señalado dentro del numeral 15.3 que contempla "En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1)."

#### SUBSANACIÓN

Nos permitimos adjuntar copia del contrato 4600013594 suscrito entre AXITY DE COLOMBIA S.A.S y la EMPRESA TELEFONICA DE BOGOTA – ETB.

De esta manera, subsanamos la oferta presentada por la Unión Temporal MC&AXITY UT, frente a la subsanabilidad la Sección Tercera del Consejo de Estado, del 26 de febrero del 2014, explicó, con abundante claridad, la manera en que este principio rector en materia contractual debe aplicarse hoy ante la ausencia reglamentaria sobre el tema.

*“defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas ‘usualmente indicado en los pliegos de condiciones’, sin exceder del día de la adjudicación”.*

De igual forma el órgano rector de contratación en Colombia – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE mediante circular externa N ° 13 del 13 de junio del 2014 estableció:

#### **“Requisitos y documentos subsanables**

*La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta. La oferta es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulada por una persona y comunicada a otra, y que contiene los elementos esenciales del negocio. La oferta presentada en un Proceso de Contratación debe contener la aceptación del pliego de condiciones, incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes. La normativa exige a los oferentes, entre otras cosas, (i) estar inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP– salvo excepciones expresas y (ii) presentar junto con la oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento. El*

*incumplimiento de estas exigencias condiciona la validez de la oferta por lo cual el oferente debe cumplir con ellas antes de la adjudicación para que la Entidad Estatal considere su oferta en el Proceso de Contratación (...)*

**B. Subsanabilidad de requisitos e informe de evaluación.**

*Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad Estatal en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación. Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación. Con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Entidad Estatal debe decidir si es necesario otorgar un término para la presentación de observaciones sobre el nuevo de informe de evaluación”.*

Así las cosas, la presente subsanación se realiza basado en lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 del 2018 el cual establece:

**Artículo 5°.** *Modifíquese el Parágrafo [1](#) e inclúyanse los párrafos [3](#), [4](#) y [5](#) de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

*Artículo 5°. De la selección objetiva.*

**Parágrafo 1°.** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*



*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*

Por tal razón solicitamos amablemente a su entidad declarar hábil la propuesta presentada.

### 3. EVALUACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Su entidad establece:

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p><b>MEDIA CONMERCE PARTNERS SAS</b> No se anexa documentos</p> <p><b>AXITY COLOMBIA SAS</b> No se anexa documentos</p>
--	--

### SUBSANACIÓN

Nos permitimos adjuntar los siguientes documentos:

1. *Media Commerce: Adjunta certificación de la ARL en donde se encuentra el nivel de implementación del SG-SST con una evaluación aceptable acorde a la resolución 0312 de 2019 Art 28. Con una calificación mayor a 94%*
2. *Axity. Adjunta certificación de la ARL en donde se encuentra el nivel de implementación del SG-SST con una evaluación aceptable acorde a la resolución 0312 de 2019 Art 28. Con una calificación al 100%.*

De esta manera, subsanamos la oferta presentada por la Unión Temporal MC&AXITY UT, frente a la subsanabilidad la Sección Tercera del Consejo de Estado, del 26 de febrero del 2014, explicó, con abundante claridad, la manera en que este principio rector en materia contractual debe aplicarse hoy ante la ausencia reglamentaria sobre el tema.

*“defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas ‘usualmente indicado en los pliegos de condiciones’, sin exceder del día de la adjudicación”.*

*De igual forma el órgano rector de contratación en Colombia – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE mediante circular externa N ° 13 del 13 de junio del 2014 estableció:*

***“Requisitos y documentos subsanables***

*La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta. La oferta es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulada por una persona y comunicada a otra, y que contiene los elementos esenciales del negocio. La oferta presentada en un Proceso de Contratación debe contener la aceptación del pliego de condiciones, incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes. La normativa exige a los oferentes, entre otras cosas, (i) estar inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP– salvo excepciones expresas y (ii) presentar junto con la oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento. El incumplimiento de estas exigencias condiciona la validez de la oferta por lo cual el oferente debe cumplir con ellas antes de la adjudicación para que la Entidad Estatal considere su oferta en el Proceso de Contratación (...)*

***B. Subsanabilidad de requisitos e informe de evaluación.***

*Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad Estatal en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación. Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación. Con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de*

*compras y contratación pública, la Entidad Estatal debe decidir si es necesario otorgar un término para la presentación de observaciones sobre el nuevo de informe de evaluación”.*

Así las cosas, la presente subsanación se realiza basado en lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 del 2018 el cual establece:

**Artículo 5°.** *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

*Artículo 5°. De la selección objetiva.*


**Parágrafo 1°.** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*

Por tal razón solicitamos amablemente a su entidad declarar hábil la propuesta presentada.

Así las cosas, solicitamos a su entidad dando cumplimiento a los principios de selección objetiva establecidos en la ley 80 de 1993, declarar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de **LA UNION TEMPORAL MC&AXITY** en el proceso indicado en la referencia.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE**  
C.C. 42.102.540 de Pereira  
Representante Legal  
**Union temporal MC&AXITY**

# UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY

## Documento de Constitución de Unión Temporal

Pereira, 6/10/2020

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

### Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020

Los suscritos, **JULIANA DEL PILAR CARO CARO** y **CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **AXITY COLOMBIA SAS** y **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **Unión Temporal**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más y su liquidación.
2. El Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN
1	AXITY COLOMBIA SAS	830.055.791-5	5%	CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
2	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.	819.006.966 - 8	95%	CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

(\*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.  
(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.


3. El Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY**
4. El **Representante Legal del Unión Temporal** es **CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **42.102.540** de **Pereira**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación de la Invitación en referencia, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. **La facturación de la presente Unión Temporal** estará a cargo de **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** sociedad comercial identificada con el NIT # 819.006.966-8.
5. El **Representante Legal Suplente del Unión Temporal** es **JULIANA DEL PILAR CARO CARO**, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar el Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
  - 6.1 Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como suscribir el contrato.
  - 6.2 Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato a celebrar.
  - 6.3 Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020**.

# UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY

- 6.4 No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.  
6.5 No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA No revocar la Unión Temporal durante el tiempo del contrato y tres (3) años más y su liquidación.  
6.6 La sede del Unión Temporal y notificaciones serán en:

<b>Persona de contacto</b>	CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE		
<b>Dirección y ciudad</b>	Avenida 30 de Agosto No 87-787	<b>Ciudad</b>	Pereira
<b>Teléfono</b>	3112700	<b>Celular</b>	3012223119
<b>Correo electrónico</b>	julian.moreno@mc.netco		

En constancia, se firma en **Pereira**, a los **6 días** del mes de **octubre** de 2020



Nombre/Razón Social del Integrante:

Participación (%)	5%
Representante Legal:	JULIANA DEL PILAR CARO CARO
Documento de Identidad:	52.868.137 De Bogotá
NIT:	830.055.791- 5
Dirección física y Teléfono:	CALLE 110 # 9-25 Tel: 6381800
Correo Principal:	Juliana.caro@axity.com
Nombre/Razón Social del Integrante:	AXITY COLOMBIA SAS.



**Firma representante legal del Integrante 2**

Nombre/Razón Social del Integrante:	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S
Participación (%)	95%
Representante Legal:	CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE
Documento de Identidad:	42.102.540 de Pereira
NIT:	819.006.966 - 8
Dirección física y Teléfono:	Avenida 30 de Agosto No 87-787
Correo Principal:	julian.moreno@mc.net.co

## CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD

Tunja, 07 de octubre de 2020

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

La suscrita **JULIANA DEL PILAR CARO CARO**, en nombre y representación de **AXITY COLOMBIA SAS**, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI \_\_\_\_\_ NO X he sido proveedor de la Universidad.

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No.019 2020, cuyo objeto es "CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".

PROPONENTE: **AXITY COLOMBIA SAS**

DIRECCIÓN: CALLE 110 # 9-25

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **JULIANA DEL PILAR CARO CARO**,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE: **JULIANA DEL PILAR CARO CARO**,

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 52.868.137 de Bogotá



**Colmena Seguros**

**CER-2.730**

Certifica que la empresa **AXITY COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con NIT **830055791** afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha **26/12/2019** conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de **100,00%**:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	10,00 %
	Gestión Integral	15,00 %
Hacer	Gestión de la salud	20,00 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	30,00 %
	Gestión de Amenazas	10,00 %
Verificar	Verificación del SGSST	5,00 %
Actuar	Mejoramiento	10,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>100,00 %</b>

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a los 9 días del mes de marzo de 2020

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

*Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo*

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención  
**Colmena Seguros**

**FOR PUBLIC RELEASE****ETB**

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

CONTRATO N° 4 600013594

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, transformada en sociedad por acciones mediante escritura pública No. 4274 del 29 de diciembre de 1.997, otorgada ante la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad los citados día, mes y año bajo el N°00616188 del libro IX, con matrícula No. 00839784, identificada con el NIT 899999115-8 y con domicilio en Bogotá D.C., representada **GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.786.095 expedida en Bogotá, en su calidad **VICEPRESIDENTE EMPRESARIAL Y GOBIERNO**, y apoderado según consta en escritura pública N° 799 del 28 de mayo de 2013 otorgada ante la Notaría 65 de Bogotá, y por **EFRAIN MARTINEZ MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.744.121 expedida en Bogotá, en su calidad de **VICEPRESIDENTE DE INFRAESTRUCTURA (encargado)** y apoderado, según consta en escritura pública No. 2120 del 12 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 del Circulo de Bogotá D.C., quien en adelante se denomina **ETB**; y de la otra, **GETRONICS COLOMBIA LTDA**, sociedad constituida mediante escritura pública N° 0000314 del 17 de febrero de 1999, otorgada ante la Notaría 41 de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de marzo del mismo año bajo el N° 00672162 del libro IX, con matrícula 00927222 y NIT 830055791-5, representada legalmente por **ALBERTO ANTONIO GRANADOS MOLINA**, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 19.302.977, en su calidad de Gerente, en adelante **EL CONTRATISTA**, previo el procedimiento de invitación privada N° 10243460, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO:** Contrato Marco de suministro de bienes y/o servicios (en modalidad de compraventa y/o arrendamiento), así como los servicios de instalación, configuración, soporte, servicios profesionales y servicios de soluciones integrales, licenciamiento de uso de software o plataformas (en modalidad de pago por derecho de uso), de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en cada orden de servicio para soportar las necesidades que surjan de infraestructura de ETB durante la ejecución de los contratos y/o para presentar ofertas por parte de ETB a sus Clientes Finales, para soluciones integrales de telecomunicaciones en una o varias de las siguientes líneas de negocio como: Routing, Switching y Wireless; Seguridad IT; Telefonía corporativa; Comunicaciones unificadas –Herramientas colaborativas; Data center y Servicios/Aplicaciones en la nube; Optimización, Administración y Controladores de Ancho de Banda; Videoconferencia y Telepresencia y Cableado Estructurado, bajo la modalidad, periodicidad, en el lugar y en la cantidad que ETB le indique, para la entrega en ciudades principales del País y opcionalmente en ciudades secundarias, en los plazos y condiciones que sean establecidas en las respectivas órdenes de servicio que se asignen. Todo lo anterior, de acuerdo con el alcance señalado en el numeral 3.1 de los términos de referencia y de conformidad con en el Manual de Contratación de ETB.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Por tratarse de un contrato marco de bienes y/o servicios,

SANDRA DUARTE GUERRERO  
NOTARIA QUINCE (E) DE BOGOTÁ





## CONTRATO N°

durante la ejecución del contrato se podrá solicitar por el supervisor del contrato la presentación de propuestas para incluir en el alcance del objeto contratado nuevos bienes y/o servicios requeridos que se requieran por ETB para su infraestructura o para soluciones integrales de telecomunicaciones ofrecidas a los Clientes Finales de ETB, e igualmente se podrán excluir o actualizar otros bienes y/o servicios dentro del alcance del objeto contratado que previamente se solicite. **SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los términos de referencia de la invitación privada N° 10243460; **b)** Las respuestas a las preguntas formuladas La oferta de 10 de diciembre de 2013 en la que está incorporado el anexo financiero con el listado de precios unitarios de productos y servicios del portafolio ofrecidos por el Contratista; **c)** El acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes; **d)** La correspondencia cursada entre las partes durante la etapa precontractual; **e)** Los certificados de seguro que se constituyan conforme a lo aquí previsto; **f)** Las comunicaciones y documentos que se cursen o suscriban las partes en desarrollo del contrato. **TERCERA.- PEDIDOS:** El contrato se ejecutará con base en ordenes de pedido cursados por el supervisor del contrato de ETB, quien no se obliga a solicitar un número determinado de estos ni se compromete con una cantidad mínima o máxima de bienes, licencias y/o servicios en cada uno, pues éstos dependen de las necesidades puntuales que se presenten. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento descrito en el numeral 3.12.1 del capítulo tercero de los términos de referencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la oferta para cada pedido se establecerá según cotización solicitada al CONTRATISTA, conforme a los requerimientos específicos, en la cual se deberán detallar los valores de los bienes y servicios ofrecidos con sus respectivos precios unitarios, los cuales no podrán exceder los valores establecidos en la Lista de precios y productos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los precios pactados y los actualizados en la lista de precios se mantendrán como precio límite máximo para cada uno de los pedidos que ETB realice. Sin embargo ETB podrá negociar con el contratista en cada pedido, mejoras en relación con dicho precio límite teniendo en cuenta las condiciones del mercado y el volumen del respectivo pedido. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el caso de existir pluralidad de contratistas para el suministro de bienes o servicios requeridos, ETB les solicitará a todos ellos presentar una mejor oferta económica, cuyos precios no podrán ser superiores al precio límite pactado. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL Contrato es de competencias compartidas entre las Vicepresidencias de Infraestructura y Empresarial y Gobierno, por lo que los pedidos serán cursados de manera independiente por cada uno de los supervisores designados quienes llevarán el control del presupuesto y rendirán informe mensual a los facultados respectivos. **CUARTA.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** Los bienes y/o servicios a adquirir a través del presente contrato, deben cumplir con las siguientes condiciones de calidad y correcto funcionamiento: **a.** Los bienes ofertados a ETB serán nuevos y de primera calidad, no sólo en su fabricación y en los materiales que se utilicen, sino también en sus características para trabajar dentro de los rangos de temperatura, humedad y demás condiciones solicitadas por ETB. El CONTRATISTA debe garantizar la calidad de los bienes suministrados, su correcto y

## CONTRATO N°

estable funcionamiento, conectividad cuando aplique, y la realización de todas las funcionalidades solicitadas por ETB, siempre que se cumplan las condiciones técnicas de operación recomendadas por él o por el fabricante. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga durante el plazo de la duración de la garantía de fábrica del hardware suministrado, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del elemento, a reemplazar sin costo alguno y a entera satisfacción de ETB todas aquellas unidades que resultaren de mala calidad o con defectos de diseño y/o fabricación o cuyo funcionamiento no sea correcto de conformidad con la definición contenida en el presente documento o las específicas que se hagan en la orden de pedido. El recibo a satisfacción del elemento se hará efectivo en el momento en que éste esté instalado y puesto en operación o a los 45 días siguientes a su entrega física por parte del CONTRATISTA a ETB, lo que primero ocurra. Si dado el caso, el equipo o la parte que deba ser reemplazada haya alcanzado su vida útil ("end of life"), el CONTRATISTA deberá garantizar el reemplazo del mismo por un equipo o parte funcionalmente equivalente garantizando el correcto funcionamiento del elemento (parte o equipo); **b.** actualización de Software: el CONTRATISTA debe garantizar la provisión sin costo para ETB de nuevas versiones y/o parches correctivos (incluyendo mejoras) requeridos para la solución de inconvenientes detectados de software y/o hardware, así como el escalamiento de problemas al área de diseño y/o ingeniería del fabricante tecnológico en caso que se requiera cambiar el software y/o el hardware del equipo; **c.** El CONTRATISTA, previa entrega de los equipos a ETB, debe revisar de forma proactiva las versiones de software instaladas en los mismos y seguir las recomendaciones del fabricante para garantizar su correcto funcionamiento; **d.** El Contratista debe garantizar la calidad del software suministrado y su correcto funcionamiento, siempre que se cumplan las condiciones técnicas de operación recomendadas por el fabricante. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga durante el plazo de la duración de la garantía del Software suministrado, a reemplazar sin costo alguno y a entera satisfacción de ETB todo software que no cumpliera con las especificaciones para las cuales fue instalado o cuyo funcionamiento no sea correcto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende por correcto funcionamiento lo siguiente: **a.** Que los bienes suministrados ejecuten las funciones que les son propias y para las cuales fueron diseñados, libres de errores o defectos; **b.** Que los bienes suministrados sean aptos para el servicio para el cual fueron adquiridos y no existan eventuales vicios de diseño, calidad y fabricación, que impidan su óptima utilización y su funcionamiento idóneo y eficaz; **c.** Que los bienes suministrados cumplan con los requisitos mínimos definidos previamente por ETB para su recibo y cumplan con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante; **d.** Que los servicios suministrados cumplan con los alcances definidos previamente por ETB para su recibo y cumplan con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante; **e.** Que los bienes suministrados cumplan exitosamente sin error o falla las pruebas que verifiquen el funcionamiento integral de los equipos y su interoperabilidad con otros equipos y/o fabricantes definidos por las partes; **f.** Que el software suministrado ejecute las funciones que le son propias y para las cuales fue diseñado y que cumpla los requisitos mínimos definidos por las partes. El proveedor

# ETB



## CONTRATO N°

tomará las acciones necesarias para remover cualquier error o defecto que presente el software en su funcionamiento. **QUINTA.- PRECIO:** El precio del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el número de órdenes de pedido a las que se haga acreedor el CONTRATISTA, de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo técnico de los términos de referencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios unitarios contenidos en el anexo financiero, se mantendrán como precio límite máximo para cada uno de los pedidos que ETB realice, sin perjuicio de lo establecido en la en la cláusula tercera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los precios de los bienes y servicios podrán revisarse cada seis meses, para lo cual el CONTRATISTA deberá entregar el Listado debidamente actualizado y en medio digital, manteniendo o disminuyendo los precios del listado inicial por el periodo que dure el contrato; adicionalmente el CONTRATISTA deberá actualizar el listado con los nuevos productos y servicios que entren a formar parte de su portafolio, para lo cual informará a ETB y entregará el listado actualizado. El CONTRATISTA deberá informar a ETB sobre la inclusión de productos o servicios nuevos en la lista que se entregue actualizada, o en el momento en que se requiera una inclusión. **SEXTA.- IMPUESTOS:** El presente contrato en su celebración, ejecución, modificación o prórroga, se sujeta a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes; gravámenes éstos que serán asumidos económicamente por el sujeto pasivo de los mismos. A este contrato adicionalmente le serán aplicables las retenciones en la fuente y/o auto retenciones a que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. **SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO: (i) BIENES Y LICENCIAS PARA SOLO SUMINISTRO: a. COTIZADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:** Sobre la cantidad de bienes efectivamente recibidos, a la tasa representativa del mercado de la fecha en la que se realiza el pedido, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB de la factura comercial, acompañada del acta de recibo a satisfacción de los bienes, la cual debe estar debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista; **b. COTIZADOS EN PESOS COLOMBIANOS:** Sobre la cantidad de bienes efectivamente recibidos, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB de la factura comercial, acompañada del Acta de Recibo a satisfacción de los bienes, la cual debe estar debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista; **c. SERVICIOS DE GARANTIA EXTENDIDA Y SOPORTE FABRICANTE:** Sobre la cantidad de servicios efectivamente prestados, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, de la factura comercial acompañada del acta de recibo a satisfacción de la activación de los servicios correspondientes, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Servicios de garantía extendida y soporte de fabricante que sean cotizados en dólares de los Estados Unidos de América se liquidarán a la tasa representativa del mercado que corresponda a la fecha en que se solicitó el servicio respectivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la firma de las Actas de recibo de los servicios solicitados en cada pedido, el contratista deberá acreditar el pago de la nómina, así como de sus

## CONTRATO N°

obligaciones en materia de seguridad social (ARL, EPS y AFP) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado para ejecutar el contrato. (ii) **OTROS SERVICIOS:** Mediante cortes mensuales, sobre la cantidad de servicios efectivamente prestados, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, de la factura comercial acompañada del acta de recibo a satisfacción de la activación de los servicios correspondientes, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de la firma de las Actas de recibo de los servicios solicitados en cada pedido, el contratista deberá acreditar el pago de la nómina, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social (ARL, EPS y AFP) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado para ejecutar el contrato. **OCTAVA.- INTERESES DE MORA:** ETB reconocerá al CONTRATISTA intereses de mora sobre las sumas no pagadas oportunamente por causas no imputables a él, desde la fecha de la mora hasta el día en que dicho monto sea pagado en su totalidad a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha contractualmente prevista para efectuar el pago. La cifra respecto de la cual se liquidarán los intereses respecto de los precios pactados en dólares será la resultante de multiplicar el precio del correspondiente pedido por la tasa representativa del mercado vigente en la fecha pactada para el pago. ETB cancelará los intereses a los 60 días siguientes a la radicación del documento de cobro respectivo en el Equipo Cuentas por Pagar de ETB, previa suscripción por parte del supervisor del contrato del documento donde conste la obligación. **NOVENA.- DURACIÓN DEL**

**CONTRATO, PLAZOS Y SITIOS DE ENTREGA:** La duración del contrato es de 2 años, partir de la orden escrita de su inicio, previa aprobación de los certificados de seguro respecto de los riesgos de Cumplimiento y Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con sujeción a lo previsto en el numeral 3.9 del capítulo tercero de los términos de referencia, Los bienes deberán ser entregados en el sitio determinado por ETB en la orden de pedido, dentro de los siguientes tiempos contados a partir de la solicitud de pedido que curse ETB: **a.** Máximo 45 días calendario cuando los bienes estén sujetos a procesos de fabricación e importación; **b.** Máximo 10 días calendario cuando se trate de bienes cuya disponibilidad haya sido confirmada previamente en las bodegas del CONTRATISTA fuera del territorio colombiano; **c.** Máximo 3 días calendario cuando se trate de bienes cuya disponibilidad haya sido confirmada previamente en las bodegas del CONTRATISTA dentro del territorio colombiano. Los citados plazos aplican cuando se pacte que la modalidad de entrega es DDP. Para otras modalidades de entrega, los tiempos se establecerán en cada orden de pedido según condiciones previamente acordadas entre las partes. En todo caso, los tiempos de entrega de los bienes podrán pactarse en cada orden de pedido dependiendo de las condiciones particulares en cuanto a sitio de entrega, medios de transporte, entre otros aspectos que puedan modificar los plazos antes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los servicios, los tiempos de entrega se pactarán en cada caso, teniendo en cuenta los alcances particulares de los mismos y que éstos podrían estar



SANDRA DUARTE GUERRERO  
NOTARIA QUINCE (E) DE BOGOTÁ



## CONTRATO N°

sujetos a la entrega de bienes y/o de otros servicios. **DÉCIMA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá amparar los siguientes riesgos: **(i) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor asegurado de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Adicionalmente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la asignación de una orden de servicio o pedido al contratista de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo III de los presentes términos de referencia, se deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio, por un valor asegurado del 20% del precio de la respectiva orden de servicio, antes de IVA, vigente desde la asignación de la orden de servicio a través del supervisor del contrato de ETB y hasta el recibo a satisfacción de la misma. **(ii) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la asignación de una orden de pedido que incluya servicios, por un valor asegurado del 5% del precio de los servicios antes de IVA, vigente desde la asignación del mismo y 3 años más. **(iii) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y LICENCIAS DE SOFTWARE:** Por un valor asegurado del 20% del precio del correspondiente pedido u orden de servicio, antes de IVA, vigente durante 3 años a partir del recibo definitivo. Su constitución será requisito para la suscripción del acta correspondiente. **(iv) SUMINISTRO DE REPUESTOS:** Por un valor asegurado equivalente al 10% del precio de los bienes del correspondiente pedido u orden de servicio, antes de IVA, vigente por 5 años a partir de su recibo definitivo. La constitución de esta garantía será requisito para la suscripción del acta correspondiente. **(v) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la asignación de una orden de servicio o pedido, por un valor asegurado equivalente al 15% del precio de la respectiva orden de servicio, antes de IVA, vigente desde la asignación de la misma y hasta su recibo a satisfacción. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar ETB contra el contratista por los daños que no se hallen cubiertos por este amparo y las que instauren los terceros contra ella. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la obtención de los primeros certificados de seguro, el CONTRATISTA deberá en virtud de la Alianza suscrita entre ETB y MAPFRE, obtenerlos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario ubicada en la Carrera 7 No. 20-99 piso 2º, Área de Riesgos y Seguros, para lo cual deberá suministrar los documentos relacionados en el literal A del "INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL". Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación al contratista de la asignación del cupo de seguro, deberá remitir los documentos señalados en el numeral C del mencionado Instructivo. Si ya tiene asignado el cupo, los certificados de seguro deberán solicitarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá reponer los valores asegurados cuando éstos se vean afectados por razón de siniestros. De igual manera los certificados de seguro que llegaren a requerirse en caso de modificación del contrato, deberán obtenerse dentro de los 3 días



**CONTRATO N°**

habiles siguientes al del respectivo acuerdo. **UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA se obliga con ETB a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance, que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener la reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar al contratante cumplido a reclamar indemnización a cargo del contratante incumplido. No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra. **DUODÉCIMA.- HABEAS DATA:** Teniendo en cuenta que para la debida ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá acceder, consultar y/o administrar bases de datos de ETB y sus clientes, previos los permisos concedidos para el efecto, el CONTRATISTA se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus trabajadores sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la ley 1266 de 2008, la Resolución CRC 3066 de 2011, ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan. El CONTRATISTA acepta adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada ETB para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento. Dicha política debe ser consultada en la página WEB de ETB [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co). **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** Si hay retardo o incumplimiento parcial, en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, no sujetas acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidas en el capítulo técnico de los presentes términos de referencia o en la respectiva orden de servicio asignada, pagará el contratista una multa equivalente al 1.5% del precio de la parte incumplida de la correspondiente orden de servicio o pedido, por cada semana de atraso o proporcional por fracción, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. En todo caso, el valor total de las multas no excederá el 20% del valor total de la correspondiente orden de servicio o pedido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** ETB podrá imponer multas al contratista equivalentes al 1% del valor del pedido a ofertar, por la no presentación de la cotización que ETB le solicite, por tratarse de una obligación derivada del contrato, cuyo valor se calculará multiplicando las cantidades de unidades del respectivo pedido por los precios contenidos en los anexos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a consignar el valor total de las multas, en la cuenta que ETB indique y dentro del plazo que se señale en la respectiva cuenta de cobro que se le curse con tal fin. En el caso que el contratista no consigne en el plazo

*AV*

SANDRA DUARTE GUERRERO  
NOTARIA QUINCE (E) DE BOGOTÁ

168

*[Handwritten mark]*

## CONTRATO N°

indicado o quede pendiente algún valor por la multa, ETB podrá descontar el valor de las mismas, de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

**DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto será por el 30% del valor del contrato. La pena no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código de Civil y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se obliga a consignar el valor total de la cláusula penal pecuniaria, en la cuenta que ETB indique y dentro del plazo que se señale en la respectiva cuenta de cobro que se le curse con tal fin. En el caso que el contratista no consigne en el plazo indicado o quede pendiente algún valor por la cláusula penal pecuniaria, ETB podrá descontar el valor de las mismas, de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora

**DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia que por este contrato no se constituye vínculo laboral alguno entre ETB y los trabajadores que el CONTRATISTA ocupe para su cumplimiento en cuanto a servicios se refiere. Este dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para su ejecución y será el único responsable por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ETB adquiera responsabilidad alguna por los actos o contratos que aquel ejecute o celebre. **DÉCIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SALUD OCUPACIONAL:** El CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones legales relacionadas con el pago de las obligaciones laborales y afiliación al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL antes ARP), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y al pago de aportes parafiscales respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas, personas naturales o jurídicas. Como requisito para el trámite de las actas de recibo de servicios que son el soporte para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes certificación del revisor fiscal o del contador público, según el caso, en la que conste los pagos de las obligaciones laborales y los aportes a la ARL, EPS y AFP, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación) cuando a éstos haya lugar, o en su defecto, entregar al supervisor del contrato dentro del mismo plazo fotocopia de los formularios de afiliación y pago a las mencionadas entidades. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni los derechos y obligaciones derivados del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de ETB. **DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por las causales legales o por las siguientes: (i) Por mutuo acuerdo. (ii) Unilateralmente por ETB, en cualquier tiempo, dando aviso al CONTRATISTA con una antelación mínima de 30 días calendario, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna. ETB solo pagará



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

## CONTRATO N°

al CONTRATISTA las sumas correspondientes a los bienes y servicios suministrados o correspondientes a pedidos en curso. **DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La Inspección, vigilancia y control del cumplimiento correcto y oportuno del contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de ETB, será ejercida por José David González y por Luis Jorge Alexis Rodríguez, o por quien en su reemplazo se designe. **VIGÉSIMA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Serán por cuenta del CONTRATISTA el valor de la prima de los certificados de seguro y los costos que se generen por su modificación por causas no imputables a ETB. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario, a partir de 2010 la tarifa aplicable por concepto del impuesto de timbre será del 0%. En caso de ser aumentada, deberá ser asumido por el CONTRATISTA en un porcentaje correspondiente al 50%, toda vez que ETB se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Sentencia C-736 proferida por la Corte Constitucional. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA ESPECIAL:** El CONTRATISTA garantiza bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de ETB ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del mismo, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** ETB se obliga a respetar y garantizar los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes y servicios suministrados por el CONTRATISTA y los derivados durante la ejecución del contrato conforme con las condiciones técnicas de ejecución del contrato establecidas en los términos de referencia. ETB no se hace responsable del empleo no autorizado por parte del CONTRATISTA de patentes, marcas y sistemas de trabajo, modelo de servicios, diseño industrial, software, derecho de autor, secreto comercial, entre otros, para el diseño y fabricación de los bienes o prestación del servicio contratado. En caso de reclamación de un tercero por uso o violación al régimen de propiedad intelectual relacionado con el objeto contratado, el CONTRATISTA asumirá totalmente la responsabilidad, siempre que se cumpla lo siguiente: a) ETB deberá previamente comunicar por escrito al CONTRATISTA sobre los litigios o acciones que un tercero haya iniciado en su contra. b) ETB deberá permitir al CONTRATISTA tener autonomía legal sobre el litigio y las formas de solución. c) ETB proporcionará la información que tenga a su disposición, que no tenga carácter reservado y que sea necesaria para la defensa de los intereses del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL:** El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental. En virtud de lo anterior le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente. **VIGÉSIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que



SANDRA DUARTE GUERRERO  
NOTARIA QUINCE (E) DE BOGOTÁ

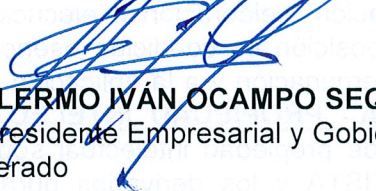




**CONTRATO N°**


se entiende prestado con la suscripción del contrato, que ni la sociedad, ni los accionistas, ni los representantes o administradores de la misma se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, para la celebración y ejecución del contrato y de ser así, responderá por los daños y perjuicios que se causen a ETB. **VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Este contrato se liquidará por las partes dentro de los 3 meses siguientes a su terminación. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos las partes acuerdan a Bogotá D.C., como domicilio contractual. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUTENTICACIÓN DE FIRMA CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO:** El CONTRATISTA se obliga a pagar por su cuenta el valor de los gastos notariales que demande la autenticación de la firma de su representante y el reconocimiento del contenido de este documento, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado. Para constancia se firma por las partes en 2 ejemplares del mismo tenor, en Bogotá D.C. a los

**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

*2nd*  
*36539*  
*AV*  
*386E*  
  
**GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA**  
Vicepresidente Empresarial y Gobierno  
Apoderado

  
**EFRAÍN MARTÍNEZ MONROY**  
Vicepresidente de Infraestructura ( E )  
Apoderado

**EL CONTRATISTA**

  
**ALBERTO ANTONIO GRANADOS MOLINA**  
Representante Legal

10 ENE. 2014



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció:  
**GRANADOS MOLINA ALBERTO ANTONIO**  
quien se identificó con: C.C. 19302977  
y declaró que reconoce la firma que aparece en el presente documento privado como suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 21/01/2014  
nky5hkuuhn5nh5n6

MSA

  
QWWWIS6JK3A5BLBIA  
www.notariaenlinea.com





cto 78

MODELO No. 6 A EXPERIENCIA

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INDICANDO LOS CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN RELACIONADA CON LOS BIENES OBRAS O SERVICIOS EJECUTADOS. (COMPLEMENTO DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL TERCERO CONTRATANTE) SI LA CERTIFICACIÓN NO CUENTA CON LAS CLASIFICACIONES

EL SUSCRITO

GRANADOS MOLINA ALBERTO ANTONIO  
(Nombre del representante legal o proponente)

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

GETRONICS COLOMBIA LIMITADA  
(Nombre Proponente o Razón Social)

NIT DEL PROPONENTE: 00000830055791 - 5

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), los bienes, obras y servicios correspondientes al contrato totalmente ejecutado relacionado a continuación son:

CONTRATO No. 4600013594 (IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO DADA POR EL TERCERO CONTRATANTE)

CONTRATISTA: GETRONICS COLOMBIA LIMITADA (PROponente)

CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)

VALOR EN SMMLV: 58.670,47 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato)

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
43233200	32101600	43222800	80141800
45111900	46151600	43222900	81112200
72151700	43221800	43223100	43201500
81111800	46121600	43223200	81112000
43211500	43222600	00	00
81111500	72151600	00	00
81112100	00	00	00
81161500	00	00	00

La presente se expide en la Ciudad Boyotá a los 23 días, del mes de junio del año 2017.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad de juramento, entendiéndose las implicaciones legales que esto conlleva.

GRANADOS MOLINA ALBERTO ANTONIO  
(Nombre del representante legal o proponente persona natural)

CC/CE/PP. No. 000000019302977

Firma



Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Ce 78



Carrera 7 No 20 - 99 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB  
Código Postal: Registre el código postal de la sede de ETB según la ciudad y ubicación  
Correos: 242 2609

Bogotá,

Al responder por  
favor cite este servicio  
consecutivo  
CECO: 817

Señor  
ALBERTO A. GRANADOS MOLINA  
Representante Legal  
GETRONICS COLOMBIA LTDA  
Calle 100 # 8A-55 Edificio World Trade Center Torre C Oficina 411  
Teléfono: 6381800  
Bogotá

Asunto: **Certificación Contrato N° 4600013594**

Respetado señor Granados:

En mi calidad de supervisor del contrato N° 4600013594, suscrito por Efraín Martínez Monroy, de la Vicepresidencia de Infraestructura, hago constar que el proveedor Getronics Colombia LTDA, identificado con el NIT 830055791-5 celebró con la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP**, identificada con el NIT. 899.999.115-8, el contrato N° 4600013594, en cuyo desarrollo se resaltan los siguientes aspectos:

- a) Objeto. Contrato Marco de suministro de bienes y/o servicios (en modalidad de compraventa y/o arrendamiento), así como los servicios de instalación, configuración, soporte, servicios profesionales y servicios de soluciones integrales, licenciamiento de uso de software o plataformas (en modalidad de pago por derecho de uso), de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en cada orden de servicio para soportar las necesidades que surjan de infraestructura de ETB durante la ejecución de los contratos y/o para presentar ofertas por parte de ETB a sus Clientes Finales, para ~~soluciones integrales de telecomunicaciones en una o varias de las siguientes líneas de negocio~~ como: Routing, Switching y Wireless; Seguridad IT; Telefonía corporativa; Comunicaciones unificadas - Herramientas colaborativas; Data Center y Servicios/Aplicaciones en la nube; Optimización, Administración y Controladores de Ancho de Banda; Videoconferencia y Telepresencia y Cableado Estructurado, bajo la modalidad, periodicidad, en el lugar y en la cantidad que ETB le indique, para la entrega en ciudades principales del País y opcionalmente en ciudades secundaria, en los plazos y condiciones que sean establecidas en las respectivas órdenes de servicio que se asignen. Todo lo anterior, de acuerdo con el alcance señalado en el numeral 3.1 de los términos de referencia y de conformidad con el Manual de Contratación de ETB.
- b) Fecha de suscripción del Contrato: 10 Enero 2014.
- c) Valor total Contrato: en USD\$ 13.800.596 y en COP\$ 1020.952.418.

Carrera 7 No 20 - 99 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB  
 Código Postal: Registre el código postal de la sede de ETB según la ciudad y ubicación  
 Conmutador: 742 2000

- d) Plazo de Ejecución: 2 años a partir de la Orden escrita de Inicio.
- e) Fecha de orden de inicio: 12 de febrero de 2014.
- f) Estado del Contrato: Liquidado
- g) Fecha de Terminación: 21 de julio de 2016.
- h) Fecha de liquidación: 21 diciembre de 2016.
- i) Calificación del Servicio: 87% en desarrollo del contrato

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C, a solicitud del interesado a los 10 (días) del mes de febrero del año 2017.

Cordialmente,

*Nelly C. Tibocho C.*  
**NELLY C. TIBOCHA C**  
 Profesional V  
 Gerencia Planeación y Gestión de Proyectos  
 Vicepresidencia Infraestructura

  
**EFRAIN MARTINEZ MONROY**  
 Vicepresidente Infraestructura (E)

Anexo: Evaluación de desempeño en Correo de Abastecimiento  
 Con copia a: Jorge E. Angulo M. - GPGP  
 Elaboró: Nelly C. Tibocho C. - GPGP  
 Revisó: Jorge Hernandez - GPGP

*con 17/02/17  
 Nelly C. Tibocho C.  
 165383*

**Control de cambios**

Versión	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio
1.0	Creación del documento	23/12/2016



**CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN  
DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE  
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A.**

**HACE CONSTAR QUE:**

De conformidad con el análisis efectuado el 30/07/2020 en la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S, identificada con el NIT. 819006966 a través de nuestra herramienta RADAR, informamos que la implementación del SG-SST se encuentra en un NOVENTA Y CUATRO por ciento (94%)

Esta constancia no reemplaza la Acreditación de Excelencia, que es de exclusividad del Ministerio de Trabajo.

La presente se expide a solicitud de la empresa, el 30/07/2020.

El diligenciamiento del RADAR fue realizado por el asesor de prevención y servicios **LILIANA JIMENEZ OSORIO**.



---

**Observaciones al Informe de evaluación del proceso No 019**

1 mensaje

**JULIAN ALBERTO MORENO RIANO** <julian.moreno@mc.net.co>

14 de octubre de 2020, 15:52

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: administrativa@uptc.edu.co, JULIAN ANDRES GALLEGO TANGARIFE &lt;julian.gallego@mc.net.co&gt;, SANDRA MILENA MONTES RODRIGUEZ &lt;sandra.montes@mc.net.co&gt;, CARLOS ALBERTO RUEDA GUERRERO &lt;carlos.rueda@mc.net.co&gt;

Mediante el presente documento, CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE identificada con cedula de ciudadanía N° 42.102.540 expedida en la ciudad de Pereira actuando como Representante legal de la sociedad Union temporal MC&AXITY., se permite realizar observaciones al informe preliminar de evaluación de oferentes

**JULIAN ALBERTO MORENO RIAÑO**

Jefe de Estructuración de Licitaciones y Proyectos

+57 3178941662

julian.moreno@mc.net.co

---

 **OBSERVACIONES AL INFORME UPTC.pdf**  
562K

Pereira, 14 de octubre de 2020

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Ciudad

**Asunto Subsanción a la oferta prestada por La Union temporal MC&AXITY con ocasión a la convocatoria pública INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020**

Mediante el presente documento, **CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE** identificada con cedula de ciudadanía N° 42.102.540 expedida en la ciudad de Pereira actuando como Representante legal de la sociedad **Union temporal MC&AXITY.**, se permite realizar observaciones al informe preliminar de evaluación de oferentes:

### 1. OBSERVACIONES MERCANET

Su entidad establece en la evaluación:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO TECNICO
Mercanet S.A.S.	<p data-bbox="906 1142 1078 1169">NO CUMPLE.</p> <p data-bbox="607 1173 769 1201">No relaciona:</p> <ul data-bbox="607 1205 1385 1551" style="list-style-type: none"><li data-bbox="607 1205 1385 1268">• factores técnicos de descripción en la conexión del backbone del proveedor a los NAP'S.</li><li data-bbox="607 1272 1385 1335">• No detalla la interconexión regional (tecnología utilizadas – NAPS).</li><li data-bbox="607 1339 1385 1402">• No detalla la interconexión Nacional (tecnología utilizadas – NAPS).</li><li data-bbox="607 1407 1385 1470">• No hay soporte de la interconexión con NAP Colombia directa y máximo 3 saltos para llegar el backbone de Internet.</li><li data-bbox="607 1474 1385 1537">• No hay soporte de la descripción de la redundancia en la conexión del backbone del proveedor a los NAPS.</li><li data-bbox="607 1541 883 1568">• No cumple firewall.</li></ul>

### OBSERVACIÓN

Frente a la evaluación presentada solicitamos a la entidad el RECHAZO de la oferta presentada por El oferente MERCANET debido a que si:

- Detalla la interconexión regional (tecnología utilizada – NAPS )
- Detalla la interconexión Nacional (tecnología utilizada – NAPS )



- Soporta la interconexión al NAP de manera directa y con máximo 3 saltos para llevar al backbone de internet
- Incluye la descripción de la redundancia en la conexión del backbone del proveedor a los NPAS
- Y lo que es peor aún permite que modifique el equipo de firewall ofertado el cual no cumple con los requisitos técnicos exigidos por su entidad.

Estaríamos hablando de una complementación, adición y modificación de la oferta técnica, pues estaría adicionando información comparable que necesitaba verificar para poder asignar puntajes y sobre todo dar cumplimiento a la solución requerida por su entidad en el pliego de condiciones.

En caso que no presente una descripción que es un aspecto comparable para la solución técnica, así como la conexión y la redundancia del servicio a contratar estaría adicionando la oferta técnica presentada inicialmente pues son de la naturaleza del servicio el cual el cliente debe conocer de lo contrario no estaríamos cumpliendo con el alcance técnico del servicio ofertado, es como si cualquier oferente hubiese dicho que va ofrecer el servicio y no da el detalle de como hacerlo y si lo realizará con las condiciones solicitada por la entidad.

**ES CLARO QUE AL MOMENTO QUE EL OFERTE ADICIONE UNOS EQUIPOS QUE NO HAYA PRESENTADO EN LA OFERTA INICIAL O PRESENTE UN DIAGRAMA DIFERENTE AL PRESENTADO INICIALMENTE o QUE NO HAYA PRESENTADO UNA DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TAL COMO LO PIDE EL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTARIAMOS FRENTE A UNA ADICION O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA LA CUAL ANTE TODO SENTIDO ESTA ENCONTRAVIA DE LOS PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBEJETIVA Y NORMATIVIDAD EN CONTRATACION ESTATAL**

Señores entidad **IMPORTANTE MUY IMPORTANTE** recordarle que el Consejo De Estado Sentencia: CE SIII E 29855 DE 2014 y publica por Colombia compra eficiente en <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9775> establece que :

(...)

*Admitir lo contrario implicaría que los proponentes pudieran mejorar sus ofertas, en sacrificio de los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, como se dijo párrafos atrás, inspiran la actividad contractual del Estado.*

*No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente puedan ser subsanados. En este punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.*

(...)

**LO ANTERIOR SUPONE QUE LO SUBSANABLE ES AQUELLO QUE, A PESAR DE QUE SE TIENE, NO APARECE CLARAMENTE ACREDITADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN; PERO, NO SE PUEDE SUBSANAR AQUELLO DE LO CUAL SE CARECE O QUE NO EXISTE AL MOMENTO DE PROPONER, PORQUE ENTONCES SE ESTARÍA HABLANDO DE LA COMPLEMENTACIÓN, ADICIÓN O MEJORA DE LA PROPUESTA, LO CUAL ESTÁ PROHIBIDO POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993.**

(...)"

Por lo anterior, solicitamos que la oferta se calificada como no HABIL técnicamente.

La entidad en virtud de la observación efectuada, la entidad requiere al proponente indicando que:

- Detalla la interconexión regional (tecnología utilizada – NAPS )
- Detalla la interconexión Nacional (tecnología utilizada – NAPS )
- Soporta la interconexión al NAP de manera directa y con máximo 3 saltos para llevar al backbone de internet
- Incluye la descripción de la redundancia en la conexión del backbone del proveedor a los NPAS
- No cumple firewall"

Sobre el requerimiento efectuado vale la pena precisar y analizar desde el punto jurídico los siguientes aspectos:

- a) La ley 80 de 1993 dispone en su artículo 30 numeral 8 que Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- b) Al revisar el requerimiento efectuado por la entidad se evidencia que el evaluador técnico al momento de aceptar una información adicional como la que está indicando en la evaluación el proponente estaría realizando una complementación o mejora de la oferta. Así las cosas, el oferente no puede informar si son 3 o 2 o un salto para llevar el backbone de internet o incluir un equipo de firewall que si cumpla con las condiciones solicitadas por la entidad.

Sobre este aspecto la jurisprudencia se ha pronunciado tal como se expone a continuación:

*[1] Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencias de 26 de abril de 2006, exp. 16.041, C.P. Ruth Stella Correa Palacio; 13 de mayo de 1996, exp. 9474, C.P. Juan de Dios Montes Hernández; septiembre 26 de 1996, exp. 9963, C.P. Jesús María Carrillo Ballesteros; 17 de marzo de 1995, exp. 8858, C.P. Carlos Betancur Jaramillo; 30 de enero 30 de 1995, exp. 9724, C.P. Daniel Suárez Hernández.*

«(...) Por manera que la regla sobre la inalterabilidad de las propuestas y su carácter vinculante, está consagrada con el fin de garantizar la igualdad de todos los licitantes, la cual se vería quebrantada o desconocida si se aceptase a un proponente modificaciones a su propuesta posteriores al cierre del plazo fijado para su presentación y una vez se ha procedido a su apertura, dado que con esa práctica se pondría en desventaja a los otros proponentes que con diligencia y en tiempo oportuno confeccionaron sus ofrecimientos y que en consecuencia tienen el derecho a que no se modifiquen las propuestas de los demás.

Ahora bien, lo anterior no impide que se puedan hacer aclaraciones a las propuestas bien porque la administración las solicite en la etapa de evaluación de las mismas, ora porque las realicen los oferentes en la etapa dispuesta para las observaciones a los informes de evaluación, **pero siempre y cuando verse sobre aspectos meramente formales o adjetivos o que en todo caso no comporten una variación o corrección del fondo de la propuesta a favor de quien las presenta y en detrimento de la posición de los demás proponentes en la evaluación, esto es, sujetas a condición de que con las mismas no se altere de manera sustancial la información inicialmente suministrada y la situación de los oferentes en el proceso de licitación**<sup>1</sup>.

En síntesis, por regla general, las modificaciones de las propuestas ulteriores al cierre de la licitación son inadmisibles y deben ser rechazadas por la administración, so pena de vulnerar los principios de igualdad y transparencia, pero ello no obsta para que se puedan considerar aclaraciones que no las alteren sustancialmente.

Si bien la jurisprudencia ha dispuesto que los aspectos que no otorgan puntajes pueden ser subsanados, dicha decisión obviamente se encuentra limitada a no permitir un mejoramiento o complementación de la oferta, tal como fue expuesto en los apartes de la sentencia, transcrita anteriormente, por lo cual es importante para el caso que nos ocupa, diferenciar que es una aclaración y que es una complementación o modificación de la oferta. EL proponente MERCANET en el sentido que aclare lo entregado en la oferta técnica y como cumple técnicamente con lo requerido por la entidad, más no adicionar extremos, descripciones, equipos en mención, por cuanto correspondería lo anterior, a una corrección, complementación y mejoramiento de la oferta, que va en detrimento de los demás proponentes y afecta de manera sustancial la oferta ya presentada por aquellos proponentes requeridos.

## **2. OBSERVACIÓN A LA PUNTUACIÓN**

Su entidad establece lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Subrayado y negrilla fuera del texto.

Evaluación Preliminar Técnica

OFERENTE	PUNTAJE PRELIMINAR
Mercanet S.A.S.	70
Sisteco S.A.S	25
CenturyLink Colombia S.A.S.	55
UT MC&AXITY	55

Evaluación Preliminar estudio Economico (Precio)

OFERENTE	PUNTAJE PRELIMINAR
Mercanet S.A.S.	26.8
Sisteco S.A.S	0
CenturyLink Colombia S.A.S.	29.7
UT MC&AXITY	28.2

Sisteco SAS CALIFICACION 0. El numeral 19 Causales de rechazo de las propuestas, relaciona que las propuestas se descartaran y no seran objeto de subsanacion ni evaluacion si: la Propuesta económica es inferior al 90% del presupuesto oficial.

**OBSERVACIÓN.**

Solicitamos a la entidad de manera amable dar a conocer la desagregación de la puntuación otorgada teniendo en cuenta que hay diferentes factores de puntuación, con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia y selección objetiva.

Esta solicitud la realizamos teniendo en cuenta que la puntuación otorgada a la UT MC&AXITY en lo que corresponde a la evaluación técnica preliminar no es acorde a la puntuación establecida en el pliego de condiciones pues no sería 55, si no 65 puntos en dicha evaluación, según se logra demostrar a continuación.

Su entidad en el pliego de condiciones establece este sistema de puntuaciones: }

<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor que brinde el servicio de antivirus y anti-spam perimetral se asignaran 5 puntos.</li> </ul>	5	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor que suministre administrador de protocolos (tipo PacketShaper o Allot) para el canal de Internet Sede Central embebido en la última milla se asignara 20 puntos</li> </ul>	20	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor que brinde el servicio de Protección contra intrusos se asignaran 5 puntos.</li> </ul>	5	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Al proveedor que ofrezca Concentrador VPN en la sede central por lo menos para 30 conexiones. Se asignaran 10 puntos</li> </ul>	10	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Al proveedor que ofrezca un mayor número de equipos portátiles al solicitado para Monitoreo o se asignara el máximo puntaje. Al siguiente menor se le restara 5 puntos. Al menor se le asignara 20 puntos.</li> </ul>	20	
<p><b>CREADS</b> Servicios de Valor Agregado</p>	10	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de Reuso: Quien ofrezca el menor nivel de reuso en cada Cread, le será asignado 4 puntos, al siguiente menor 3 puntos y a los demás 1 punto</li> </ul>	4	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada 1MB adicionales a Internet se asignaran 2 puntos hasta completar 6</li> </ul>	6	
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	

Así las cosas:

- “El proveedor que brinde el servicio de antivirus y anti-spam perimetral se asignaran 5 puntos.”

La presente UT brindó el servicio antes descrito tal como se evidencia en a la siguiente imagen:

## UT MC&AXITY

### CERTIFICACION SERVICIO DE ANTIVIRUS Y ANTI-SPAM PERIMETRAL

Pereira, octubre 6 de 2020

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

Ref: Certificación Servicio de Antivirus y Anti – Spam.

Yo, **CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE** identificado con cédula de número 42.102.540, expedida en Pereira, facultado como Representante Legal de la Firma **UT MC&AXITY**. certifico que, para la presente propuesta con referencia a la invitación a cotizar en la invitación pública No. 019 de 2020 se brindara el servicio de Antivirus y Anti – Spam perimetral, por medio del equipo FORTIGATE 1500D.

PROPONENTE: **UT MC&AXITY**  
DIRECCION: AV 30 DE AGOSTO No 87 – 787 PEREIRA TEL. (6) 3112700  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE**  
C.C. No 42.102.540 de Pereira  
DIRECCION: AV 30 DE AGOSTO No 87 – 787 PEREIRA TEL. (6) 3112700

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:  \_\_\_\_\_

- *El proveedor que suministre administrador de protocolos (tipo PacketShaper o Allot) para el canal de Internet Sede Central embebido en la última milla se asignara 20 puntos*

## UT MC&AXITY

### CERTIFICACION SERVICIO DE ADMINISTRADOR DE ANCHO DE BANDA

Pereira, octubre 6 de 2020

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

**Ref: Certificación Administrador de Ancho de Banda**

Yo, **CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE** identificado con cédula de número 42.102.540, expedida en Pereira, facultado como Representante Legal de la Firma **UT MC&AXITY**, certifico que, para la presente propuesta con referencia a la invitación a cotizar en la invitación pública No. 019 de 2020 se brindara el servicio de Administrador de Ancho de Banda con el equipo ALLOT SSG-800-BP-MNO-AC

**PROPONENTE: UT MC&AXITY**  
**DIRECCIÓN: AV 30 DE AGOSTO No 87 – 787 PEREIRA TEL. (6) 3112700**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE**  
**C.C. No 42.102.540 de Pereira**  
**DIRECCIÓN: AV 30 DE AGOSTO No 87 – 787 PEREIRA TEL. (6) 3112700**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_



- *El proveedor que brinde el servicio de Protección contra intrusos se asignaran 5 puntos*

## UT MC&AXITY

### CERTIFICACION SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INTRUSOS

Pereira, octubre 6 de 2020

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

**Ref: Certificación Protección contra Intrusos**

Yo, **CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE** identificado con cédula de número 42.102.540, expedida en Pereira, facultado como Representante Legal de la Firma **UT MC&AXITY** certifico que, para la presente propuesta con referencia a la invitación a cotizar en la invitación pública No. 019 de 2020 se brindara el servicio de Protección contra intrusos por medio del equipo FORTIGATE 1500D.

**PROPONENTE: UT MC&AXITY**  
**DIRECCIÓN: AV 30 DE AGOSTO No 87 – 787 PEREIRA TEL. (6) 3112700**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE**  
**C.C. No 42.102.540 de Pereira**  
**DIRECCIÓN: AV 30 DE AGOSTO No 87 – 787 PEREIRA TEL. (6) 3112700**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_



- *Al proveedor que ofrezca Concentrador VPN en la sede central por lo menos para 30 conexiones. Se asignaran 10 puntos*

UT MC&AXITY

CERTIFICACION SERVICIO CONCENTRADOR VPN

Pereira, octubre 6 de 2020

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

Ref: Certificación Concentrador VPN

Yo, CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE identificado con cédula de número 42.102.540, expedida en Pereira, facultado como Representante Legal de la Firma UT MC&AXITY certifico que, para la presente propuesta con referencia a la Invitación a cotizar en la invitación pública No. 019 de 2020 se brindara el servicio Concentrador VPN en la sede central por lo menos para 10 conexiones por medio del equipo FORTIGATE 1500D.

PROPONENTE: UT MC&AXITY  
DIRECCIÓN: AV 30 DE AGOSTO No 87 – 787 PEREIRA TEL. (6) 3112700  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE  
C.C. No 42.102.540 de Pereira  
DIRECCIÓN: AV 30 DE AGOSTO No 87 – 787 PEREIRA TEL. (6) 3112700

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_



- *Nivel de Reuso: Quien ofrezca el menor nivel de reuso en cada Cread, le será asignado 4 puntos, al siguiente menor 3 puntos y a los demás 1 punto*

UT MC&AXITY

CERTIFICACION NIVEL DE REUSO CREADS

Pereira, octubre 6 de 2020

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

Ref: Certificación Nivel de Reuso CREADS

Yo, CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE identificado con cédula de número 42.102.540, expedida en Pereira, facultado como Representante Legal de la Firma UT MC&AXITY certifico que, para la presente propuesta con referencia a la Invitación a cotizar en la invitación pública No. 019 de 2020 se dispondrá de un nivel de reuso 1:1

PROPONENTE: UT MC&AXITY  
DIRECCIÓN: AV 30 DE AGOSTO No 87 – 787 PEREIRA TEL. (6) 3112700  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE  
C.C. No 42.102.540 de Pereira  
DIRECCIÓN: AV 30 DE AGOSTO No 87 – 787 PEREIRA TEL. (6) 3112700

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_



- *Por cada 1MB adicionales a Internet se asignaran 2 puntos hasta completar 6*

# UT MC&AXITY

## CERTIFICACION ANCHO DE BANDA ADICIONAL CREADS

Pereira, octubre 6 de 2020

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

Ref: Certificación Ancho de Banda Adicional CREADS

Yo, CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE identificado con cédula de número 42.102.540, expedida en Pereira, facultado como Representante Legal de la Firma **UT MC&AXITY**, certifico que, para la presente propuesta con referencia a la invitación a cotizar en la invitación pública No. 015 de 2018 se adicionará un ancho de banda de la siguiente manera:

- Garagoa CLL 16 # 12-18: 1 Mbps adicional
- SANTANDER Barrancabermeja Cra 26 # 53-08: 1 Mbps adicional
- Monterrey – Casanare Biblioteca Municipal Calle 19 No. 15-60 Piso 2: 1 Mbps adicional
- Soata – Boyacá. B Simón Bolívar Cra 6 # 8-47 SOATA: 1 Mbps adicional
- Yopal – Casanare Calle 23 No. 12-25 piso 2: 1 Mbps adicional
- CASANARE AGUAZUL Carrera 19 cil 20 concha acústica: 1 Mbps adicional
- CASANARE AGUAZUL Colegio Jorge Eliecer Gaitán avenida valle verde marginal a Mani KM 1: 1 Mbps adicional

Total, Mbps de Internet adicional para los CREADS 7 Mbps

PROPONENTE: **UT MC&AXITY**  
DIRECCIÓN: AV 30 DE AGOSTO No 87 – 787 PEREIRA TEL. (6) 3112700  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE**  
C.C. No 42.102.540 de Pereira  
DIRECCIÓN: AV 30 DE AGOSTO No 87 – 787 PEREIRA TEL. (6) 3112700

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_



Se otorga ofertó 7 MB, esto quiere decir que ofertó 4 MB adicionales lo que según el pliego tendría un puntaje por cada meda adicional oferta hasta un máximo de 6 puntos.

**Ahora bien, para este momento en la puntuación la presente unión temporal suma 50 puntos, tal como se evidencia en las imagen y en la puntuación establecida por su propia entidad en el pliego de condiciones**

- *Al proveedor que ofrezca un mayor número de equipos portátiles al solicitado para Monitoreo ose asignara el máximo puntaje. Al siguiente menor se le restara 5 puntos. Al menor se le asignara 20 puntos.*



En este punto es importante tener claro que :

- ✓ MEDIA COMMERCE ofreció 15 computadores:
- ✓ Century link ofreció 11 computadores
- ✓ Mercanet ofreció 30 computadores
- ✓ Sisteco ofreció 20 computadores.

Al momento en que tal como lo establece en la evaluación su entidad, la sociedad Sisteco se le es rechazada la oferta basado en numeral 19 de las causales de rechazo de las propuestas, al presentar una oferta económica inferior al 90% del presupuesto oficial, La UTMC&AXITY quedaría en segundo lugar por lo tanto la puntuación a otorgarse en este ítem sería de 15 puntos.

Así las cosas solicitamos a la entidad la corrección de la puntuación otorgada debido a que no es de 55, si no 65 punto teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto y basados en el pliego de condiciones.

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones en lo referente a la puntuación pues el documento o marco referente que permite la transparencia y las reglas en el proceso de contratación, El consejo de estado referente al pliego de condiciones ha manifestado que:

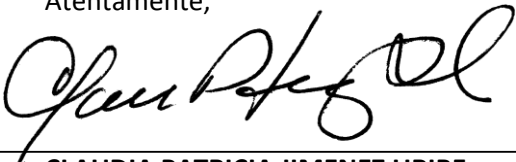
***PLIEGO DE CONDICIONES - Noción. Definición. Concepto / PLIEGO DE CONDICIONES - Fundamento / HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS O CRITERIOS HERMENEUTICOS - Aplicables en materia contractual. Regulación normativa / CONTRATACION ESTATAL - Las normas del derecho civil y comercial le son aplicables en su integridad, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley***

**Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.** De igual forma, en relación con las herramientas, instrumentos o criterios hermenéuticos aplicables en materia contractual, el artículo 23 de la ley 80 de 1993, consagra (...) En esa perspectiva, con arreglo a la ley 80 de 1993 se estableció un sistema de contratación estructurado en una nomenclatura que garantiza la aplicación de los postulados de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los relativos a la contratación privada –civil o comercial–, los generales del derecho y los del derecho administrativo. Como se advierte, toda la actividad contractual de la administración pública se rige por un plexo jurídico bastante amplio que permite la integración de principios de derecho público con aquellos predicables del derecho privado, de conformidad con la norma de integración del inciso primero del artículo 13 de la ley 80 de 1993, según el cual: “Los contratos que

*celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.”*

Por tal razón reiteramos la solicitud de la corrección de la puntuación a la UT **MC&AXITY**

Atentamente,



---

**CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE**  
Union temporal MC&AXITY



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

**documento formado Oferta economica**

1 mensaje

---

**JULIAN ALBERTO MORENO RIANO** <julian.moreno@mc.net.co>

14 de octubre de 2020, 15:58

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: administrativa@uptc.edu.co, JULIAN ANDRES GALLEGO TANGARIFE <julian.gallego@mc.net.co>




**JULIAN ALBERTO MORENO RIAÑO**

Jefe de Estructuración de Licitaciones y Proyectos

+57 3178941662

jullan.moreno@mc.net.co

---

 **Formato Economico UPTC.xlsx**  
696K

TIEMPO DE SERVICIO	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA	VALOR DEL CONTRATO CON CON IVA
12	\$1.643.964.000,00	\$ 1.956.317.160,00

Tabla No. 1.	Origen – Destino	2020	Recorrente Mensual Antes de IVA	Recorrente Mensual IVA Incluido
Requerimiento de Ancho de Banda Canales de Datos	Tunja – Duitama	30 Mbps	\$ 3.529.000,00	\$ 4.199.510,00
	Tunja - Sogamoso	30 Mbps	\$ 3.529.000,00	\$ 4.199.510,00
	Tunja - Chiquinquirá	10 Mbps	\$ 1.875.000,00	\$ 2.231.250,00

Tabla No. 2.	Origen – Destino	2020	Recorrente Mensual Antes de IVA	Recorrente Mensual IVA Incluido
Requerimiento de Ancho de Banda canales VPLS	Tunja:	70 Mbps	\$ 4.521.000,00	\$ 5.379.990,00
	Sede Central – F. Ciencias de la Salud			
	Sede Central – Emisora	15 Mbps	\$ 1.875.000,00	\$ 2.231.250,00
	Sede Central- Consultorio Jurídico	8 Mbps	\$ 1.820.000,00	\$ 2.165.800,00
	Sede Central – Biblioteca Juan de Vargas	20 Mbps	\$ 2.426.000,00	\$ 2.886.940,00
<b>TOTAL BW DATOS</b>		<b>183 Mbps</b>		

Tabla No. 3.	Origen – Destino	2020	Recorrente Mensual Antes de IVA	Recorrente Mensual IVA Incluido
Requerimiento de Ancho de Banda canales VPLS	Duitama sede Principal - CRU- Centro Regional Universitario	10 Mbps	\$ 2.046.000,00	\$ 2.434.740,00

Tabla No. 4	Ciudad	Dirección	2020	Recorrente Mensual Antes de IVA	Recorrente Mensual IVA Incluido
	Tunja	Av. Central del Norte km 1.	1.500 Mbps	\$ 67.798.000,00	\$ 80.679.620,00
	Duitama	Carrera 18 Calle 22	250 Mbps	\$ 11.690.000,00	\$ 13.911.100,00
	Sogamoso	Calle 4 Sur No. 15-134	250 Mbps	\$ 11.690.000,00	\$ 13.911.100,00
	Chiquinquirá	Calle 14 No. 2 - 37	120 Mbps	\$ 6.429.000,00	\$ 7.650.510,00
	Casa de Bogotá	Av. Caracas Calle 45	30 Mbps	\$ 3.273.000,00	\$ 3.894.870,00
	Granja Tunquavita	Paipa	10 Mbps	\$ 2.046.000,00	\$ 2.434.740,00

Conexión Internet CREADS	CREAD	Dirección	Ancho de Banda	Recorrente Mensual Antes de IVA	Recorrente Mensual IVA Incluido
	Garagoa	Sede UPTC Calle 16 No. 12-18	6 Mbps	\$ 1.695.000,00	\$ 2.017.050,00
	Barrancabermeja - Santander	Carrera 28 No. 53-08 Esc. Normal Superior Cristo Rey	6 Mbps	\$ 1.695.000,00	\$ 2.017.050,00
	Monterey - Casanare	Biblioteca Municipal Calle 19 No. 15-60	8 Mbps	\$ 1.929.000,00	\$ 2.295.510,00
	Sootá - Boyacá	Barrio Simón Bolívar Cra. 6 No. 8-47	6 Mbps	\$ 1.695.000,00	\$ 2.017.050,00
	Yopal - Casanare	Calle 23 No. 12-25 piso 2	10 Mbps	\$ 2.046.000,00	\$ 2.434.740,00
	Aguazul - Casanare	Carrera 19 cll 20 cancha acústica	6 Mbps	\$ 1.695.000,00	\$ 2.017.050,00
	Aguazul - Casanare	Colegio Jorge Eliecer Gaitán – avenida valle verde marginal a Mani KM 1	6 Mbps	\$ 1.695.000,00	\$ 2.017.050,00
	<b>TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO</b>				<b>\$</b>

*Oliver Pérez*



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

**OFERTA FIRMADA**

1 mensaje

---

**JULIAN ALBERTO MORENO RIANO** <julian.moreno@mc.net.co>

14 de octubre de 2020, 16:00


Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: administrativa@uptc.edu.co, JULIAN ANDRES GALLEGO TANGARIFE <julian.gallego@mc.net.co>



**JULIAN ALBERTO MORENO RIAÑO**  
Jefe de Estructuración de Licitaciones y Proyectos  
+57 3178941662  
jullan.moreno@mc.net.co

---

 **Formato Economico UPTC.xlsx**  
696K

TIEMPO DE SERVICIO	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA	VALOR DEL CONTRATO CON CON IVA
12	\$1.643.964.000,00	\$ 1.956.317.160,00

Tabla No. 1.	Origen – Destino	2020	Recurrente Mensual Antes de IVA	Recurrente Mensual IVA Incluido
Requerimiento de Ancho de Banda Canales de Datos	Tunja – Duitama	30 Mbps	\$ 3.529.000,00	\$ 4.199.510,00
	Tunja - Sogamoso	30 Mbps	\$ 3.529.000,00	\$ 4.199.510,00
	Tunja - Chiquinquirá	10 Mbps	\$ 1.875.000,00	\$ 2.231.250,00

Tabla No. 2.	Origen – Destino	2020	Recurrente Mensual Antes de IVA	Recurrente Mensual IVA Incluido
Requerimiento de Ancho de Banda canales VPLS	Tunja:	70 Mbps	\$ 4.521.000,00	\$ 5.379.990,00
	Sede Central – F. Ciencias de la Salud			
	Sede Central – Emisora	15 Mbps	\$ 1.875.000,00	\$ 2.231.250,00
	Sede Central- Consultorio Jurídico	8 Mbps	\$ 1.820.000,00	\$ 2.165.800,00
	Sede Central – Biblioteca Juan de Vargas	20 Mbps	\$ 2.426.000,00	\$ 2.886.940,00
<b>TOTAL BW DATOS</b>		<b>183 Mbps</b>		

Tabla No. 3.	Origen – Destino	2020	Recurrente Mensual Antes de IVA	Recurrente Mensual IVA Incluido
Requerimiento de Ancho de Banda canales VPLS	Duitama sede Principal - CRU- Centro Regional Universitario	10 Mbps	\$ 2.046.000,00	\$ 2.434.740,00

Tabla No. 4	Ciudad	Dirección	2020	Recurrente Mensual Antes de IVA	Recurrente Mensual IVA Incluido
	Tunja	Av. Central del Norte km 1.	1.500 Mbps	\$ 67.798.000,00	\$ 80.679.620,00
	Duitama	Carrera 18 Calle 22	250 Mbps	\$ 11.690.000,00	\$ 13.911.100,00
	Sogamoso	Calle 4 Sur No. 15-134	250 Mbps	\$ 11.690.000,00	\$ 13.911.100,00
	Chiquinquirá	Calle 14 No. 2 - 37	120 Mbps	\$ 6.429.000,00	\$ 7.650.510,00
	Casa de Bogotá	Av. Caracas Calle 45	30 Mbps	\$ 3.273.000,00	\$ 3.894.870,00
	Granja Tunquavita	Paipa	10 Mbps	\$ 2.046.000,00	\$ 2.434.740,00

Conexión Internet CREADS	CREAD	Dirección	Ancho de Banda	Recurrente Mensual Antes de IVA	Recurrente Mensual IVA Incluido
	Garagoa	Sede UPTC Calle 16 No. 12-18	6 Mbps	\$ 1.695.000,00	\$ 2.017.050,00
	Barrancabermeja - Santander	Carrera 28 No. 53-08 Esc. Normal Superior Cristo Rey	6 Mbps	\$ 1.695.000,00	\$ 2.017.050,00
	Monterey - Casanare	Biblioteca Municipal Calle 19 No. 15-60	8 Mbps	\$ 1.929.000,00	\$ 2.295.510,00
	Sootá - Boyacá	Barrio Simón Bolívar Cra. 6 No. 8-47	6 Mbps	\$ 1.695.000,00	\$ 2.017.050,00
	Yopal - Casanare	Calle 23 No. 12-25 piso 2	10 Mbps	\$ 2.046.000,00	\$ 2.434.740,00
	Aguazul - Casanare	Carrera 19 cll 20 cancha acústica	6 Mbps	\$ 1.695.000,00	\$ 2.017.050,00
	Aguazul - Casanare	Colegio Jorge Eliecer Gaitán – avenida valle verde marginal a Mani KM 1	6 Mbps	\$ 1.695.000,00	\$ 2.017.050,00
	<b>TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO</b>				<b>\$</b>



PROPONENTE: MC&AXITY  
REPRESENTANTE LEGAL

**OBSERVACIONES**  
**MERCANET SAS**

**SUBSANACION A PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020, MERCANET SAS PARTE I DE I.**

1 mensaje

**Carlos Andres Mondragon** <GerenciaComercial@merca.net.co>  
Para: "CONTRATACION@UPTC.EDU.CO" <CONTRATACION@uptc.edu.co>  
Cc: "ADMINISTRATIVA@UPTC.EDU.CO" <ADMINISTRATIVA@uptc.edu.co>

14 de octubre de 2020, 16:00

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 de 2020

**OBJETO:** CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:** MERCANET SAS

**NIT:** 830030718-9

**DIRECCION:** Cr 69 No. 25B - 44 Oficina 801

**Numero de archivos adjuntos: 9**

Archivo N° 1 Tabla de Contenido (562 KB (576.484 bytes)

Archivo N° 2 Archivo N°2 Anexo 1 Carta de Presentación (629 KB (644.113 bytes)

Archivo N° 5 Certificación paz y salvo de pagos parafiscales (194 KB (199.342 bytes)

Archivo N° 28 Propuesta técnica respecto del objeto a contratar (4,15 MB (4.355.288 bytes)

Archivo N° 30 Anexo técnico Merca 2 (394 KB (404.159 bytes)

Archivo N° 32 Anexo técnico Merca 4 (Especificaciones técnicas de equipos) (221 KB (226.750 bytes)

Archivo N° 40 Diagrama, topología de conexión, internet, Wan y Land extendida (707 KB (724.028 bytes)

Archivo N° 51 Ficha Técnica FortiGate 300E y FortiAnalyzer (3,31 MB (3.480.831 bytes)

Archivo N° 52 Seguridad (1,56 MB (1.640.061 bytes)

Archivo N° 53 Naps (194 KB (202.00 bytes)

Manténgase al día de nuestras noticias. Siganos en [Facebook](#), [LinkedIn](#), [YouTube](#).

**CARLOS A. MONDRAGON****GERENTE COMERCIAL****gerenciacomercial@merca.net.co****www.mercanet.co**

WORLD BUSINESS PORT

Cra. 69 No.25B-44 Of.801





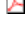


PBX: (+57) 1 2209000 ext 3020

Celular: (+571) 3138768998

Bogotá – Colombia

**10 adjuntos** **Archivo N°1 Tabla de Contenido (519 KB (532.122 bytes).pdf**  
563K **Archivo N°5 Certificación paz y salvo de pagos parafiscales (203 KB (207.960 bytes).pdf**  
195K **Archivo N°28 Propuesta técnica respecto del objeto a contratar (4,15 MB (4.358.762 bytes).pdf**  
4254K



-  **Archivo N°30 Anexo técnico Merca 2 (388 KB (397.576 bytes).pdf**  
395K
-  **Archivo N°32 Anexo técnico Merca 4 (Especificaciones técnicas de equipos) (205 KB (210.214 bytes).pdf**  
222K
-  **Archivo N°40 Diagrama, topología de conexión, internet, Wan y Land extendida (708 KB (725.892 bytes).pdf**  
708K
-  **Archivo N° 51 Ficha Técnica FortiGate 300E y FortiAnalyzer (3,31 MB (3.480.831 bytes).pdf**  
3400K
-  **Archivo N° 52 Seguridad (1,56 MB (1.640.061 bytes).pdf**  
1602K
-  **Archivo N°2 Anexo 1 Carta de Presentacion (629 KB (644.113 bytes).pdf**  
627K
-  **Archivo N° 53 ANEXOS TECNICOS.pdf**  
191K

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020**

**“CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**

**TABLA DE CONTENIDO**

**Documentos de la propuesta UPTC – MERCANET**

<b>1. Documentos Jurídicos:</b>	
1.1 Carta de presentación- Anexo No. 01.....	3
1.2 Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.....	6
1.3 Certificado de existencia y representación legal de Mercanet SAS.....	7
1.4 paz y salvo de pagos parafiscales y seguridad social expedida por revisor fiscal.....	18
1.5 Copia de la tarjeta profesional.....	19
1.6 Certificado Antecedentes policía nacional representante legal.....	20
1.7 Certificado Antecedentes contraloría representante legal.....	21
1.8 Certificado antecedentes procuraduría representante legal.....	22
1.9 Certificado antecedentes procuraduría Mercanet sas.....	23
1.10 Certificado Antecedentes contraloría Mercanet sas.....	24
1.11 Copia del Registro Único Tributario RUT.....	25
1.12 Póliza de seriedad de la oferta.....	31
1.13 Certificación de no revocación ni cancelación por falta de pago.....	33
1.14 Recibo de pago de póliza.....	34
1.15 Certificación de contratos suscritos con la entidad Anexo No. 03.....	35
1.16 Compromiso anticorrupción Anexo No. 04.....	36
<b>2. Documentos financieros:</b>	
2.1 Copia del Certificado de Registro Único de Proponentes RUP.....	37
<b>3. Experiencia General:</b>	
3.1 Certificación de Experiencia contrato 01. F- CTS-002 de 2015.....	72
3.2 Copia del contrato 01. F- CTS-002 de 2015.....	74
3.3 Copia Factura contrato 01. F- CTS-002 de 2015, factura 34478.....	87
3.4 Anexo No. 05 formato de Experiencia General 01.....	88
3.5 Certificación de Experiencia contrato 02. F- CPS- 129 de 2017.....	89
3.6 Copia del contrato 02. F- CPS- 129 de 2017.....	91
3.7 Copia Factura contrato 02. F- F- CPS- 129 de 2017, factura 37372.....	107
3.8 Anexo No. 05 formato de Experiencia General 02.....	108

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020**

**“CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**

**4. Documentos Técnicos:**

4.1 Carta de aceptación técnica.....	109
4.2 Propuesta técnica respecto del objeto a contratar.....	113
4.3 Anexo técnico Merca 1.....	129
4.4 Anexo técnico Merca 2.....	130
4.5 Anexo técnico Merca 3 (servicios de valor agregado).....	132
4.6 Anexo técnico Merca 4 (Especificaciones técnicas de equipos) .....	133
4.7 Catálogo de equipos (fichas técnicas) .....	134
4.8 Propuesta Económica.....	189
4.9 Cronograma preliminar para la implementación de cada una de las sedes.....	190
4.10 Certificado de conexión a NAP Colombia.....	191
4.11 Certificación No. 01 de implementación, configuración y servicios en protocolos Ipv6....	193
4.12 Certificación No. 02 de implementación, configuración y servicios en protocolos Ipv6....	195
4.13 Certificación No. 03 de implementación, configuración y servicios en protocolos Ipv6....	196
4.14 Diagrama, topología de conexión, internet, Wan y Land extendida.....	197

**5. PROPUESTA ECONOMICA**

5.1 Oferta Económica.....	202
5.2 Anexo No. 07 – Valoración de la oferta económica.....	203

**6. DOCUMENTOS DE VERIFICACION - SIG (Sistema de Integración de Gestión)**

6.1 Certificado emitido por la ARL AXA COLPATRIA con calificación superior al 86%.....	204
6.2 Protocolos de Bioseguridad para la prevención del COVID -19.....	205
6.3 Certificación y resolución de Claudia Pico, profesional SG- SST.....	256
6.4 Anexo No 06 - Matriz requisitos SIG.....	258
6.5 Anexo No. 08 Certificación que acredita de la condición de mipyme.....	261

**7. CARTA AUTORIZACION ORGANO LEGAL**

7.1 Carta de autorización órgano legal para celebración de contratos.....	262
---	-----

**8. ANEXO PACKETSHAPER Y FORTIGATE**

8.1 Anexo de visibilidad y control.....	264
8.2 Anexo técnico FortiGate 300E y FortiAnalyzer.....	267

**9. ANEXOS ADICIONALES**

9.1 Seguridad .....	280
9.2 Requerimientos técnicos adicionales.....	290

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

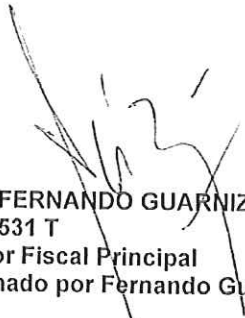
**FERNANDO GUARNIZO SAS**  
CONTADORES - AUDITORES - CONSULTORES  
NIT 900.414.950-4  
Tarjeta de Registro No.1871 de la UAE - Junta Central de Contadores

**CERTIFICACION PAZ Y SALVO DE PAGOS DE APORTES A  
LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, JOSÉ FERNANDO GUARNIZO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.487.100 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 54531-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal Principal de **MERCANET S.A.S. NIT 830.030.718 - 9**, certifico bajo la gravedad de juramento, que la compañía ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de afiliación y pago a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales como lo son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Del mismo modo certifico que la entidad ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses hasta la fecha y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Se firma la presente en la ciudad de Bogotá a los un (1) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020).



JOSÉ FERNANDO GUARNIZO RAMÍREZ  
TP 54.531 T  
Revisor Fiscal Principal  
Designado por Fernando Guarnizo S.A.S.

Fernando Guarnizo SAS.  
Calle 93 # 11 A 28 Oficina 601 - Teléfono 7 55 74 50 - Celular 312 548 77 09  
Bogotá D. C. - Colombia

## PROPUESTA TÉCNICA

### 15.4.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos que el proveedor debe cumplir y que serán evaluados en cada una de las propuestas.

El proveedor debe suscribir un Acuerdo de Nivel de Servicio, para la prestación de los servicios ofrecidos, conforme a lo establecido por la Universidad en cumplimiento a la norma ISO 20000-1:2011, de acuerdo con el formato A-RI-P13-F02 del Proceso Gestión de Recursos Informáticos.

**RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

En cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI, de acuerdo con la norma ISO 27001:2013, el Proveedor en calidad de Tercero debe comprometerse a firmar el acuerdo de confidencialidad y a cumplir con las políticas de seguridad, contempladas en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información A-RI- M02 del SIG"

**RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

La Universidad de conformidad con el art. 83 de la Constitución Política, presume que toda la información suministrada por el Proponente es veraz y corresponde a la realidad. La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el Proponente.

**RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Los proponentes con la sola presentación de la propuesta autorizan a la Universidad para constatar y verificar toda la información que en ella se suministra

**RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

La Universidad se reserva el derecho de realizar, la verificación de las conexiones instalada extremo a extremo, física y/o lógicamente.

**RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Si el PROPONENTE considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD en los formularios establecidos, podrá hacerlo referenciando el Folio que lo complementa.

No se tendrán en cuenta las ofertas parciales.

**RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

### 15.4.3.1 Canales de conexión

#### A. Canales de interconexión para DATOS – Sedes Seccionales.

Los Canales deben ser MPLS o METRO ETHERNET.

**RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El proponente debe de especificar qué tipo tecnología de canal ofrecerá en la conexión de cada una de las seccionales; estos canales deben de tener las siguientes características:

Todos los canales **deben ser con reuso 1:1**

**RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Estos canales deben ser independiente, es decir no deben compartir ningún medio de conexión en la última milla (Fibra óptica, equipamiento) con otros servicios.

**RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Adicional a los anchos de banda descritos, determinar el crecimiento máximo de ancho de banda y descripción de los datos técnicos. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos. Las sedes principal y seccionales pueden crecer a un 50% adicional de la capacidad solicitada teniendo presente que los equipos como router y firewall que hacen parte de la solución en cada una de las sedes no deben sobrepasar el 70% de su capacidad. Ver Anexo 4.**

Soporte de QoS según requerimientos de la Universidad (A especificar en la visita técnica) **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Los canales deben permitir la integración de voz (VoIP), video (streaming – Videoconferencia) y servicios de datos **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Dentro de la descripción de las conexiones respectivas incluir:

Detalle de la interconexión regional. (Tecnologías utilizadas - NAPS) para todas las sedes **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos Ver ANEXO TOPOLOGIA**

Detalle Interconexión Nacional. (Tecnologías utilizadas - NAPS) **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos. Somos miembros del NAP Colombia con una interconexión directa sede principal edificio World Trade Center. Adicionalmente contamos con una segunda conexión al NAP alterno en el edificio World Business Port dando completa redundancia en configuración.**

El proponente del servicio debe cotizar la siguiente alternativa:

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

Origen – Destino	2020 (MB)
Tunja – Duitama	30
Tunja – Sogamoso	30
Tunja- Chiquinquirá	10

Tabla No. 1. Requerimiento de Ancho de Banda canales de datos

RTA: Ver anexo Propuesta económica UPTC

#### B. Canales de interconexión VPLS- Sedes Satélites

Los Canales deben ser VPLS.

Todos los canales **deben ser con reuso 1:1** RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos

Adicional a los anchos de banda descritos, determinar el crecimiento máximo de ancho de banda y descripción de los datos técnicos. RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos

Soporte de QoS según requerimientos de la Universidad (A especificar en la visita técnica). RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos

Los canales deben permitir la integración de voz (VoIP), video (streaming – Videoconferencia) y servicios de datos. RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos

El proponente del servicio debe cotizar la siguiente alternativa para:

- Tunja desde las sedes hacia la sede central así:

Origen – Destino	2020 MB
Tunja: Sede central – F. Ciencias de la Salud	70
Sede central – Emisora	15
Sede central – Consultorio Jurídico	8
Sede Central - Biblioteca Juan de Vargas	20

RTA: Ver anexo Propuesta económica UPTC

Tabla No 2. Requerimiento de ancho de banda canales VPLS

- Canal VPLS de la seccional Duitama, así;

Origen – Destino	2020 MB
• Duitama sede Principal - CRU- Centro Regional Universitario	10

Tabla No. 3. Requerimiento de Ancho de Banda canales VPLS

RTA: Ver anexo Propuesta económica UPTC

### C. Canal de Internet

Los Canales a contratar deben ser dedicados en medio físico Fibra Óptica a cada una de las sedes que se relacionan en la tabla No.4. El proponente debe especificar la tipo de tecnología que ofrecerá para este servicio. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Se deben presentar los costos correspondientes teniendo en cuenta la siguiente alternativa (Tabla No. 4); debe existir independencia en la salida a Internet de cada Sede seccional con el ancho de banda correspondiente a cada una de ellas

Ciudad	Dirección	2020 (MB)
Tunja	Avenida Central del norte Km. 1	1500
Duitama	Carrera 18 calle 22	250
Sogamoso	Calle 4 sur No. 15-134	250
Chiquinquirá	Calle 14° No. 2-37	120
Casa de Bogotá	Avenida caracas calle 45	30
Granja Tonguavita	Paipa (Coordenadas Gmap 5.744539, -73.115822)	10

Tabla No.4. Requerimiento Ancho de banda canales de Internet

**RTA: Ver anexo Propuesta económica UPTC**

Las propuestas **deben incluir:**

Las conexiones de Internet en la Sede Central y Sedes Seccionales, deberán ser simétricas y con Nivel de Reuso 1:1 (full Duplex). **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Interconexión con NAP Colombia directa y máximo 3 saltos para llegar al backbone de Internet. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Descripción de la conectividad del servicio de Internet y explicación Interconexión Internacional (Salidas continentales, medios, tecnologías, POPs, etc) **RTA: Contamos con 3 operadores de salida internacional al backbone de Internet respaldados mediante el protocolo BGP anunciando en multihomed nuestras redes propias IPv4 e IPv6 mediante nuestro ASN garantizando máximo 3 saltos al backbone de Internet. Nuestras salidas internacionales garantizan trafico redundante por Atlantico a los cables Arcos, Maya, CFX, AMX-1 y por Pacífico a los cables Panamericano y SAC.**

Descripción de la redundancia en la conexión del backbone del proveedor a los NAP'S **RTA: ver anexo 1**

El proveedor deberá configurar, mantener y soportar requerimientos técnicos y de Calidad de servicio para integrar y convivir con la conexión con entre los protocolos (IPv6) e, (IPv4) . **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

*Documento de Mercanet uso: confidencial*



Estos canales deben no deben compartir ningún medio de conexión en la última milla (Fibra óptica, equipamiento) con otros servicios. RTA: **Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El canal de Internet debe garantizar QoS para conexión, transmisión y recepción de sistemas de videoconferencia/streaming punto a punto y/o punto – multipunto con destinos Nacionales o internacionales. RTA: **Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Se considerará no óptimo aquel enlace que por causa de la degradación del enlace no funcione correctamente, esto generará indisponibilidad del enlace y se aplicaran los respectivos descuentos. RTA: **Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El proveedor debe garantizar la convivencia de IPV4 e IPV6 dentro de su red y deberá

acreditar experiencia en soluciones sobre implementación, configuración y Servicios en Protocolo IPV6 y Multicast. RTA: **Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

**NOTA:** Por las disposiciones emitidas por la Presidencia de la Republica, el Ministerio de Salud y localidades Municipales emanadas por el Coronavirus COVID-19 y la adopción de protocolo de bioseguridad de la Universidad, los canales de Internet de las seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá serán activados con el 50% del canal a contratatar y una vez la Universidad establezca la normalidad Académica en cada seccional se habilitará el 100% de la capacidad contratada. Esta activación del servicio será notificada por el SUPERVIDOR del contrato al Proveedor con 15 días de anticipación. RTA: **Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

#### 15.4.3.2 Conexión Internet CREADS.

Se debe de especificar el tipo de conexión en cada uno de los CREADS y destacar las diferencias en el uso de cada tecnología. Además, especificar:

El nivel de **reuso que** tendría cada conexión. RTA: **La conexión se recibe por fibra y se convierte a Eth para conectar el Firewall de cada sede, en modo Acceso. El nivel de reusó de cada uno de los canales ofrecidos es de 1:1**

Adicional a los anchos de banda descritos, determinar el crecimiento máximo de ancho de banda y descripción de los datos técnicos. RTA: **En crecimiento máximo de ancho de banda de los servicios es de un 70% sobre la propuesta base, las máquinas soportan interfaz GE y en procesamiento no tienen un incremento superior al 30% sobre el performance del equipo.**

Los sitios son:

CREAD	DIRECCION	Ancho de Banda (MB) (2020)
Garagoa	Calle 16 No. 12-18	9
Barrancabermeja – Santander	Carrera 28 No. 53-08 Esc. Normal Superior Cristo Rey	9
Monterrey – Casanare	Biblioteca Municipal Calle 19 No. 15-60 Piso 2	11
Soatá – Boyacá	B. Simón Bolívar Cra 6 No. 8-47	9
Yopal – Casanare	Calle 23 No. 12-25 piso 2	13
Aguazul - Casanare	Carrera 19 cll 20 concha acústica	9
Aguazul - Casanare	Colegio Jorge Eliecer Gaitan – avenida valle verde marginal a Mani Km 1.	9

Tabla No. 5 Internet CREADs UPTC

[RTA: Ver anexo Propuesta económica UPTC](#)

**NOTA:** Por las disposiciones emitidas por la Presidencia de la Republica, el Ministerio de Salud y localidades Municipales emanadas por el Coronavirus COVID-19 y la adopción de protocolo de bioseguridad por la Universidad, los canales de Internet de los CREAD serán activados una vez la Universidad establezca la normalidad Académica en cada uno de estos sitios. Esta activación del servicio será notificada por el SUPERVIDOR del contrato al Proveedor con 15 días de anticipación [RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos](#)

#### 15.4.3.3. Conexiones Móviles

El proponente deberá suministrar por lo menos 13 conexiones móviles de acceso a Internet con tecnología 4G o superior, con conexión a nivel nacional, capacidad de descarga ilimitada y capacidad de streaming. [RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos](#)

El proponente deberá especificar el medio de conexión móvil, con sus respectivas características de conexión. [RTA: Se suministrara 13 conexiones móviles de acceso a Internet con tecnología 4G – LTE mediante SIM con dispositivos MIFI garantizando capacidad de descarga ilimitada y capacidad de streaming, con cobertura a nivel nacional.](#)

El proponente debe de suministrar equipos portátiles en tecnología 17 10ª generación o superior, por lo menos de 6 portátiles para actividades de gestión, supervisión y monitoreo de los servicios contratados. Se sugiere que los portátiles sean Línea empresarial Lenovo o HP-Probook [RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos](#)  
[Ver anexo Propuesta económica UPTC](#)

Documento de Mercanet uso: confidencial

#### 15.4.3.4. Último kilómetro de conexiones con las sedes

En orden de importancia para la Universidad, el medio de conexión de última milla para la sede Central – Tunja, Sedes Seccionales y sedes Satélites debe ser en Fibra óptica. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Para la granja Tinguavita se acepta la conexión satelital o Radio Enlace en el caso de ser la única opción de conexión. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Para los CREADs y Museo, se tendrá en cuenta las siguientes alternativas de conexión:

- Fibra óptica
- Par Aislado
- Radio Enlace
- Satélite

**RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

#### 15.4.3.5. Direccionamiento

El proponente debe garantizar el reconocimiento de la red de la Universidad en el mundo Internet. Debe además, ofrecer el servicio BGP para la publicación de direcciones en Internet IPv4-IPv6. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El proveedor debe suministrar direccionamiento IP válido para mínimo 60 direcciones sede Tunja y mínimo 8 direcciones públicas en las sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El proveedor deberá brindar direccionamiento IPv6 valido para el reconocimiento en Internet si lo llegase a requerir para servicios a la comunidad. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

#### 15.4.3.6. Equipos de interconexión

Actualmente la Universidad cuenta con una solución de última milla suministrada por el proveedor de servicios de Telecomunicaciones, con tecnología de ISP en router, firewall, filtrado de contenido y administrador de protocolo. Las propuestas deberán incluir soluciones de última milla iguales o superiores características tecnológicas **actualmente instaladas** para satisfacer la demanda de tráfico en cada uno de los sitios. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El proveedor debe incluir en la propuesta la descripción técnica de los equipos a instalar como última milla y demás que hagan parte de la propuesta (marca, referencia, capacidad de procesamiento, memoria, disponibilidad de puertos, versión de sistema operativo) en cada una de las sedes seccionales, CREADs, satélites y sede central – Tunja. **RTA:**

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

MARCA	MODELO	PROCESADOR	MEMORIA	INTERFAZ	OS
CISCO	2921	SPA-164	512 Mb	3 Ports 10/100/1000, 1 Port SFP	C2900-UNIVERSALK9-MZ.SPA.152-1.T.bin
CISCO	2911	SPA-164	512 Mb	3 Ports 10/100/1000	C2900-UNIVERSALK9-MZ.SPA.152-1.T.bin
CISCO	3945E	C3900-SPE250	1 Gb	4 Ports 10/100/1000, 2 Ports SFP	C3900e-UNIVERSALK9-MZ.SPA.152-1.T.bin
FORTINET	FortiGate 2000E	ASIC CP9	4 Gb	32 GE, 6 TenGE SFP	6.4.2
FORTINET	FortiGate 300E	ARMBB7	2 GB	16 GE RJ45, 16 GE SFP	6.4.2
FORTINET	FortiGate 80E	ARMB7	2 Gb	12 GE, 2 GE DMZ, 2 SFP	6.4.2
FORTINET	FortiGate 50E	ARMB7	2 Gb	2 GE WAN, 5 GE SWITCH PORT	6.4.2
FORTINET	FortiGate 30E	ARMB7	1 Gb	1 GE WAN, 4 GE SWITCH PORT	6.4.2
PACKETSHAPER	S400	NI	NI	4 Ports 10/100/1000, 1 Port SFP	V9 DE PacketShaper

La Universidad se reserva el derecho de evaluación y selección de la tecnología a suministrar. También se debe describir la solución de última milla de los CREADS.

La solución en la Sede Central- Tunja, deberá soportar los protocolos Multicast, IPv4, IPv6 y enrutamientos dinámicos de última generación. La red de transporte debe ser totalmente IP, con enrutamiento dinámico (BGP4) para este protocolo enrutable en sus versiones IPV4 e IPV6. El proveedor deberá garantizar en sus equipos de comunicaciones el manejo de los protocolos IPv4 e IPV6 (Dual Stack). **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El proponente debe responder por la garantía de los equipos que instale. Se entiende por garantía la corrección de fallas de funcionamiento para la correcta operación de los canales ofrecidos, incluyendo si es necesario el reemplazo de las partes, equipos y software que se reporten como dañados o defectuosos, por otros de igual o superior calidad y características en el sitio de instalación de cada equipo y sin algún costo adicional para la Universidad Los cambios deben realizarse dentro de las 8 horas siguientes a la presentación de la falla. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Los enrutadores y UTM que hagan parte de la solución de última milla en cualquiera de las instalaciones, **deberán ser equipos activos por fabricante**, contar con las actualizaciones y licenciamiento necesarios para el buen funcionamiento de la solución **por el periodo del contrato**. Los UTM durante el tiempo del contrato deberán **garantizar un uso de procesamiento y de memoria inferior al 75% de consumo del que posee el equipo**; en caso que este consumo sea superior el oferente deberá de realizar procedimiento de optimización del recurso o cambio del equipo por uno superior. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Si se llegase a requerir upgrade, update o cambio de licenciamientos sobre la solución instalada, el proveedor deberá de realizar dichas actualizaciones sin que la Universidad incurra en costos adicionales. A demás deberán de:

- Tener protección contra ataques por Degradación de Servicio (DoS) y Degradación Distribuida de Servicio (DDoS).
- Venir listos de fábrica para la implementación de soluciones NAC.
- Poseer sin licenciamiento adicional, aceleradores en hardware para optimizar el desempeño de los aplicativos de seguridad
- Soportar administración agentes de administración SNMP y vía WEB (HTTP,HTTPS)

**RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

**NOTA:**

En la solución de última milla Sede Central – Tunja deberá contar con equipo de contingencia en sitio de ROUTER's y FIREWALL (UTM). **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

**15.4.3.7. Administración de la red WAN**

La propuesta debe incluir instalación, mantenimiento y administración de los equipos de red que son utilizados para la conexión de última milla en las sedes seccionales, CREADS, Satélites y sede Centra -Tunja y hacia Internet. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Deben ser presentados periódicamente informes de:

- a) Seguimiento del comportamiento y desempeño de los canales en tiempo real y en línea.
- b) Reporte consolidado mensual del desempeño del canal y análisis de tráfico (horas de congestión) o cuando la universidad lo solicite.
- c) Reporte mensual de estadísticas por servicio TCP/IP y análisis de distribución de Protocolos.
- d) Reporte de análisis de tráfico. Las herramientas que se utilicen para generar estos reportes deben ser verificados por la Universidad durante la vigencia del contrato.
- e) Debido a la importancia de las aplicaciones que operan sobre el canal de datos, el proveedor debe garantizar el funcionamiento y la disponibilidad del mismo, en caso de presentarse falla, el tiempo máximo de solución a la misma debe ser una hora.
- f) Informe Mensual y Recomendaciones para el mejoramiento del servicio.

Estos informes deberán ser enviados electrónicamente dentro de los primeros cinco días de cada mes al correo electrónico de la Dirección de Tecnología, Sistemas de Información y Comunicaciones. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

#### 15.4.3.8 Disponibilidad de Canales

La disponibilidad de los canales contratados entre las Sedes e Internet debe ser del noventa y nueve punto seis por ciento (99.6 %) **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

#### 15.4.3.9 Nivel de Reuso

Los canales contratados por la Universidad para Datos e Internet deben tener Reuso 1:1 en la Sede Central y Seccionales **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

#### 15.4.3.10 Sistema de Cache

El proponente debe ofrecer el servicio de CACHE indicando las opciones con servicio local y/o en el NOC. La Universidad se reserva el derecho de realizar la verificación del sistema de cache. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

#### 15.4.3.11 DNS

El proponente deberá suministrar el servicio de resolución de nombres de dominio Primario y Secundario en los protocolos IPv4 e IPv6 para los diferentes dominios que requiera la Universidad dentro su dominio principal "uptc.edu.co". **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

#### 15.4.3.12 Soporte Telefónico

Soporte telefónico todos los días del año las 24 horas del día (7 x 24 x 365). Línea gratuita. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Se debe presentar opción de soporte a través de canales electrónicos vía chat o mail, para responder de manera ágil y efectiva a las solicitudes presentadas. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Adicionalmente el tiempo máximo de solución una vez detectada y reportada una falla debe ser de 2 horas en cualquiera de los sitios contratados. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Presentar reportes mensuales de problemas hallados y reportados, especificando la duración y descripción de la falla. Estos reportes deberán ser enviados dentro de los primeros cinco días del mes al correo electrónico de la Dirección de Tecnología, Sistemas de Información y Comunicaciones. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Para la Universidad es importante que el PROPONENTE cuente con un servicio de publicación en línea donde aparezca la descripción de los servicios generados por caídas en el servicio, así como mantener informada a la persona designada por la Universidad. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

En el caso de los CREADS el proveedor debe presentar una propuesta del tiempo de atención en cada sitio, sin que se superen las cuatro (4) horas. RTA: [Entendemos, Aceptamos y Cumplimos](#)

En el caso de fallo general de un equipo de última milla, éste deberá ser reemplazado por parte del contratista por otro de idénticas o superiores características en un tiempo menor a 24 horas, sin costo alguno para la Universidad. RTA: [Entendemos, Aceptamos y Cumplimos](#)

El proponente suministrará sin costo adicional alguno para la Universidad en cualquiera de sus Sedes, Museos y CREADS, servicios de soporte, desplazamiento de personal técnico y los elementos necesarios en reemplazo de las soluciones de última milla, cuando estos últimos tuviesen desperfectos en su funcionamiento que impidan su adecuada utilización. RTA: [Entendemos, Aceptamos y Cumplimos](#)

#### 15.4.3.13 Ancho de Banda por Demanda

El proponente debe estar en capacidad de ofrecer disminución o aumento de los anchos de banda de acuerdo a las necesidades y requerimientos temporales de la Universidad sin que los costos sean superiores a los contratados. RTA: [Entendemos, Aceptamos y Cumplimos](#)

#### 15.4.3.14 Servicios de Valor agregado

La Universidad tendrá en cuenta los siguientes valores agregados al lado de cada última milla instalada en la sede Central Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Casa de Bogotá.

- **Monitoreo y Análisis de tráfico de cada uno de los canales a contratar:**

Se debe entregar informe bimestral, teniendo en cuenta: Protocolos, utilización del canal por aplicativo, Broadcast, Multicast, errores, Tráfico E/S, Top Talkers, etc. RTA: [Entendemos, Aceptamos y Cumplimos](#)

Administradores de ancho de banda embebido (PACKETSHAPER- ALLOT) que soporte la capacidad del canal de Internet Sede Central-Tunja. La administración de esta solución será por parte de la Universidad. RTA: [Entendemos, Aceptamos y Cumplimos](#)

Sistema prevención de intrusos en tráfico IPv4 perimetral o de borde. Se deben presentar opciones de configuración para protección de la información de la universidad. RTA: [Entendemos, Aceptamos y Cumplimos](#)

Detección de Intrusos perimetral en tráfico IPv4 e IPv6. Se deben presentar opciones de configuración para protección de la información de la universidad. RTA: [Entendemos, Aceptamos y Cumplimos](#)

Capacidad de Protección contra Intrusos perimetral en tráfico IPv4 e IPv6 en un mínimo de 6000 ataques. Se deben presentar opciones de configuración para protección de la información de la universidad RTA: [Entendemos, Aceptamos y Cumplimos](#)

El proveedor deberá de suministrar el servicio de antivirus y anti-spam a nivel perimetral,

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

configurado en modo proxy y en modo flujo, en tiempo real, con capacidad de inspeccionar y detección de virus en tráficos IPv6. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Filtros de contenido: Se debe prestar el servicio de Filtrado de Contenido y filtrado de protocolos en cada una de las soluciones de última milla instaladas de las Sedes seccionales y Sede central. Se debe describir la forma de operación y configuración. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Concentrador VPN: El proveedor podrá presentar opción de acceso mediante VPN a la sede central por lo menos para 30 **conexiones concurrentes**. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

**QoS Calidad del servicio:** ofrecer opciones de manejo de calidad del servicio sobre los canales en cada una de las últimas millas de las Sedes seccionales y Sede central, posibilitando la configuración de priorización de tráfico según requerimientos de la Universidad (A especificar en la visita técnica). **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Estos servicios de Valor agregado deberán estar configurados en equipos UTM de fabricantes reconocidos. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

#### 15.4.3.15 Seguridad.

Se debe proveer un sistema de seguridad informática perimetral e interna que sea del tipo Administración Unificada de Amenazas o Firewall de Nueva Generación, donde se deberán ofrecer ya incluidas y listas características para ser utilizadas como:

Sede Central - Tunja

Solución en alta disponibilidad (HA): los requerimientos de configuración serán entregados una vez sea adjudicado el proveedor – prestador del Servicio. Para ser configurada en modo activo-activo. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El dispositivo debe ser un equipo de propósito específico. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Basado en tecnología ASIC (Circuito integrado para aplicaciones específicas) y que sea capaz de brindar una solución de Protección completa de contenido. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El equipo deberá poder ser configurado en modo gateway o en modo transparente en la red **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El desempeño mínimo de los equipos debe cumplir con los siguientes requerimientos: **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

- - Rendimiento de Firewall 80 Gbps

*Documento de Mercanet uso: confidencial*



- Rendimiento de IPS 11 Gpps
- Rendimiento IPSec VPN 50 Gbps
- Rendimiento Antivirus de 4.3 Gbps
- Soporte de 12 millones de sesiones concurrentes
- Soporte de 100 mil políticas
- Soporte de 50 mil usuarios VPN IPSec concurrentes.
- Soporte de 10 mil usuarios VPN SSL concurrentes
- El firewall deberá contar con las siguientes funciones:
  - Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs.
  - La solución soportará políticas basadas en identidad.
  - La solución soportará políticas basadas en dispositivo.
  - Debe soportar la capacidad de definir nuevos servicios TCP y UDP que no estén contemplados en los predefinidos.
  - Deberá soportar reglas de firewall en IPv6 configurables tanto por CLI (Command Line Interface, Interface de línea de comando) como por GUI (Graphical User Interface, Interface Gráfica de Usuario),
  - La solución tendrá la capacidad de hacer captura de paquetes por política de seguridad implementada para luego ser exportado en formato PCAP.
  - La solución será capaz de habilitar o deshabilitar el paso de tráfico a través de procesadores de propósito específico, si el dispositivo cuenta con estos procesadores integrados dentro del mismo
  - El dispositivo de seguridad será capaz de crear e integrar políticas contra ataques DoS las cuales se deben poder aplicar por interfaces.
  - El dispositivo será capaz de ejecutar inspección de tráfico SSL en todos los puertos y seleccionar bajo que certificado será válido este tráfico
  - Tendrá la capacidad de hacer escaneo a profundidad de tráfico tipo SSH dentro de todos o cierto rango de puertos configurados para este análisis

A demás, los equipos deberán soportar las siguientes características: **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

- Capacidad de conectividad en interfaces de 1Gb y 10 Gb en Fibra Optica.
- NAT
- Soporte de Vlan's.
- Capacidad de enrutamiento RIP, OSPF, BGP y políticas de ruteo en IPv6
- Autenticación Radius, Directorios Activos Microsoft, Ldap.
- Capacidad de Virtualización en servicios de seguridad como Virtual System, Virtual Firewall y Virtual Domains.
- Funciones de analizador de red en tiempo real, históricos y personalización de logs de tráfico.

La solución de seguridad debe contar con un analizador de Logs, que permita registrar cada movimiento y transacción de la plataforma de seguridad para identificar cualquier informe emitido por algún log o registro de la solución de seguridad del perímetro de la red. Esta solución deberá ofrecer las capacidades suficientes para recibir y almacenar los log diarios que se generan por un periodo mínimo de 30 días de las transacciones en la solución. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Se deben presentar opciones de operación, configuración y administración de firewall en los equipos del proveedor para protección de la información de la universidad. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

#### 15.4.3.16 Gestión de Seguridad.

El proponente es el responsable de la configuración, soporte y gestión de los equipos que hagan parte de la solución de última milla. Debe comprometerse a informar de las ventanas de mantenimiento que se deban realizar sobre los enlaces instalados y que afecten el normal funcionamiento de los mismos. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El proveedor brindara el soporte y administración sobre los mismos cuando se realice alguna solicitud por parte de la Universidad **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

La Universidad, tendrá derecho a la administración de los equipos **firewall, UTM y/o gestores o administradores de ancho de banda** tipo (packetShaper/Allot) de la soluciones de última milla. Esto no excluye de la responsabilidad del proveedor para brindar soporte técnico, actualizaciones y/o modificaciones sobre los mismos. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Además, deberá de suministrar el protocolo de atención de soporte, describiendo: correo electrónico, teléfono del centro de soporte, teléfono de persona de contacto y teléfono del responsable del proceso de seguridad. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El único equipo parte de la solución de última milla el cual **no se tendrá administración** por parte de la Universidad será el Router. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

El Proveedor deberá hacer entrega de backups y/o plantilla de configuración, usuarios y contraseñas de administración en sobre cerrado de todos los equipos que conforma la última milla de las Sede Central, Sedes Seccionales y Sedes Satélites al Director de Tecnología, Sistemas de Información y Comunicaciones - DTICS. Cualquier cambio en configuración o contraseñas deberá ser informado con anticipación y hacer entrega de la copia de los cambios una vez realizados a la Director del DTICS.

#### 15.4.3.17 Calidad y Disponibilidad del Servicio

El proveedor deberá garantizar una disponibilidad en conexión y servicio del 99.6%. Debe contar con un backbone propio y por lo menos 2 conexiones de cable submarino internacional para conexión a Internet con el fin de demostrar la capacidad de redundancia en las rutas Internacionales; soporte para Multicast y conexiones internas de enrutamiento IPV6. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

#### 15.4.4 INSTALACION, LOCALIZACION Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

##### A. Instalación.

El **PROPONENTE**, de acuerdo con los términos de referencia, será el encargado de realizar la instalación de los canales requeridos en los diferentes sitios relacionados en esta invitación, junto con los equipos de última milla y todos los elementos, equipos y accesorios para su correcto funcionamiento, durante el tiempo de ejecución del contrato. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

Los equipos deben ser retirados al momento de la finalización del contrato y los que se deben cambiar o dar de baja debe tener una correcta disposición de acuerdo con las normas ambientales y deberá darse un borrado total de la información y configuración de acuerdo con las políticas y procedimientos de seguridad establecidos por la Universidad. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

##### B. Localización de los trabajos

El domicilio para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato serán cada uno de los sitios relacionados en el numeral 3.2 Sedes a Contratar ítems del (a) al (e) de esta invitación. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

##### C. Ingreso a los sitios de trabajo

A los sitios de trabajo, tendrán acceso el **CONTRATISTA**, el **SUPERVISOR** y las personas autorizadas por la **UNIVERSIDAD**. Para un mejor control del ingreso a tales sitios, el **CONTRATISTA** entregará al Interventor una relación de las personas autorizadas. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en los sitios de trabajo. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

#### 15.4.5 CAPACITACIÓN

El proponente deberá realizar una capacitación certificada al personal técnico de la Universidad. Sobre la tecnología instalada para dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad, y debe ser certificada por el fabricante de los equipos y se debe recibir en las instalaciones de la Universidad en la sede central, para mínimo 10 personas.

Una vez terminada la instalación y puesta en funcionamiento de la solución contratada, el proponente debe realizar la capacitación dentro de los 30 días calendario siguiente, en las instalaciones de la Universidad definiendo la intensidad horaria de los temas que se impartan según temario acordado, para mínimo diez participantes. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

La capacitación debe ser ofrecida sin costo alguno para la Universidad. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

#### 15.4.6 VISITA TECNICA

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

Por los protocolos de bioseguridad establecidos por entes gubernamentales, privados y propios de la Universidad, el interesado debe expresar con dos (2) días de anticipación a la fecha programada por escrito al correo [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co) la intension de asistencia via virtual, para lo cual se le estara confirmando el medio para conectarse virtualmente, en la fecha indicada en el cronograma. **RTA: Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**

15.4.7 DOCUMENTOS TECNICOS

La información sobre la solución ofrecida (catálogos, ficha técnica, soluciones instaladas, etc.) debe ser presentada en el orden de los Requerimientos Técnicos identificándose la página y parágrafo aclaratorio. **RTA: Anexo fichas técnicas**

Condiciones económicas de la solución ofrecida. **RTA: ver anexo Propuesta económica UPTC**

Organización, cronograma preliminar y cronograma de implantación, para cada una de las sedes **RTA: Anexo (Cronograma uptc.xlsx) (AB)**

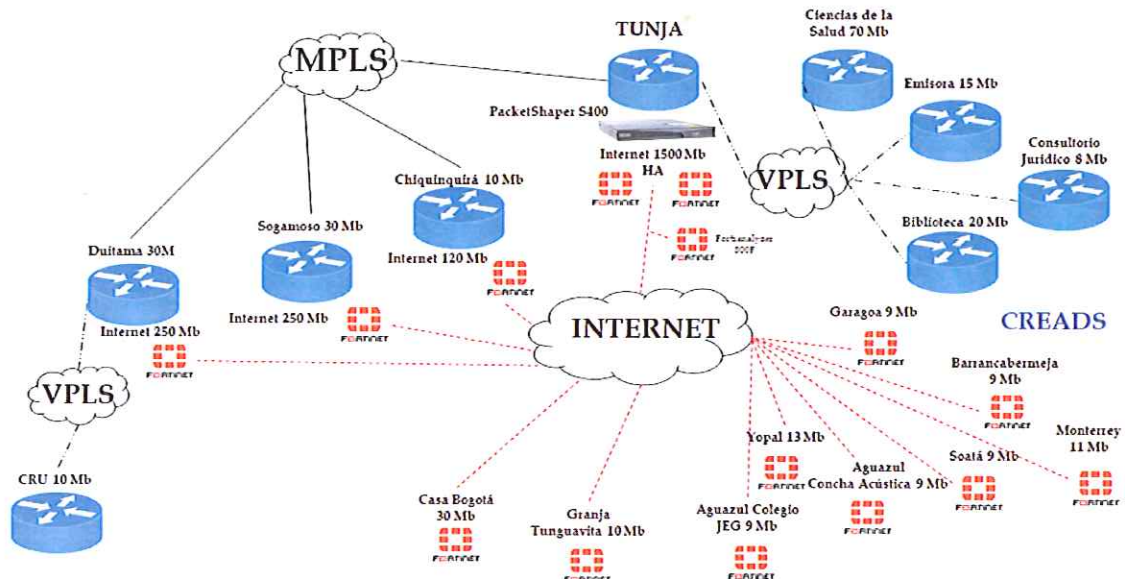


Cronograma uptc .xlsx

Certificado de conexión a NAP Colombia **RTA: Documento certificación NAP**

Tres certificaciones de soluciones de Implementación, Configuración y Servicio en Protocolo IPV6 y Multicast. **RTA ver anexo Certificación ipv6**

Diagrama topología de conexión: Internet, WAN, LAN Extendida. **RTA:**



- Se suministrarán 60 direcciones públicas IPv4 para la sede Tunja y 8 direcciones IPv4 públicas en las sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.
- En Tunja los equipos que se instalaran soportan los protocolos Multicast, IPv4, IPv6 y enrutamientos dinámicos de última generación. La red de transporte es totalmente IP, con enrutamiento dinámico (BGP4) como se ha expresado anteriormente para este protocolo enrutable en sus versiones IPV4 e IPV6 en (Dual Stack).

## ANEXO TÉCNICO MERCA 2

### CUMPLIMIENTO DE EVALUACION TECNICA

- En las sedes donde se instalará Firewall se incluye el módulo IPS, Antivirus, AntiSpam, en la modalidad requerida según topología de sistema y la relación de equipos a continuación:

Sede	Firewall	Routers	Administrador Ancho de Banda
Tunja	Fortinet 2000E	Cisco 3945E	PacketShaper S400
Duitama	Fortinet 300E	Cisco 2921	
Sogamoso	Fortinet 300E	Cisco 2921	
Chiquinquirá	Fortinet 300E	Cisco 2921	
Ciencias de la Salud		Cisco 3925E	
Emisora		Cisco 2911	
Consultorio Jurídico		Cisco 2911	
Biblioteca		Cisco 2921	
Centro de Regional Universitario CRU		Cisco 2911	

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

Casa Bogotá	Fortinet 50E		
Granja Tunguavita	Fortinet 30E		
Aguazul Colegio JEG	Fortinet 30E		
Aguazul Concha Acústica	Fortinet 30E		
Yopal	Fortinet 30E		
Soata	Fortinet 30E		
Monterrey	Fortinet 30E		
Barrancabermeja	Fortinet 30E		
Garagoa	Fortinet 30E		

- En la sede de Tunja se instalara un administrador de protocolos PacketShaper S400 como se especifica en la topologia de red.
- Las sedes que cuentan con Firewall se habilitara el modulo de Proteccion contra intrusos.
- El Firewall Fortinet 2000E en su modulo de encriptacion permitira un numero mayor a 30 conexiones VPN.
- El reuso para el servicio de Internet en los CREADS sera de 1:1.
- Se implementara 3MB adicionales a Internet para cada uno de los CREADS quedando cada uno como como se describe en la siguiente tabla:

CREAD	ANCHO DE BANDA
Aguazul Colegio JEG	9MB
Aguazul Concha Acústica	9MB
Yopal	13MB
Soata	9MB
Monterrey	11MB
Barrancabermeja	9MB
Garagoa	9MB

*Documento de Mercanet uso: confidencial*

ANEXO TÉCNICO MERCA 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS

MARCA	MODELO	PROCESADOR	MEMORIA	INTERFAZ	OS
CISCO	2921	SPA-164	512 Mb	3 Ports 10/100/1000, 1 Port SFP	C2900-UNIVERSALK9-MZ.SPA.152-1.T.bin
CISCO	2911	SPA-164	512 Mb	3 Ports 10/100/1000	C2900-UNIVERSALK9-MZ.SPA.152-1.T.bin
CISCO	3945E	C3900-SPE250	1 Gb	4 Ports 10/100/1000, 2 Ports SFP	C3900e-UNIVERSALK9-MZ.SPA.152-1.T.bin
FORTINET	FortiGate 2000E	ASIC CP9	4 Gb	32 GE, 6 TenGE SFP	6.4.2
FORTINET	FortiGate 300E	ARMB7	2 Gb	16 GE RJ45, 16 GE SFP	6.4.2
FORTINET	FortiGate 50E	ARMB7	2 Gb	2 GE WAN, 5 GE SWITCH PORT	6.4.2
FORTINET	FortiGate 30E	ARMB7	1 Gb	1 GE WAN, 4 GE SWITCH PORT	6.4.2
FORTIANALYZER	Fortianalyzer 800F	ARMB7	**	4 GE, 2 SFP	6.4.2
PACKETSHAPER	S400	NI	512 Mb	4 Ports 10/100/1000, 1 Port SFP	V9 de PacketShaper

- \*\* Capacidad de almacenamiento Fortianalyzer 16 TB de storage y 300 Gb/ día de Logs
- PacketShaper disminuye carga de procesamiento al firewall, modelamiento de reglas QoS por protocolo, prioridades a nivel de usuario, generación automática de reportes. Bypass embebido en caso que haya una falla en el chasis entra a bypass, modelado de trafico.

Documento de Mercanet uso: confidencial

# *ANEXO TPOLOGIA SOLUCIÓN DE RED MERCANET PARA UPTC*

Proceso Invitación Pública  
No. 019 de 2020

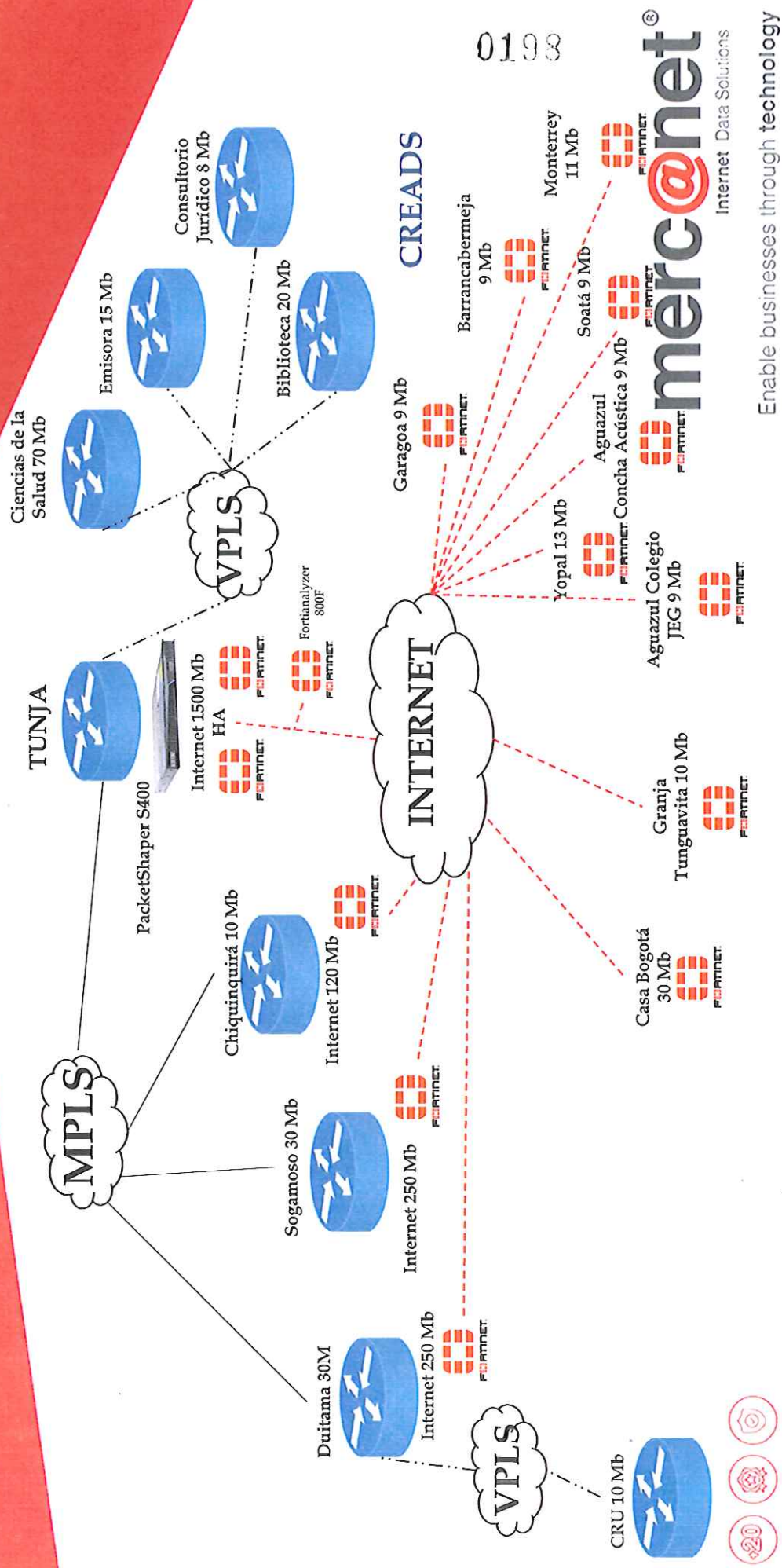


**merc@net**<sup>®</sup>  
Internet Data Solutions

Enable businesses through **technology**

2020





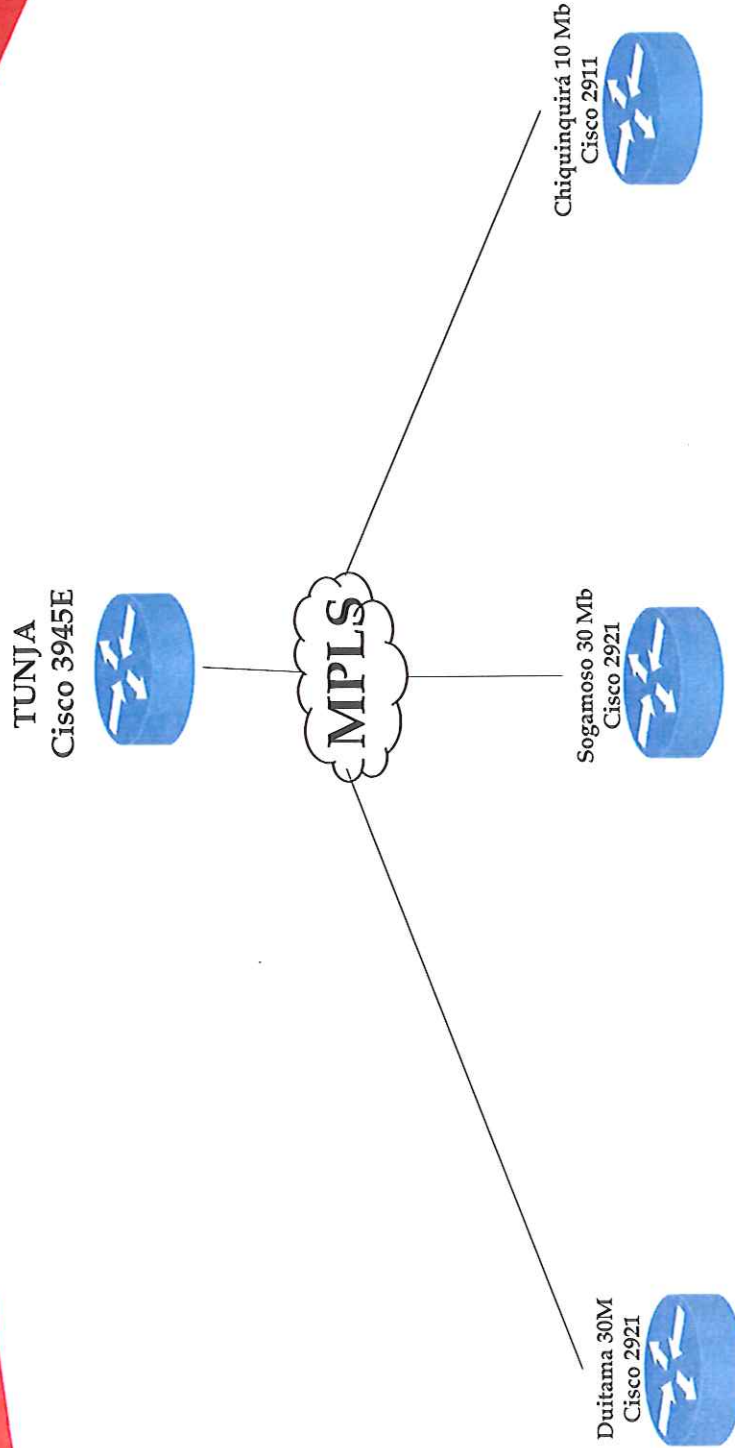
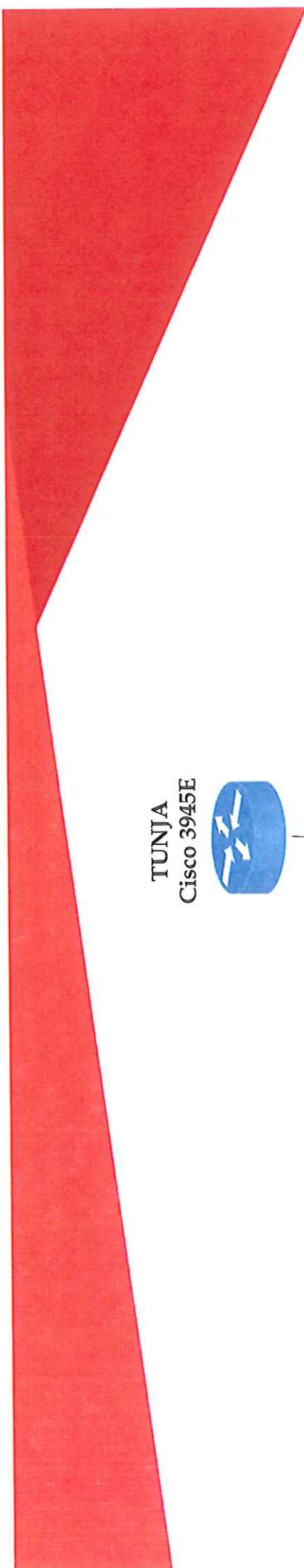
0198

**merc@net**<sup>®</sup>

Internet Data Solutions

Enable businesses through technology



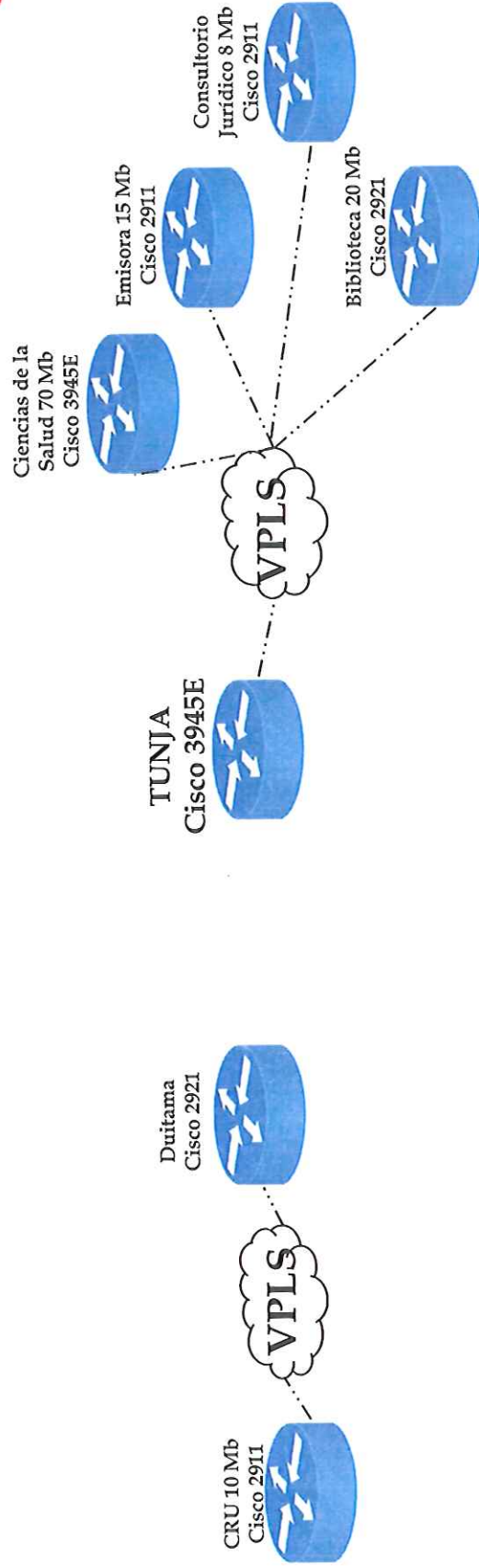
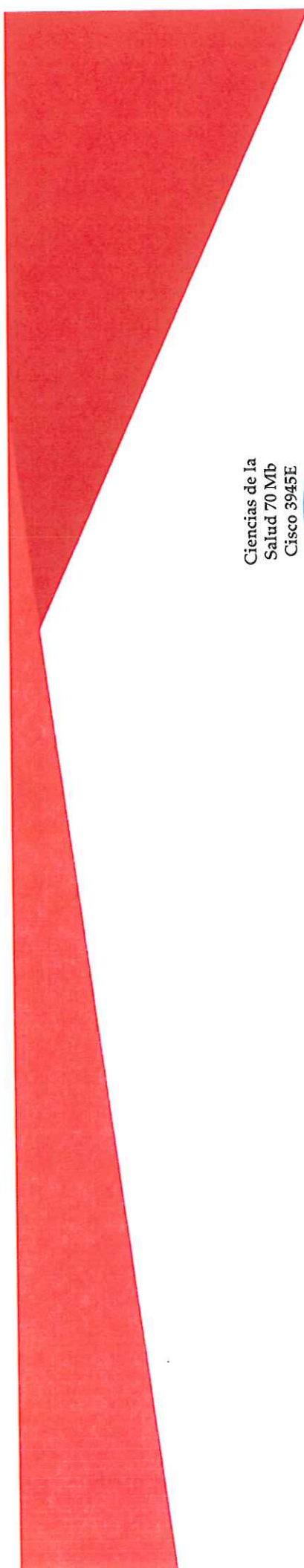


**merc@net**<sup>®</sup>

Internet Data Solutions

Enable businesses through **technology**

000000

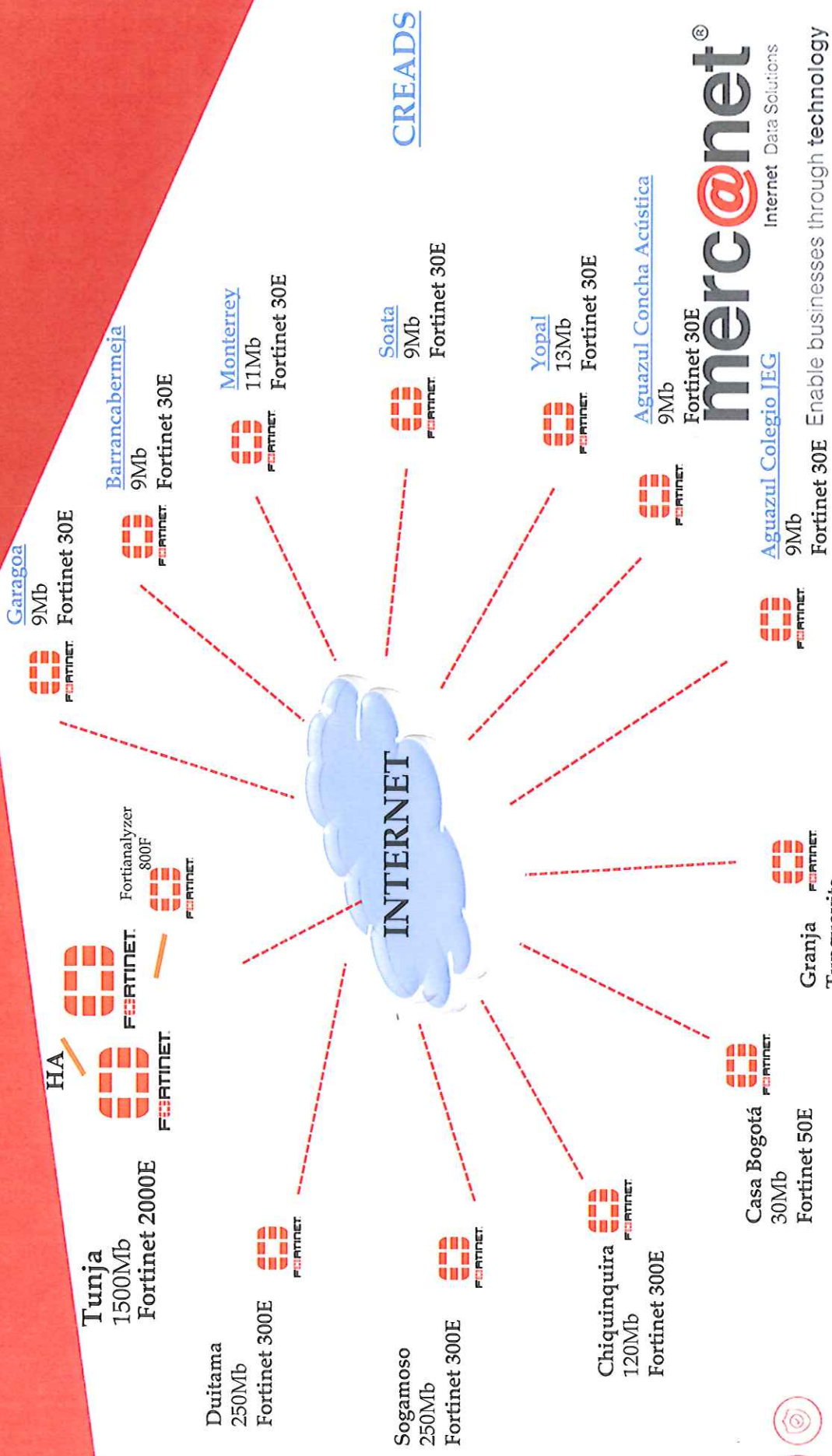
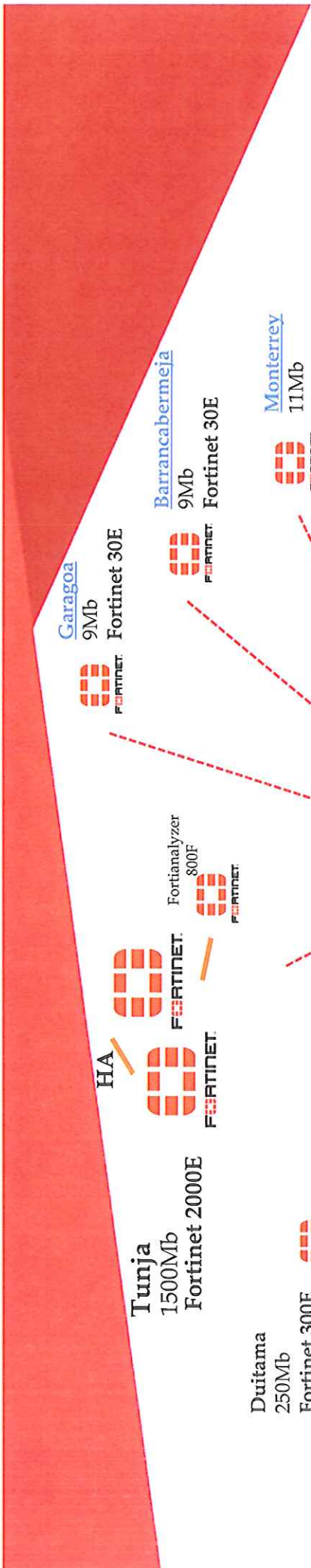


**merc@net**<sup>®</sup>

Internet Data Solutions

Enable businesses through technology

© 2000  
© 2001  
© 2002  
© 2003



CREADS



**merc@net**<sup>®</sup>

Internet Data Solutions

Fortinet 30E Enable businesses through technology

0001

000267

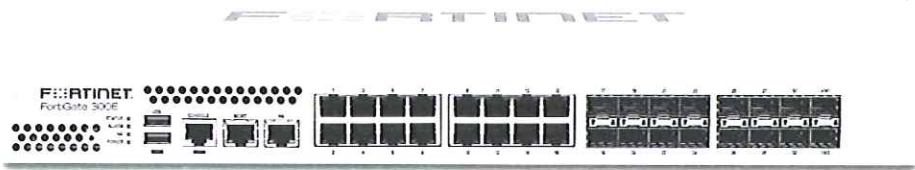


DATA SHEET

# FortiGate® 300E Series

FortiGate 300E and 301E

Next Generation Firewall  
Secure SD-WAN  
Secure Web Gateway



The FortiGate 300E series provides an application-centric, scalable and secure SD-WAN solution with next generation firewall (NGFW) capabilities for mid-sized to large enterprises deployed at the campus or enterprise branch level. Protects against cyber threats with system-on-a-chip acceleration and industry-leading secure SD-WAN in a simple, affordable, and easy to deploy solution. Fortinet's Security-Driven Networking approach provides tight integration of the network to the new generation of security.

### Security

- Identifies thousands of applications inside network traffic for deep inspection and granular policy enforcement
- Protects against malware, exploits, and malicious websites in both encrypted and non-encrypted traffic
- Prevents and detects against known attacks using continuous threat intelligence from AI-powered FortiGuard Labs security services
- Proactively blocks unknown sophisticated attacks in real-time with the Fortinet Security Fabric integrated AI-powered FortiSandbox

### Performance

- Engineered for Innovation using Fortinet's purpose-built security processors (SPU) to deliver the industry's best threat protection performance and ultra-low latency
- Provides industry-leading performance and protection for SSL encrypted traffic including the first firewall vendor to provide TLS 1.3 deep inspection

### Certification

- Independently tested and validated best security effectiveness and performance
- Received unparalleled third-party certifications from NSS Labs, ICSA, Virus Bulletin, and AV Comparatives

### Networking

- Dynamic Path Selection over any WAN transport to provide better application experience based on self-healing SD-WAN capabilities
- Advanced routing, Scalable VPN, multi-cast and IPV4/IPV6 forwarding powered by purpose-built network processors

### Management

- SD-WAN Orchestration provides intuitive and simplified workflow for centralized management and provisioning of business policies in a few easy clicks
- Expedited deployment with Zero touch provisioning well-suited for large and distributed infrastructure
- Automated VPN tunnels for flexible hub-to-spoke and full-mesh deployment at scale to provide bandwidth aggregation and encrypted WAN paths
- Predefined compliance checklists analyze the deployment and highlight best practices to improve the overall security posture

### Security Fabric

- Enables Fortinet and Fabric-ready partners' products to provide broader visibility, integrated end-to-end detection, threat intelligence sharing, and automated remediation
- Automatically builds Network Topology visualizations which discover IoT devices and provide complete visibility into Fortinet and Fabric-ready partner products

Firewall	IPS	NGFW	Threat Protection	Interfaces
32 Gbps	5 Gbps	3.5 Gbps	3 Gbps	Multiple GE RJ45 and GE SFP Slots

Refer to the specifications table for details

## Deployment



### Next Generation Firewall (NGFW)

- Reduce the complexity and maximize your ROI by integrating threat protection security capabilities into a single high-performance network security appliance, powered by Fortinet's Security Processing Unit (SPU)
- Full visibility into users, devices, applications across the entire attack surface and consistent security policy enforcement irrespective of asset location
- Protect against network exploitable vulnerabilities with industry-validated IPS that offers low latency and optimized network performance
- Automatically block threats on decrypted traffic using the Industry's highest SSL inspection performance, including the latest TLS 1.3 standard with mandated ciphers
- Proactively block newly discovered sophisticated attacks in real-time with AI-powered FortiGuard Labs and advanced threat protection services included in the Fortinet Security Fabric



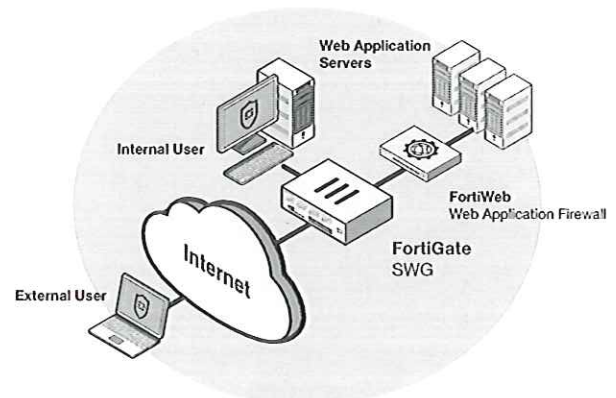
### Secure Web Gateway (SWG)

- Secure web access from both internal and external risks, even for encrypted traffic at high performance
- Enhanced user experience with dynamic web and video caching
- Block and control web access based on user or user groups across URL's and domains
- Prevent data loss and discover user activity to known and unknown cloud applications
- Block DNS requests against malicious domains
- Multi-layered advanced protection against zero-day malware threats delivered over the web

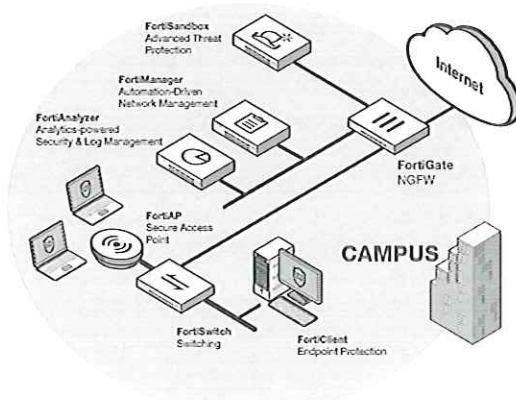


### Secure SD-WAN

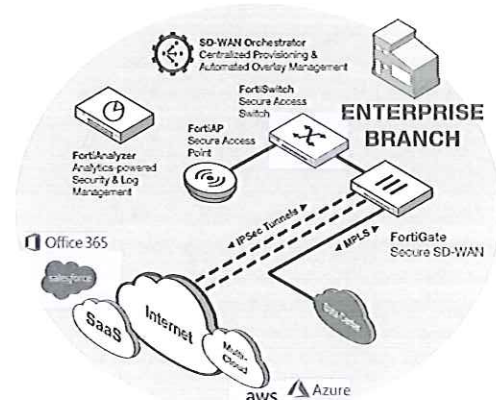
- Consistent business application performance with accurate detection, dynamic WAN path steering on any best-performing WAN transport
- Accelerated Multi-cloud access for faster SaaS adoption with cloud-on-ramp
- Self-healing networks with WAN edge high availability, sub-second traffic switchover-based and real-time bandwidth compute-based traffic steering
- Automated Overlay tunnels provides encryption and abstracts physical hybrid WAN making it simple to manage.
- Simplified and intuitive workflow with SD-WAN Orchestrator for management and zero touch deployment
- Enhanced analytics both real-time and historical provides visibility into network performance and identify anomalies
- Strong security posture with next generation firewall and real-time threat protection



FortiGate 300E SWG deployment



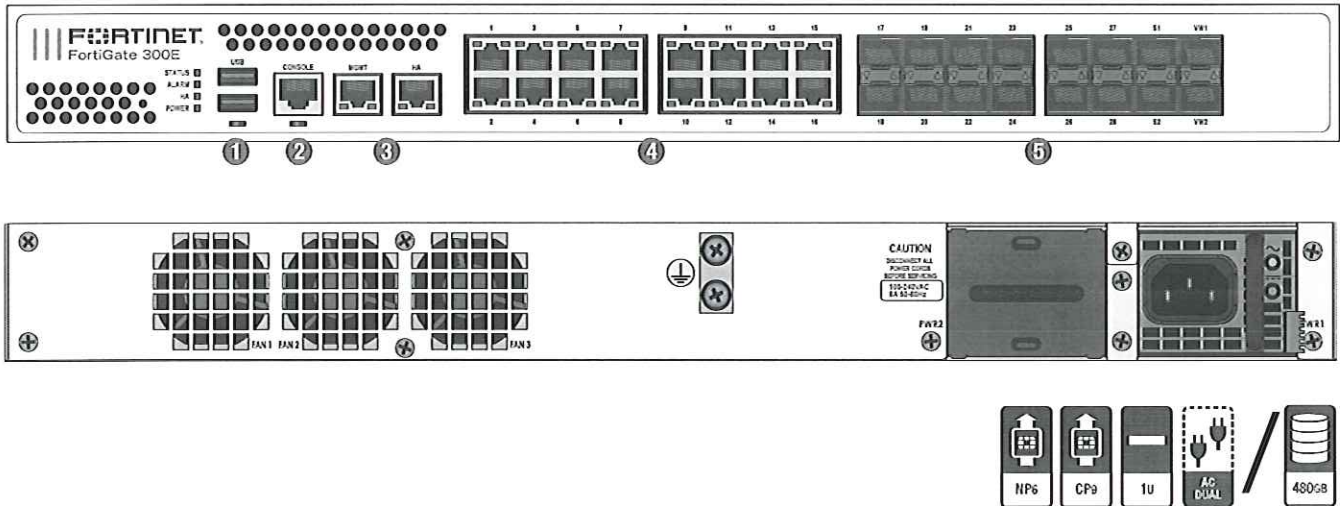
FortiGate 300E deployment in Campus (NGFW)



FortiGate 300E deployment in Enterprise Branch (Secure SD-WAN)

## Hardware

### FortiGate 300E/301E



### Interfaces

- |                             |                      |
|-----------------------------|----------------------|
| 1. USB Port                 | 4. 16x GE RJ45 Ports |
| 2. Console Port             | 5. 16x GE SFP Slots  |
| 3. 2x GE RJ45 MGMT/HA Ports |                      |

### Powered by SPU

- Custom SPU processors deliver the power you need to detect malicious content at multi-Gigabit speeds
- Other security technologies cannot protect against today's wide range of content- and connection-based threats because they rely on general-purpose CPUs, causing a dangerous performance gap
- SPU processors provide the performance needed to block emerging threats, meet rigorous third-party certifications, and ensure that your network security solution does not become a network bottleneck



### Network Processor

Fortinet's new, breakthrough SPU NP6 network processor works inline with FortiOS functions delivering:

- Superior firewall performance for IPv4/IPv6, SCTP, and multicast traffic with ultra-low latency down to 2 microseconds
- VPN, CAPWAP, and IP tunnel acceleration
- Anomaly-based intrusion prevention, checksum offload, and packet defragmentation
- Traffic shaping and priority queuing

### Content Processor

Fortinet's new, breakthrough SPU CP9 content processor works outside of the direct flow of traffic and accelerates the inspection of computationally intensive security features:

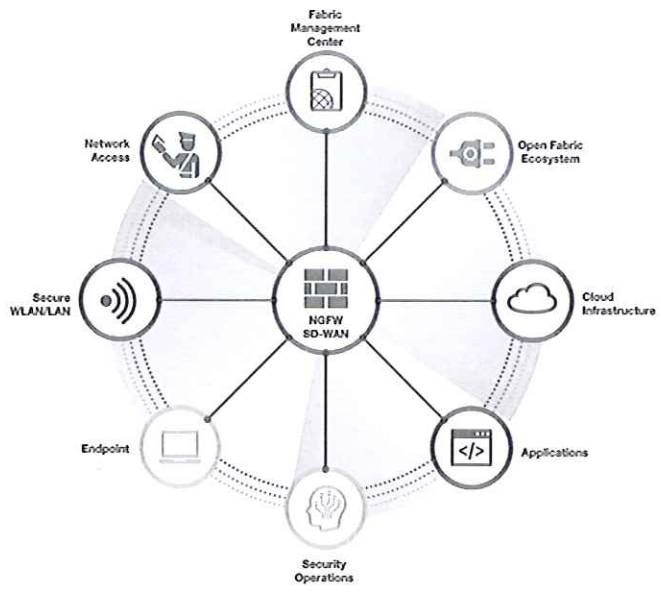
- Enhanced IPS performance with unique capability of full signature matching at ASIC
- SSL Inspection capabilities based on the latest industry mandated cipher suites
- Encryption and decryption offloading

# Fortinet Security Fabric

## Security Fabric

The Security Fabric is the cybersecurity platform that enables digital innovations. It delivers broad visibility of the entire attack surface to better manage risk. Its unified and integrated solution reduces the complexity of supporting multiple-point products, while automated workflows increase operational speeds and reduce response times across the Fortinet deployment ecosystem. The Fortinet Security Fabric covers the following key areas under a single management center:

- **Security-Driven Networking** that secures, accelerates, and unifies the network and user experience
- **Zero Trust Network Access** that identifies and secures users and devices in real-time, on and off of the network
- **Dynamic Cloud Security** that protects and controls cloud infrastructures and applications
- **AI-Driven Security Operations** that automatically prevents, detects, isolates, and responds to cyber threats



## FortiOS

FortiGates are the foundation of the Fortinet Security Fabric—the core is FortiOS. All security and networking capabilities across the entire FortiGate platform are controlled with one intuitive operating system. FortiOS reduces complexity, costs, and response times by truly consolidating next-generation security products and services into one platform.

- A truly consolidated platform with a single OS and pane-of-glass for across the entire digital attack surface.
- Industry-leading protection: NSS Labs Recommended, VB100, AV Comparatives, and ICSA validated security and performance.
- Leverage the latest technologies such as deception-based security.

- Control thousands of applications, block the latest exploits, and filter web traffic based on millions of real-time URL ratings in addition to true TLS 1.3 support.
- Automatically prevent, detect, and mitigate advanced attacks within minutes with an integrated AI-driven security and advanced threat protection.
- Improve and unify the user experience with innovative SD-WAN capabilities with the ability to detect, contain, and isolate threats with automated segmentation.
- Utilize SPU hardware acceleration to boost network security performance.


## Services

### FortiGuard™ Security Services

FortiGuard Labs offer real-time intelligence on the threat landscape, delivering comprehensive security updates across the full range of Fortinet's solutions. Comprised of security threat researchers, engineers, and forensic specialists, the team collaborates with the world's leading threat monitoring organizations and other network and security vendors, as well as law enforcement agencies.

### FortiCare™ Support Services

Our FortiCare customer support team provides global technical support for all Fortinet products. With support staff in the Americas, Europe, Middle East, and Asia, FortiCare offers services to meet the needs of enterprises of all sizes.

 For more information, please refer to [forti.net/fortiguard](https://forti.net/fortiguard) and [forti.net/forticare](https://forti.net/forticare)



## Specifications

	FORTIGATE 300E	FORTIGATE 301E
<b>Interfaces and Modules</b>		
GE RJ45 Interfaces	16	
GE SFP Slots	16	
GE RJ45 Management Ports	2	
USB Ports	2	
RJ45 Console Port	1	
Local Storage	–	2x 240 GB SSD
Included Transceivers	2x SFP (SX 1 GE)	
<b>System Performance — Enterprise Traffic Mix</b>		
IPS Throughput <sup>2</sup>	5 Gbps	
NGFW Throughput <sup>2,4</sup>	3.5 Gbps	
Threat Protection Throughput <sup>2,5</sup>	3 Gbps	
<b>System Performance and Capacity</b>		
IPv4 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP)	32 / 32 / 20 Gbps	
IPv6 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP)	32 / 32 / 20 Gbps	
Firewall Latency (64 byte, UDP)	3 µs	
Firewall Throughput (Packet per Second)	30 Mpps	
Concurrent Sessions (TCP)	4 Million	
New Sessions/Second (TCP)	300,000	
Firewall Policies	10,000	
IPsec VPN Throughput (512 byte) <sup>1</sup>	20 Gbps	
Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels	2,000	
Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels	50,000	
SSL-VPN Throughput	2.5 Gbps	
Concurrent SSL-VPN Users (Recommended Maximum, Tunnel Mode)	5,000	
SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS) <sup>3</sup>	3.9 Gbps	
SSL Inspection CPS (IPS, avg. HTTPS) <sup>3</sup>	2,500	
SSL Inspection Concurrent Session (IPS, avg. HTTPS) <sup>3</sup>	340,000	
Application Control Throughput (HTTP 64K) <sup>2</sup>	7 Gbps	
CAPWAP Throughput (1444 byte, UDP)	5 Gbps	
Virtual Domains (Default / Maximum)	10 / 10	
Maximum Number of FortiSwitches Supported	72	
Maximum Number of FortiAPs (Total / Tunnel)	512 / 256	
Maximum Number of FortiTokens	5,000	
High Availability Configurations	Active-Active, Active-Passive, Clustering	

	FORTIGATE 300E	FORTIGATE 301E
<b>Dimensions and Power</b>		
Height x Width x Length (inches)	1.75 x 17.0 x 15.0	
Height x Width x Length (mm)	44.45 x 432 x 380	
Weight	16.1 lbs (7.3 kg)	16.6 lbs (7.6 kg)
Form Factor (supports EIA / non-EIA standards)	Rack Mount, 1 RU	
Power Consumption (Average / Maximum)	90 W / 173 W	95 W / 180 W
Power Input	100V–240V AC, 50–60Hz	
Current (Maximum)		6A
Heat Dissipation	570 BTU/h	614 BTU/h
Redundant Power Supplies (Hot Swappable)		optional
<b>Operating Environment and Certifications</b>		
Operating Temperature	32–104°F (0–40°C)	
Storage Temperature	-31–158°F (-35–70°C)	
Humidity	10–90% non-condensing	
Noise Level	48 dBA	
Operating Altitude	Up to 7,400 ft (2,250 m)	
Compliance	FCC Part 15 Class A, RoHS, VCCI, CE, UL/cUL, CB	
Certifications	ICSA Labs: Firewall, IPsec, IPS, Antivirus, SSL-VPN; USG, 6/IPv6	

Note: All performance values are "up to" and vary depending on system configuration.

1. IPsec VPN performance test uses AES256-SHA256.
2. IPS (Enterprise Mix), Application Control, NGFW, and Threat Protection are measured with Logging enabled.
3. SSL Inspection performance values use an average of HTTPS sessions of different cipher suites.

4. NGFW performance is measured with Firewall, IPS, and Application Control enabled.
5. Threat Protection performance is measured with Firewall, IPS, Application Control, and Malware Protection enabled.

## Order Information

Product	SKU	Description
FortiGate 300E	FG-300E	18x GE RJ45 ports (including 1x MGMT port, 1x HA port, 16x switch ports), 16x GE SFP slots, SPU NP6 and CP9 hardware accelerated.
FortiGate 301E	FG-301E	18x GE RJ45 ports (including 1x MGMT port, 1x HA port, 16x switch ports), 16x GE SFP slots, SPU NP6 and CP9 hardware accelerated, 480 GB onboard SSD storage.
<b>Optional Accessories</b>		
1 GE SFP LX Transceiver Module	FN-TRAN-LX	1 GE SFP LX transceiver module for all systems with SFP and SFP/SFP+ slots.
1 GE SFP RJ45 Transceiver Module	FN-TRAN-GC	1 GE SFP RJ45 transceiver module for all systems with SFP and SFP/SFP+ slots.
1 GE SFP SX Transceiver Module	FN-TRAN-SX	1 GE SFP SX transceiver module for all systems with SFP and SFP/SFP+ slots.
Optional Power Supply	SP-FG300E-PS	AC power supply for FG-300/301E and FG-500/501E.

## Bundles



### FortiGuard Bundle

FortiGuard Labs delivers a number of security intelligence services to augment the FortiGate firewall platform. You can easily optimize the protection capabilities of your FortiGate with one of these FortiGuard Bundles.

Bundles	360 Protection	Enterprise Protection	Unified Threat Protection	Threat Protection
FortiCare	ASE <sup>1</sup>	24x7	24x7	24x7
FortiGuard App Control Service	•	•	•	•
FortiGuard IPS Service	•	•	•	•
FortiGuard Advanced Malware Protection (AMP) — Antivirus, Mobile Malware, Botnet, CDR, Virus Outbreak Protection and FortiSandbox Cloud Service	•	•	•	•
FortiGuard Web Filtering Service	•	•	•	•
FortiGuard Antispam Service	•	•	•	•
FortiGuard Security Rating Service	•	•	•	•
FortiGuard Industrial Service	•	•	•	•
FortiGuard IoT Detection Service <sup>2</sup>	•	•	•	•
FortiConverter Service	•	•	•	•
IPAM Cloud <sup>2</sup>	•	•	•	•
SD-WAN Orchestrator Entitlement <sup>2</sup>	•	•	•	•
SD-WAN Cloud Assisted Monitoring	•	•	•	•
SD-WAN Overlay Controller VPN Service	•	•	•	•
FortiAnalyzer Cloud	•	•	•	•
FortiManager Cloud	•	•	•	•

1. 24x7 plus Advanced Services Ticket Handling 2. Available when running FortiOS 6.4



www.fortinet.com

Copyright © 2020 Fortinet, Inc. All rights reserved. Fortinet®, FortiGate®, FortiCare® and FortiGuard®, and certain other marks are registered trademarks of Fortinet, Inc., and other Fortinet names herein may also be registered and/or common law trademarks of Fortinet. All other product or company names may be trademarks of their respective owners. Performance and other metrics contained herein were obtained in internal lab tests under ideal conditions, and actual performance and other results may vary. Network variables, different network environments and other conditions may affect performance results. Nothing herein represents any binding commitment by Fortinet, and Fortinet disclaims all warranties, whether express or implied, except to the extent Fortinet enters a binding written contract, signed by Fortinet's General Counsel, with a purchaser that expressly warrants that the identified product will perform according to certain expressly identified performance metrics and, in such event, only the specific performance metrics expressly identified in such binding written contract shall be binding on Fortinet. For absolute clarity, any such warranty will be limited to performance in the same ideal conditions as in Fortinet's internal lab tests. Fortinet disclaims in full any covenants, representations, and guarantees pursuant hereto, whether express or implied. Fortinet reserves the right to change, modify, transfer, or otherwise revise this publication without notice, and the most current version of the publication shall be applicable. Fortinet disclaims in full any covenants, representations, and guarantees pursuant hereto, whether express or implied. Fortinet reserves the right to change, modify, transfer, or otherwise revise this publication without notice, and the most current version of the publication shall be applicable.

DATA SHEET

# FortiAnalyzer

Security-Driven Analytics & Log Management

FortiAnalyzer provides deep insights into advanced threats through **Single-Pane Orchestration, Automation & Response** for your entire attack surface to reduce risks and improve your organization's overall security.

Integrated with **Fortinet's Security Fabric**, FortiAnalyzer simplifies the complexity of analyzing and monitoring new and emerging technologies that have expanded the attack surface, and delivers **end-to-end visibility**, helping you identify and eliminate threats.



### Advanced Threat Detection & Correlation

allows Security & Network teams to immediately identify and respond to network security threats across the infrastructure.

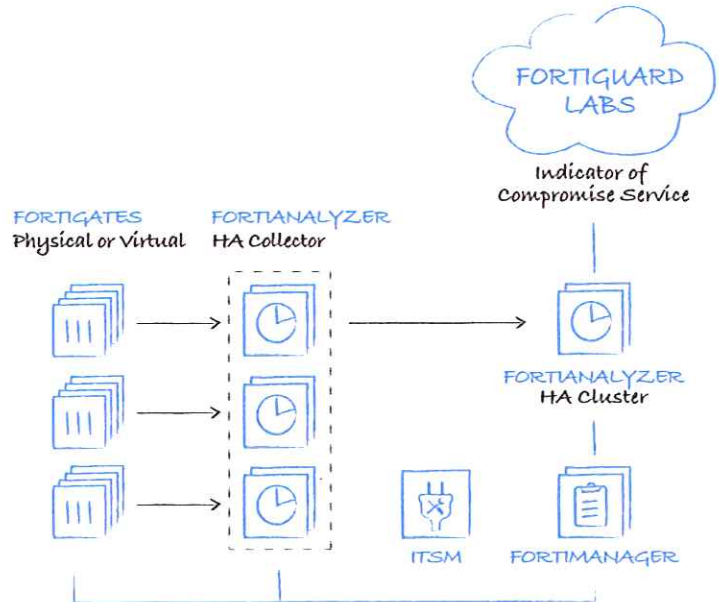


### Automated Workflows & Compliance Reporting

provides customizable dashboards, reports and advanced workflow handlers for both Security & Network teams to accelerate workflows & assist with regulation and compliance audits.



**Scalable Log Management** collects logs from FortiGate, FortiClient, FortiManager, FortiSandbox, FortiMail, FortiWeb, FortiAuthenticator, Generic syslog and others. Deploy as an individual unit or optimized for a specific operation and scale storage based on retention requirements.



## Key Features

### Security Fabric Analytics

- Event correlation across all logs and real-time anomaly detection, with Indicator of Compromise (IOC) service and threat detection, reducing time-to-detect

### Fortinet Security Fabric integration

- Correlates with logs from FortiClient, FortiSandbox, FortiWeb, and FortiMail for deeper visibility and critical network insights

### Enterprise-grade high availability

- Automatically back-up FortiAnalyzer DB's (up to 4 node cluster) that can be geographically dispersed for disaster recovery

### Security automation

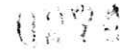
- Reduce complexity and leverage automation via REST API, scripts, connectors, and automation stitches to expedite security response

### Multi-tenancy and administrative domains (ADOMs)

- Separate customer data and manage domains leveraging ADOMs to be compliant and operationally effective

### Flexible deployment options & archival storage

- Supports deployment of appliance, VM, hosted or cloud. Use AWS, Azure or Google to archive logs as a secondary storage



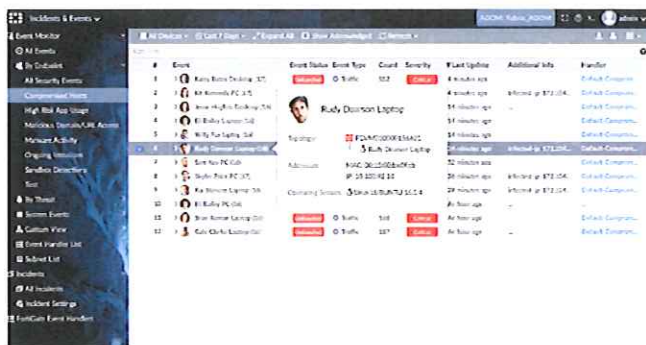
## Feature Highlights

### Security Operations Center (SOC)

FortiAnalyzer's SOC (Security Operations Center) helps security teams protect networks with real-time log and threat data in the form of actionable views, notifications and reports. Analysts can protect network, web sites, applications, databases, data centers, and other technologies, through centralized monitoring, awareness of threats, events and network activity. The predefined and custom dashboards provide a single-pane-of-glass for easy integration into your Security Fabric. The new FortiSOC service subscription, provides built-in Incident management workflows with playbooks and connectors to simplify the Security Analysts role with enhanced security automation and orchestration.

### Incident Detection & Response

FortiAnalyzer's Automated Incident Response capability enables security teams to manage incident life cycle from a single view. Analysts can focus on event management and identification of compromised endpoints through default and customized event handlers with quick detection, automated correlation and connected remediation of Fortinet devices and syslog servers with incident management and playbooks for quick assignment of incidents for analysis. Track timelines and artifacts, with audit history and incident reports, as well as streamlined integration with ITSM platforms helps bridge gaps in your Security Operations Center and reinforces your Security Posture.

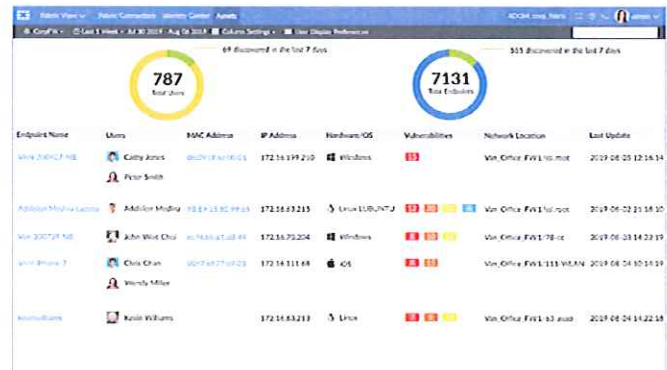


### FortiAnalyzer Playbooks

FortiAnalyzer Playbooks boost security teams abilities to simplify efforts and focus on critical tasks. Out of the box playbook templates enable SOC analysts to quickly customize and automate their investigation use cases to respond to compromised hosts, critical intrusions, blocking C&C IPs, and more. Flexible playbook editor for hosts under investigation. FortiAnalyzer also allows analysts to drill down to a playbook to review task execution details and edit playbooks to define custom processes and tasks, and also includes built-in Connectors for playbooks to interact with other Security Fabric devices like FortiOS and EMS.

### Indicators of Compromise

The Indicators of Compromise (IOC) service identifies suspicious usage and artifacts observed on a network or in an operations system, determined with high confidence to be a computer intrusion. FortiGuard's IOC subscription provides intelligence information to help security analysts identify risky devices and users based on these artifacts. The IOC package consisting of around 500K IOCs daily and delivers it via our Fortinet Developers Network (FNDN) to our FortiSIEM, FortiAnalyzer, and FortiCloud products. Analysts can also re-scan historical logs for threat hunting and identify threats based on new intelligence, as well as review users' aggregated threat scores by IP addresses, hostname, group, OS, overall threat rating, a location Map View, and a number of threats.



### Asset & Identity

Security Fabric assets and identity monitoring and vulnerability tracking provides full SOC visibility and analytics of the attack surface. Assets & Identity visibility and assets classification based on telemetry from NAC. Built-in SIEM module for automated log collection, normalization & correlation. Integrated with FortiSOAR for further incident investigation and threat eradication. Support export of incident data to FortiSOAR through the FortiAnalyzer Connector and API Admin.

### Reports

FortiAnalyzer provides 39+ built-in templates that are ready to use, with sample reports to help identify the right report for you. You can generate custom data reports from logs by using the Reports feature. Run reports on-demand or on a schedule with automated email notifications, uploads and an easy to manage calendar view. Create custom reports with the 700+ built-in charts and datasets ready for creating your custom reports, with flexible report formats include PDF, HTML, CSV, and XML.

## Feature Highlights

### SD-WAN Monitoring

SD-WAN Dashboards enable customers to instantly see the benefit of applying SD-WAN across multiple WAN interfaces with Event handlers to detect SD-WAN alerts for real-time notification & action. History graphs for WAN link health monitoring: Jitter, Latency and Packet Loss Critical & High severity SD-WAN alerts. New Secure SD-WAN report provides an Executive summary of important SD-WAN metrics, detailed charts and history graphs for SD-WAN link utilization by applications, latency, Packet Loss, Jitter changes and SD-WAN performance statistics.

### Log Forwarding for Third-Party Integration

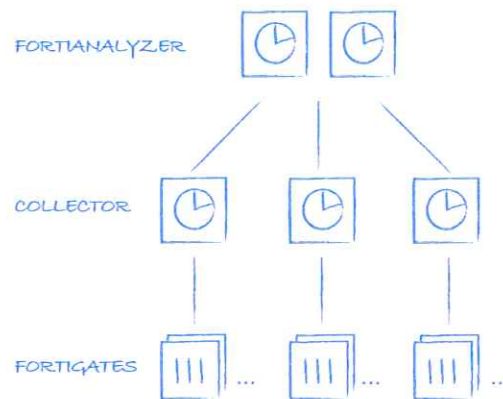
You can forward logs from a FortiAnalyzer unit to another FortiAnalyzer unit, a syslog server, or (CEF) server. The client FortiAnalyzer forwards logs to the server FortiAnalyzer unit, syslog server, or CEF server. In addition to forwarding logs to another unit or server, the client retains a local copy of the logs, which are subject to the data policy settings for archived logs. Logs are forwarded in real-time or near real-time as they are received.

### Multi-Tenancy with Flexible Quota Management

Time-based archive/analytic log data policy per Administrative Domain (ADOM), automated quota management based on the defined policy, and trending graphs to guide policy configuration and usage monitoring.

### Analyzer-Collector Mode

You can deploy in Analyzer mode and Collector mode on different FortiAnalyzer units and make the units work together to improve the overall performance of log receiving, analysis, and reporting. When FortiAnalyzer is in Collector mode, its primary task is forwarding logs of the connected devices to an Analyzer and archiving the logs. The Analyzer off-loads the log-receiving task to the Collector so that the Analyzer can focus on data analysis and report generation. This maximizes the Collector's log receiving performance.



## Virtual Machines

### FortiAnalyzer-VM-S

The new FortiAnalyzer Subscription license model consolidates the VM product SKU and the FortiCare Support SKU, as well as IOC and FortiAnalyzer SOC (SOAR/SIEM) services into one single SKU, to simplify the product purchase, upgrade and renewal.

The FortiAnalyzer S-Series SKUs come in stackable 5, 50 and 500 GB/Day logs licenses, so that multiple units of this SKU can be purchased at a time to increase the number of GB/Day logs. This SKU can also be purchased together with other FAZ VM-S SKUs to expand the total number of GB/Day logs.

### FortiAnalyzer-VM

FortiAnalyzer-VM integrates network logging, analysis, and reporting into a single system, delivering increased knowledge of security events throughout a network. Utilizing virtualization technology, FortiAnalyzer-VM is a software-based version of the FortiAnalyzer hardware appliance and is designed to run on many virtualization platforms. It offers all the features of the FortiAnalyzer hardware appliance.

FortiAnalyzer-VM provides organizations with centralized security event analysis, forensic research, reporting, content archiving, data mining, malicious file quarantining and vulnerability assessment. Centralized collection, correlation and analysis of geographically and chronologically diverse security data from Fortinet and third-party devices deliver a simplified, consolidated view of your security posture.

## Specifications

FORTIANALYZER VIRTUAL APPLIANCES	FAZ-VM-BASE	FAZ-VM-GB1	FAZ-VM-GB5	FAZ-VM-GB25	FAZ-VM-GB100	FAZ-VM-GB500	FAZ-VM-GB2000
<b>Capacity and Performance</b>							
GB/Day of Logs	1 ind.*	+1	+5	+25	+100	+500	+2,000
Storage Capacity	500 GB	+500 GB	+3 TB	+10 TB	+24 TB	+48 TB	+100 TB
Devices/VDOMs (Maximum)	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
FortiGuard Indicator of Compromise (IOC)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Hypervisor Requirements</b>							
Hypervisor Support	VMware ESX/ESXi 5.5/6.0/6.5/6.7/7.0, Microsoft Hyper-V 2008 R2/2012/2012 R2/2016, Citrix XenServer 6.0+ and Open Source Xen 4.1+, KVM on Redhat 6.5+ and Ubuntu 17.04, Nutanix AHV (AOS 5.10.5), Amazon Web Services (AWS), Microsoft Azure, Google Cloud (GCP), Oracle Cloud Infrastructure (OCI), Alibaba Cloud (Alibaba Cloud)						
Network Interface Support (Minimum / Maximum)	1 / 4						
vCPUs (Minimum / Maximum)	2 / Unlimited						
Memory Support (Minimum / Maximum)	4 GB / Unlimited						



FORTIANALYZER APPLIANCES	FORTIANALYZER 200F	FORTIANALYZER 300F	FORTIANALYZER 400E
<b>Capacity and Performance</b>			
GB/Day of Logs	100	150	200
Analytic Sustained Rate (logs/sec)*	3000	4500	6,000
Collector Sustained Rate (logs/sec)*	4500	6,750	9,000
Devices/VDOMs (Maximum)	150	180	200
Max Number of Days Analytics**	40	28	30
<b>Options Supported</b>			
FortiGuard Indicator of Compromise (IOC)	✓	✓	✓
<b>Hardware Specifications</b>			
Form Factor (supports EIA/non-EIA standards)	1 RU Rackmount	1 RU Rackmount	1 RU Rackmount
Total Interfaces	2 x RJ45 GE	2 x RJ45 GE, 2 x SFP	4 x GE
Storage Capacity	4 TB (1 x 4 TB)	8 TB (2 x 4 TB)	12 TB (4 x 3 TB)
Usable Storage (After RAID)	4 TB	4 TB	6 TB
Removable Hard Drives	No	No	✓
RAID Levels Supported	N/A	RAID 0/1	RAID 0/1/5/10
RAID Type	N/A	Software	Software
Default RAID Level	N/A	1	10
Redundant Hot Swap Power Supplies	No	No	No
<b>Dimensions</b>			
Height x Width x Length (inches)	1.75 x 17.0 x 15.0	1.75 x 17.0 x 15.0	1.7 x 17.2 x 19.8
Height x Width x Length (cm)	4.4 x 43.2 x 38.1	4.4 x 43.2 x 38.0	4.3 x 43.7 x 50.3
Weight	17.1 lbs (7.8 kg)	18.9 lbs (8.6 kg)	31 lbs (14.1 kg)
<b>Environment</b>			
AC Power Supply	100–240V AC, 60–50 Hz	100–240V AC, 60–50 Hz	100–240V AC, 60–50 Hz
Power Consumption (Average / Maximum)	49W / 114 W	65W / 130 W	93W / 133 W
Heat Dissipation	390 BTU/h	445 BTU/h	456 BTU/h
Operating Temperature	32–104° F (0–40° C)	32–104° F (0–40° C)	41–95° F (5–35° C)
Storage Temperature	95–158° F (-35–70° C)	95–158° F (-35–70° C)	-40–140° F (-40–60° C)
Humidity	20 to 90% non-condensing	20 to 90% non-condensing	8 to 90% non-condensing
Operating Altitude	Up to 7,400 ft (2,250 m)	Up to 7,400 ft (2,250 m)	Up to 9,842 ft (3,000 m)
<b>Compliance</b>			
Safety Certifications	FCC Part 15 Class A, RoHS, VCCI, CE, UL/cUL, CB	FCC Part 15 Class A, RoHS, VCCI, CE, UL/cUL, CB	FCC Part 15 Class A, RoHS, VCCI, CE, UL/cUL, CB

\* Sustained Rate - maximum constant log message rate that the FAZ platform can maintain for minimum 48 hours without SQL database and system performance degradation.

\*\* is the max number of days if receiving logs continuously at the sustained analysis log rate. This number can increase if the average log rate is lower.

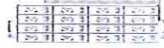
# Specifications



FORTIANALYZER APPLIANCES	FORTIANALYZER 800F	FORTIANALYZER 1000F	FORTIANALYZER 2000E
<b>Capacity and Performance</b>			
GB/Day of Logs	300	660	1,000
Analytic Sustained Rate (logs/sec)*	8,250	20,000	30,000
Collector Sustained Rate (logs/sec)*	12,000	30,000	45,000
Devices/VDOMs (Maximum)	800	2000	2,000
Max Number of Days Analytics**	30	34	30
<b>Options Supported</b>			
FortiGuard Indicator of Compromise (IOC)	✓	✓	✓
<b>Hardware Specifications</b>			
Form Factor (supports EIA/non-EIA standards)	1 RU Rackmount	2 RU Rackmount	2 RU Rackmount
Total Interfaces	4 x GE, 2 x SFP	2 x 10GbE RJ45, 2 x 10GbE SFP+	4 x GE, 2 x SFP+
Storage Capacity	16 TB (4 x 4 TB)	32 TB (8 x 4 TB)	36 TB (12 x 3 TB)
Usable Storage (After RAID)	8 TB	24	30 TB
Removable Hard Drives	✓	✓	✓
RAID Levels Supported	RAID 0/1/5/10	RAID 0/1/5/6/10/50/60	RAID 0/1/5/6/10/50/60
RAID Type	Hardware / Hot Swappable	Hardware / Hot Swappable	Hardware / Hot Swappable
Default RAID Level	10	50	50
Redundant Hot Swap Power Supplies	Optional	✓	✓
<b>Dimensions</b>			
Height x Width x Length (inches)	1.75 x 17.44 x 22.16	3.5 x 17.2 x 25.6	3.5 x 17.2 x 25.6
Height x Width x Length (cm)	4.4 x 44.3 x 56.3	8.9 x 43.7 x 65.0	8.9 x 43.7 x 64.8
Weight	28.6 lbs (13.0 kg)	34 lbs (15.42 kg)	58 lbs (26.3 kg)
<b>Environment</b>			
AC Power Supply	100–240V AC, 60–50 Hz	100–240V AC, 60–50 Hz	100–240V AC, 60–50 Hz
Power Consumption (Average / Maximum)	108W / 186W	192.5W / 275 W	293.8W / 354W
Heat Dissipation	634 BTU/h	920 BTU/h	1840 BTU/h
Operating Temperature	32–104° F (0–40° C)	50–95° F (10–35° C)	50–95° F (10–35° C)
Storage Temperature	95–158° F (-35–70° C)	-40–140° F (-40–60° C)	-40–158° F (-40–70° C)
Humidity	20 to 90% non-condensing	8 to 90% non-condensing	8 to 90% non-condensing
Operating Altitude	Up to 7,400 ft (2,250 m)	Up to 7,400 ft (2,250 m)	Up to 7,400 ft (2,250 m)
<b>Compliance</b>			
Safety Certifications	FCC Part 15 Class A, RoM, VCCI, CE, UL/cUL, CB	FCC Part 15 Class A, RoM, VCCI, CE, UL/cUL, CB	FCC Part 15 Class A, C-Tick, RoM, CE, UL/cUL, CB

\* Sustained Rate - maximum constant log message rate that the FAZ platform can maintain for minimum 48 hours without SQL database and system performance degradation.  
 \*\* is the max number of days if receiving logs continuously at the sustained analytics log rate. This number can increase if the average log rate is lower.

## Specifications



FORTIANALYZER APPLIANCES	FORTIANALYZER 3000G	FORTIANALYZER 3500G	FORTIANALYZER 3700F
<b>Capacity and Performance</b>			
GB/Day of Logs	3,000	5,000	8,300
Analytic Sustained Rate (logs/sec)*	42,000	60,000	109,000
Collector Sustained Rate (logs/sec)*	60,000	90,000	150,000
Devices/VDOMs (Maximum)	4,000	10,000	10,000
Max Number of Days Analytics**	30	38	60
<b>Options Supported</b>			
FortiGuard Indicator of Compromise (IOC)	✓	✓	✓
<b>Hardware Specifications</b>			
Form Factor (supports EIA/non-EIA standards)	3 RU Rackmount	4 RU Rackmount	4 RU Rackmount
Total Interfaces	2 x GE RJ45, 2x 25GE SFP28	2 x GbE RJ45, 2 x SFP28	2 x SFP+, 2 x 1GE
Storage Capacity	64 TB (16 x 4TB)	96 TB (24 x 4 TB)	240 TB (60 x 4 TB SAS HDDs)
Usable Storage (After RAID)	56 TB	80	216 TB
Removable Hard Drives	✓	✓	✓
RAID Levels Supported	RAID 0/1/5/6/10/50/60	RAID 0/1/5/6/10/50/60	RAID 0/1/5/6/10/50/60
RAID Type	Hardware / Hot Swappable	Hardware / Hot Swappable	Hardware / Hot Swappable
Default RAID Level	50	50	50
Redundant Hot Swap Power Supplies	✓	✓	✓...
<b>Dimensions</b>			
Height x Width x Length (inches)	5.2 x 17.2 x 25.5	7.0 x 17.2 x 26.0	7 x 17.2 x 30.2
Height x Width x Length (cm)	13.0 x 44.0 x 65.0	17.8 x 43.7 x 66.0	17.8 x 43.7 x 76.7
Weight	66.5 lbs (30.15 kg)	90.75 lbs (41.2 kg)	118 lbs (53.5kg)
<b>Environment</b>			
AC Power Supply	100-127V~/10A, 200-240V~/5A	100-240 VAC, 60-50 Hz	2000W AC
Power Consumption (Average / Maximum)	385 W / 500 W	629.5 W / 677.3W	850W / 1423.4 W
Heat Dissipation	1350 BTU/h	2345.07 BTU/h	4858 BTU/h
Operating Temperature	32 - 104°F (0 - 40°C)	41-95°F (5-35°C)	50-95°F (10-35°C)
Storage Temperature	-4 - 167°F (-20 - 75°C)	-40-140°F (-40-60°C)	-40-158°F (-40-70°C)
Humidity	5% to 95% (non-condensing)	8% to 90% (non-condensing)	8% to 90% (non-condensing)
Operating Altitude	Up to 7,400 ft (2,250 m)	Up to 7,400 ft (2,250 m)	Up to 7,000 ft (2133 m)
<b>Compliance</b>			
Safety Certifications	FCC Part 15 Class A, RCM, VCCI, CE, UL/cUL, CB	FCC Part 15 Class A, RCM, VCCI, CE, UL/cUL, CB	FCC Part 15 Class A, RCM, VCCI, CE, UL/cUL, CB

\* Sustained Rate - maximum constant log message rate that the FAZ platform can maintain for minimum 48 hours without SQL database and system performance degradation.

\*\* is the max number of days if receiving logs continuously at the sustained analytics log rate. This number can increase if the average log rate is lower.

\*\*\* 3700F must connect to a 200V - 240V power source.



## Order Information

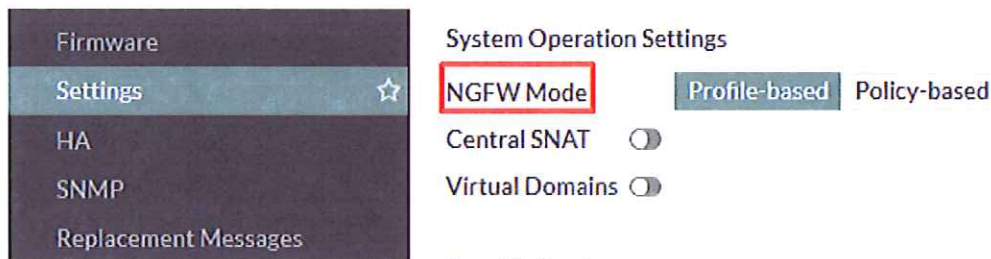
Product	SKU	Description
FortiAnalyzer 200F	FAZ-200F	Centralized log and analysis appliance — 2 x RJ45 GE, 4 TB storage, up to 100 GB/day of logs.
FortiAnalyzer 300F	FAZ-300F	Centralized log and analysis appliance — 2 x RJ45 GE, 8 TB storage, up to 150 GB/day of logs.
FortiAnalyzer 400E	FAZ-400E	Centralized log and analysis appliance — 4 x GE RJ45, 12 TB storage, up to 200 GB/day of logs.
FortiAnalyzer 800F	FAZ-800F	Centralized log and analysis appliance — 4 x GE, 2 x SFP, 16 TB storage, up to 300 GB/day of logs.
FortiAnalyzer 1000F	FAZ-1000F	Centralized log and analysis appliance — 2 x 10GE RJ45, 2 x 10GbE SFP+, 32 TB storage, dual power supplies, up to 600 GB/day of logs.
FortiAnalyzer 2000E	FAZ-2000E	Centralized log and analysis appliance — 4 x GE RJ45, 2 x SFP+, 36 TB storage, dual power supplies, up to 1,000 GB/day of logs.
FortiAnalyzer 3000G	FAZ-3000G	Centralized log and analysis appliance — 2 x GE RJ45, 2x 25GE SFP28, 64 TB storage, dual power supplies, up to 3,000 GB/day of logs.
FortiAnalyzer 3500G	FAZ-3500G	Centralized log and analysis appliance — 2 x 4GE RJ45, 2 x SFP28, 96 TB storage, dual power supplies, up to 5,000 GB/day of logs.
FortiAnalyzer 3700F	FAZ-3700F	Centralized log and analysis appliance — 2 x SFP+, 2 x 10E slots, 240 TB storage, up to 8,300 GB/day of logs.
FortiAnalyzer-VM	FAZ-VM-BASE	Base license for stackable FortiAnalyzer-VM, 1 GB/Day of Logs and 500 GB storage capacity. Unlimited GB/Day when used in collector mode only. Designed for all supported platforms.
	FAZ-VM-GB1	Upgrade license for adding 1 GB/Day of Logs and 500 GB storage capacity.
	FAZ-VM-GB5	Upgrade license for adding 5 GB/day of logs and 3 TB storage capacity.
	FAZ-VM-GB25	Upgrade license for adding 25 GB/day of logs and 10 TB storage capacity.
	FAZ-VM-GB100	Upgrade license for adding 100 GB/day of logs and 24 TB storage capacity.
	FAZ-VM-GB500	Upgrade license for adding 500 GB/day of logs and 48 TB storage capacity.
	FAZ-VM-GB2000	Upgrade license for adding 2 TB/Day of Logs and 100 TB storage capacity.
FortiAnalyzer-VM Subscription License with Support	FC1-10-AZ/MS-431-01-DD	Central Logging & Analytics subscription for 5 GB/Day logs. Include 24x7 FortiCare support, IOC, SOAR/SIEM services.
	FC2-10-AZ/MS-431-01-DD	Central Logging & Analytics subscription for 50 GB/Day logs. Include 24x7 FortiCare support, IOC, SOAR/SIEM services.
	FC3-10-AZ/MS-431-01-DD	Central Logging & Analytics subscription for 500 GB/Day logs. Include 24x7 FortiCare support, IOC, SOAR/SIEM services.
FortiAnalyzer - Backup to Cloud Service	FC-10-FAZ00-286-02-DD	1 year subscription to FortiAnalyzer storage connector service for 10TB data transfer to public cloud.
FortiGuard Indicator of Compromise (IOC) Subscription	FC-10-[Model code]-149-02-DD	1 Year Subscription license for the FortiGuard Indicator of Compromise (IOC).
Enterprise Protection Bundle	FC-10-[Model code]-432-02-DD	Enterprise Protection (24x7 FortiCare plus Indicators of Compromise Service and SOC Subscription license)
FortiAnalyzer SOC Subscription	FC-10-[Model code]-335-02-DD	Subscription license for the FortiAnalyzer SOC component.



## SEGURIDAD.

Nuestro equipo proveer un sistema de seguridad informática perimetral e interna que son de tipo Administración Unificada de Amenazas o Firewall de Nueva Generación, donde se ofrece ya listas e incluidas las características para ser utilizadas como:

- Solución en alta disponibilidad (HA): el requerimiento de configuración será entregado una vez sea adjudicado el proveedor – prestador del Servicio. Para ser configurada en modo activo-activo.
- nuestro dispositivo es un equipo de propósito específico.
- Nuestro equipo está basado en tecnología ASIC (Circuito integrado para aplicaciones específicas) y capaz de brindar una solución de Protección completa de contenido. Por seguridad y facilidad de administración, no instalamos equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux.
- Nuestro equipo puede ser configurado en modo gateway o en modo transparente en la red

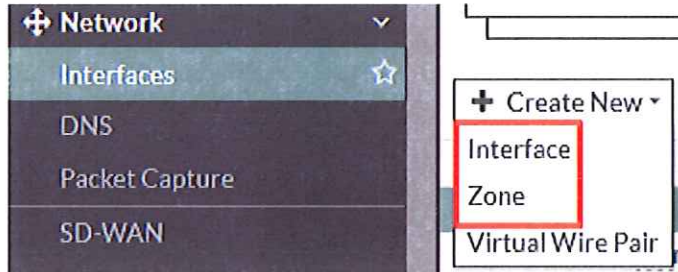


- Nuestro equipo cumple con los siguientes requerimientos:
  - Rendimiento de Firewall 80 Gbps
  - Rendimiento de IPS 11 Gpps
  - Rendimiento IPsec VPN 50 Gbps
  - Rendimiento Antivirus de 4.3 Gbps
  - Soporte de 12 millones de sesiones concurrentes
  - Soporte de 100 mil políticas o Soporte de 50 mil usuarios VPN IPsec concurrentes.
  - Soporte de 10 mil usuarios VPN SSL concurrentes

*Todos los firewalls se implementarán en la última versión de Fortinet 6.4.2*

Nuestro firewall cuenta con las siguientes funciones:

- Las reglas de nuestro firewall analizan las conexiones que atraviesan en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs.



- Nuestra solución soporta políticas basadas en identidad.



- Nuestra solución soportará políticas basadas en dispositivo.



- Nuestra solución soporta la capacidad de definir nuevos servicios TCP y UDP que no estén contemplados en los predefinidos.

**Policy & Objects**

- IPv4 Policy
- Authentication Rules
- IPv4 Access Control List
- IPv4 DoS Policy
- Addresses
- Internet Service Database
- Services**
- Schedules
- Virtual IPs
- IP Pools
- Protocol Options

**New Service**

Name:

Comments:  0/255

Color:  Change

Show In Service List:

Category:

Protocol Options

Protocol Type:

Address:

Destination Port:   -

Specify Source Ports:

- Nuestro equipo soportar reglas de firewall en IPv6 configurables tanto por CLI (Command Line Interfaz, Interface de línea de comando) como por GUI (Graphical User Interface, Interface Gráfica de Usuario),

**Dashboard**

- Security Fabric
- FortiView
- Network
- System**
- Administrators
- Admin Profiles
- Firmware
- Settings
- HA
- SNMP
- Replacement Messages
- FortiGuard
- Feature Visibility**

**Feature Visibility**

Core Features

- Advanced Routing
- IPv6
- Switch Controller
- VPN
- WiFi Controller

**New IPv6 Policy**

Name:

Incoming Interface:

Outgoing Interface:

Source:

Destination Address:

Schedule:

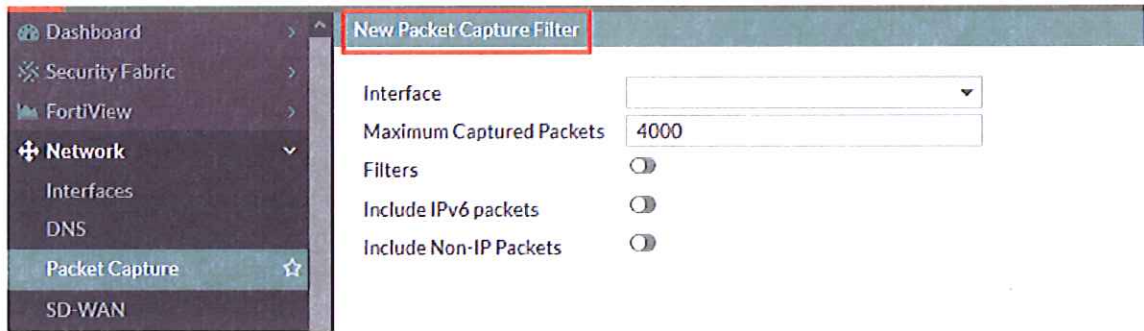
Service:

Action:  ACCEPT  DENY

Inspection Mode:  Flow-based  Proxy-based

```
# config firewall policy6
```

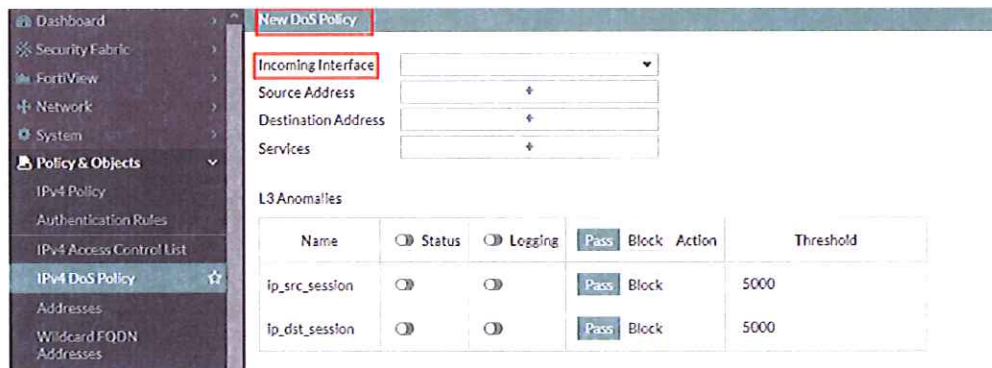
- Nuestra solución tiene la capacidad de hacer captura de paquetes por política de seguridad implementada para luego ser exportado en formato PCAP.



- Nuestra solución es capaz de habilitar o deshabilitar el paso de tráfico a través de procesadores de propósito específico, si el dispositivo cuenta con estos procesadores integrados dentro del mismo.

Proceso inherente en los firewalls de nueva generación NGFW

- Nuestro dispositivo de seguridad es capaz de crear e integrar políticas contra ataques DoS las cuales se deben poder aplicar por interfaces.



- Nuestro dispositivo es capaz de ejecutar inspección de tráfico SSL en todos los puertos y seleccionar bajo que certificado será válido este tráfico o Tiene la capacidad de hacer escaneo a profundidad de tráfico tipo SSH dentro de todos o cierto rango de puertos configurados para este análisis

**New Policy**

Firewall / Network Options

NAT

IP Pool Configuration **Use Outgoing Interface Address** Use Dynamic IP Pool

Preserve Source Port

Protocol Options **PROX** default

Security Profiles

AntiVirus

Web Filter

DNS Filter

Application Control

IPS

**SSL Inspection** **SSL** no-inspection

Logging Options

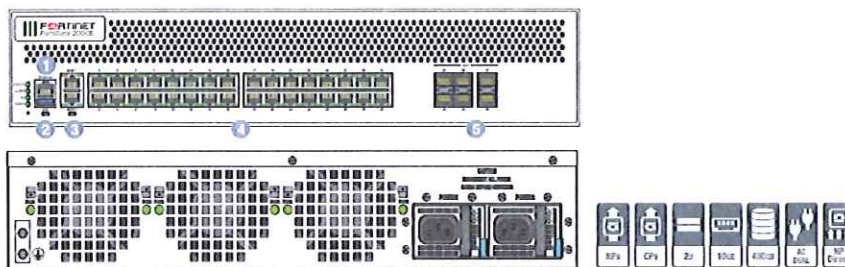
Log Allowed Traffic  **Security Events** All Sessions

Comments  0/1023

- A demás, nuestros equipos soportan las siguientes características:
  - Capacidad de conectividad en interfaces de 1Gb y 10 Gb en Fibra Optica.

### Hardware

FortiGate 2000E



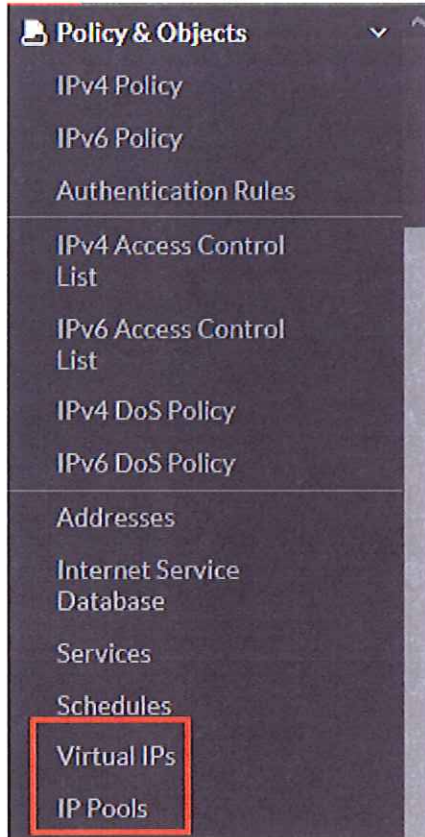
### Interfaces

1. Console Port
2. USB Port
3. 2x GE RJ45 Management Ports

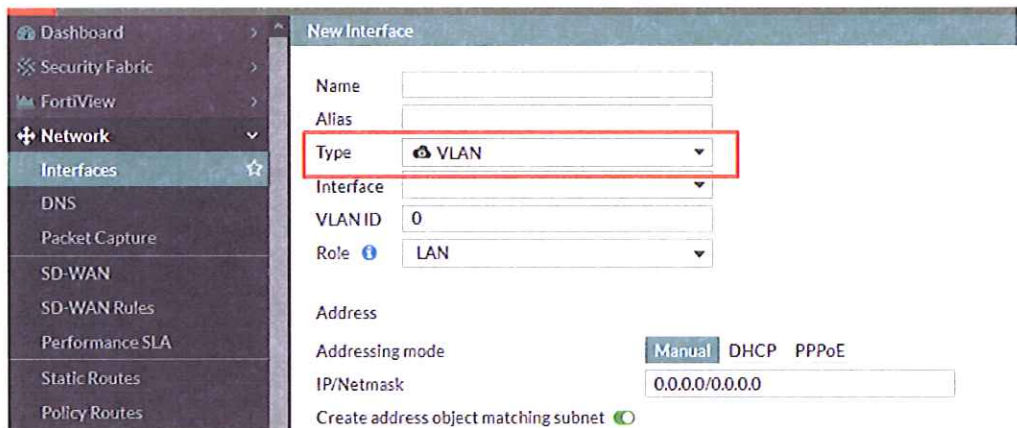
4. 32x GE RJ45 Ports
5. 6x 10 GE SFP+ Slots

- NAT

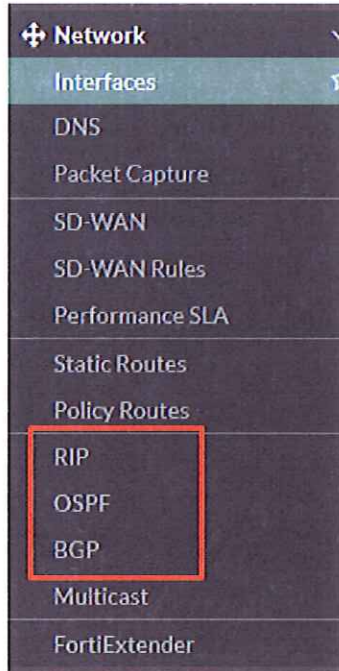
Capacidad de configuración de objetos NAT de ipo SNAT y DNAT



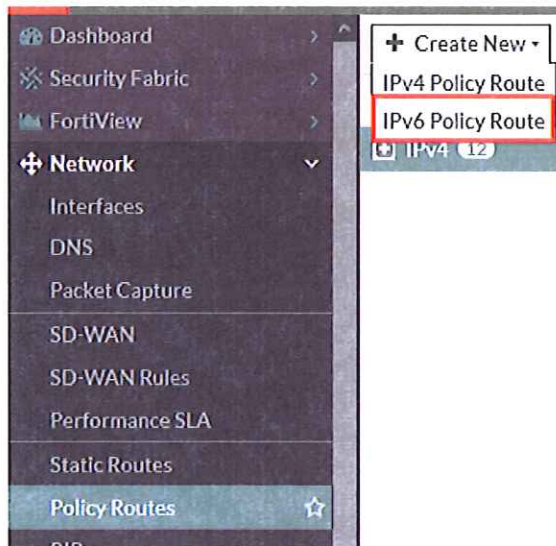
- Soporte de Vlan's.



- o Capacidad de enrutamiento RIP, OSPF, BGP



- o políticas de ruteo en IPv6

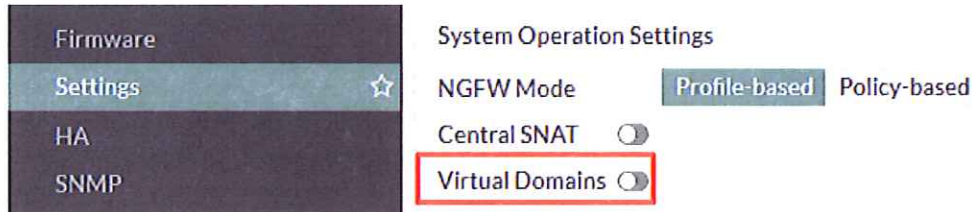




- Autenticación Radius, Directorios Activos Microsoft, Ldap.



- Capacidad de Virtualización en servicios de seguridad como Virtual System, Virtual Firewall y Virtual Domains.



- Funciones de analizador de red en tiempo real, históricos y personalización de logs de tráfico.



- Nuestra solución de seguridad cuenta con un analizador de Logs, que permite registrar cada movimiento y transacción de la plataforma de seguridad para identificar cualquier informe emitido por algún log o registro de la solución de seguridad del perímetro de la red. Esta solución ofrece las capacidades suficientes para recibir y almacenar los log diarios que se generan por un periodo mínimo de 30 días de las transacciones en la solución.

Nuestra solución de seguridad viene acompañada con un equipo fortianalyzer para la sede central con capacidad de almacenamiento y genera informes de 30 días.

Adicionalmente cada uno de los firewalls de las demás sedes cuenta con informes de logs generados por la plataforma Forticloud con una periodicidad de 8 días y con capacidad de generar eventos en tiempo real.

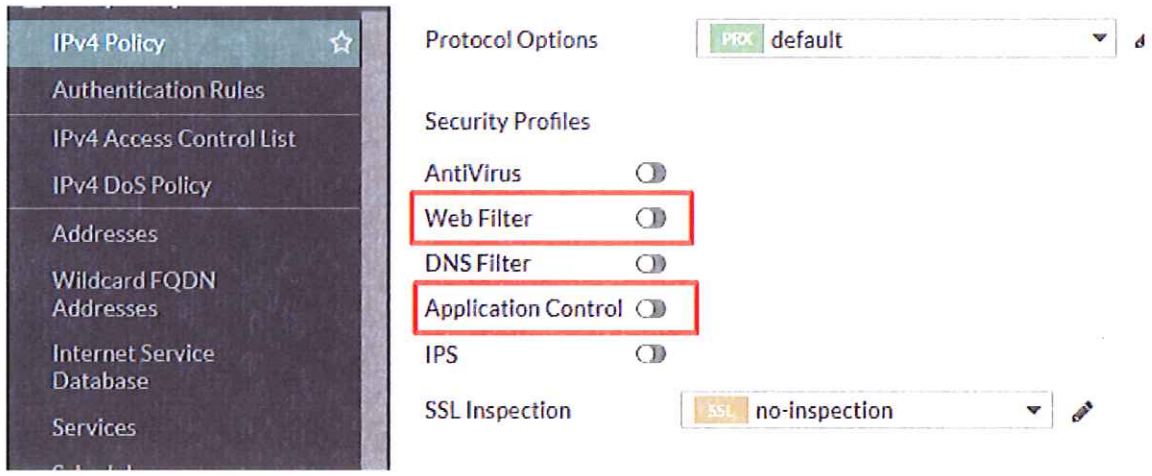
- Se presenta opciones de operación, configuración y administración de firewall en los equipos del proveedor para protección de la información de la universidad.

Todas las políticas de acceso que se implementaran sobre el dispositivo central y de las subsedes contara con servicio de Antivirus perimetral.

The screenshot shows the 'New Policy' configuration page in a Fortinet firewall management interface. It includes several configuration options:

- IP Pool Configuration:** Two radio buttons are present, with 'Use Outgoing Interface Address' selected.
- Preserve Source Port:** A radio button that is currently unselected.
- Protocol Options:** A dropdown menu showing 'default' with a 'PROX' label and a pencil icon for editing.
- Security Profiles:** A section containing two items: 'AntiVirus' and 'Web Filter', each with an unselected radio button. The 'AntiVirus' option is highlighted with a red rectangular box.

Todas las políticas de navegación contará con servicio de filtrado de contenido para minimizar los riesgos de descarga de malware.



Todas las políticas de NATs para publicación de servicios a internet cuenta con módulo de IPs para minimizar los riesgos de acceso a servidores internos desde internet.

Este módulo será monitoreado 7x24 por nuestro SOC con el fin de bloquear firmas e IPs con actividad maliciosa.



**Uptc**<sup>®</sup>  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2019 MEN / 6 AÑOS

SEDE BUENA VISTA

0003

**LA UNIVERSIDAD**  
QUE QUEREMOS

**ANEXO No. 01**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá, 06 de octubre de 2020

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

El suscrito Luis Domingo Hernandez C, en nombre y representación de MERCANET SAS, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (según corresponda, INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020, "CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA") y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente:

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del Contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.



- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del Contrato y sus prorrogas si las hubiere.
- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.
- IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.
- X. Que el valor total de la oferta es la suma de \$2.058.604.800 y mi propuesta consta de 292 folios.
- XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico [preventa@merca.net.co](mailto:preventa@merca.net.co) y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más.
- XII. Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI\_ NO X, presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley señalando el artículo, inciso, párrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.



**Uptc**<sup>®</sup>  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

0015

**LA UNIVERSIDAD**  
QUE QUEREMOS

- XIII. Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación Pública 19 de 2020 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

**PROPONENTE: MERCANET SAS**

**DIRECCIÓN: Carrera 69 No. 25B – 44 OFICINA 801 TEL. (1) 2209000**

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: Luis Domingo Hernandez C.**

**DIRECCIÓN: Carrera 69 No. 25B – 44 OFICINA 801 TEL. (1) 2209000**

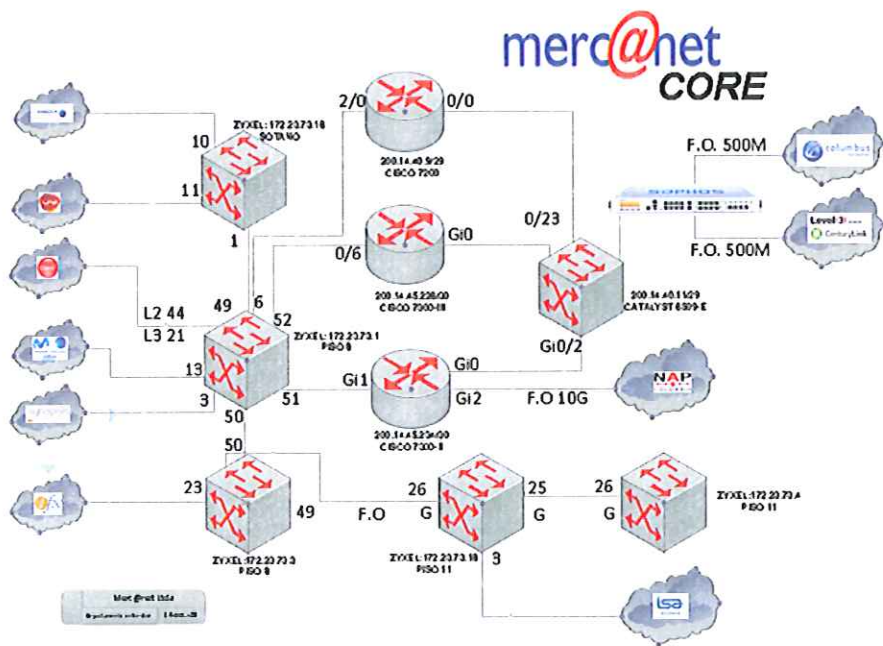
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**NOMBRE: Luis Domingo Hernandez Cáceres**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 19.064.471**

Nos permitimos describir la redundancia en la conexión del backbone el proveedor a los NAP'S:

La tecnología de red redundante en la infraestructura de última milla disponible para Mercanet cuenta con un Backbone de topología en anillo que permite alta disponibilidad de los enlaces. La implementación con diferentes soluciones en enlaces de último kilómetro logra así alta disponibilidad que atiende la criticidad de nuestros clientes.



El carrier entregará canales de internet en MPLS y/o ETHERNET.

Nuestro proveedor de última milla mantiene un riguroso control sobre la red dando confianza sobre la conectividad que estos requieren, dando compromiso de soportar los requerimientos técnicos e interconexiones necesarias sobre las conexiones de red nacional.

### PLATAFORMA MPLS

Mercanet cuenta con una red MPLS del fabricante CISCO, con enrutadores capaces de soportar el core MPLS entre las ciudades que convergen con nuestro Datacenter en Bogotá. Esta red permite ofrecer QoS para la solución requerida por la UPTC en sus diferentes sedes.